

**PROPUESTA DE PLAN PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS
NICSP A LAS PARTIDAS DE INVERSIONES TRANSITORIAS,
ACTIVOS INTANGIBLES Y PROPIEDADES, PLANTA Y
EQUIPO EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Escuela de Administración de Negocios



***“Propuesta de plan para la adaptación de las NICSP a las
partidas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y
Propiedades, Planta y Equipo en la Universidad de Costa Rica”***

Elmer Araya Sánchez A50422

Yarellys Guzmán Ramírez A42530

Manuel Jiménez Herrera A83263

Emmanuel Zamora León A87114

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

2018



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Acta # 04-18

Acta de la Sesión 04-18 del Comité Evaluador de la Escuela de Administración de Negocios, celebrada 28 de febrero de 2018, con el fin de proceder a la Defensa del Trabajo Final de Graduación de **Elmer Araya Sánchez carné A50422, Yarellys Guzmán Ramírez carné A42530, Manuel Jiménez Herrera carné A83263, y Emmanuel Zamora León carné A87114** quienes optaron por la modalidad de: Seminario de Graduación.

Presentes:

David Piedra Conejo, representante del Director de la Escuela de Administración de Negocios quien presidió; Mauricio Guevara Guzman Tutor; Isabel Pereira Piedra y Mainor Aguilar Moya Lectores; Pamela López Acuña; representante del sector docente de la Escuela de Administración de Negocios, quien actuó como Secretario de la Sesión.

Artículo 1

El Presidente informa que los expedientes de los estudiantes postulantes, contienen todos los documentos que el Reglamento exige. Declara que han cumplido con todos los requisitos del Programa de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.

Artículo 2

Los estudiantes hicieron la exposición del Trabajo Final titulado **“Propuesta de plan para la adaptación de las NICSP a las partidas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y Propiedades, Planta y Equipo en la Universidad de Costa Rica”**.

Artículo 3

Terminada la disertación, los miembros del Comité Evaluador, interrogaron a los postulantes el tiempo reglamentario. Las respuestas fueron satisfactorias en opinión del Comité.
(satisfactorias/insatisfactorias)

Artículo 4

Concluido el interrogatorio, el Tribunal procedió a deliberar

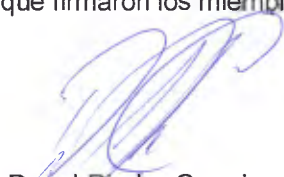
Artículo 5

Efectuada la votación, el Comité Evaluador consideró el Trabajo Final de Graduación satisfactorio, y lo declaró aprobado.
(Satisfactorio/insatisfactorio) (aprobado/no aprobado)

Artículo 6

El presidente del Comité Evaluador comunicó en público a las aspirantes, el resultado de la deliberación y los declaró Licenciados en Contaduría Pública.

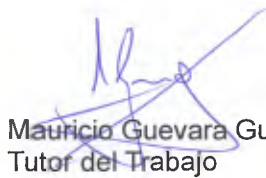
Se les indicó la obligación de presentarse al Acto Público de Juramentación. Luego se dio lectura al acta que firmaron los miembros del Comité y los estudiantes a las 20:00 horas.



David Piedra Conejo
Representante del Director de la Escuela



Elmer Araya Sánchez
Carné A50422

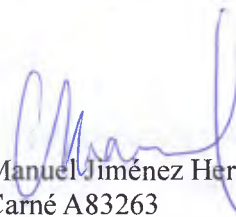


Mauricio Guevara Guzman
Tutor del Trabajo



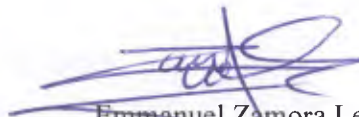
Yarellys Guzmán Ramírez
Carné A42530

Isabel Pereira Piedra
Lectora



Manuel Jiménez Herrera
Carné A83263

Mainor Aguilar Moya
Lector



Emmanuel Zamora León
Carné A87114

Pamela López Acuña
Secretaría de la Sesión

Según lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, artículo 39 "... En caso de trabajos sobresalientes; si así lo acuerdan por lo menos cuatro de los cinco miembros del Comité, se podrá conceder una aprobación con distinción".



Se aprueba con Distinción

Observaciones:

El presente documento corresponde a la versión final, contiene las últimas correcciones solicitadas, ha sido revisado y aprobado por el tutor del trabajo final de graduación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Guevara Guzmán', with a large, sweeping flourish at the end.

Mauricio Guevara Guzmán

Tutor

El presente documento corresponde a la versión final, contiene las últimas correcciones solicitadas, ha sido revisado y aprobado por el tutor del trabajo final de graduación.

Mauricio Guevara Guzmán

Tutor

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Este trabajo se encuentra protegido por los derechos de propiedad intelectual que contiene la Ley Sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, N.º 6 683; asimismo, por la legislación vigente en el país. Cualquier reproducción de este documento, ya sea total o parcial, debe contar con la respectiva autorización de sus autores.

No obstante, se cede a la Universidad de Costa Rica el derecho no exclusivo de utilizar este trabajo para los fines propios de la institución; además de obtener las copias necesarias de él, sin el ánimo de lucro, con el único objetivo de ponerlas a disposición del público.

AGRADECIMIENTOS

Los autores de este trabajo final de graduación agradecen al profesor Mauricio Guevara Guzmán por su excelente disposición y sus oportunas recomendaciones que fueron de gran utilidad para concluir de manera satisfactoria nuestra investigación.

Al profesor Mainor Aguilar Moya por el valioso aporte hecho tanto para el desarrollo de nuestro trabajo final de graduación como a nivel académico general. De igual manera, agradecemos al personal de la Oficina de Administración Financiera (OAF), encabezado por la señora Isabel Pereira Piedra y Marlen Salas Guerrero quienes con su apoyo y disposición colaboraron para el desarrollo del proyecto.

Finalmente, manifestamos nuestra gratitud a todas aquellas personas que de una u otra forma han estado involucradas en este trabajo final de graduación.

RESUMEN EJECUTIVO

El poder ejecutivo del Gobierno de Costa Rica ha emitido 2 decretos para la adopción e implementación de las NICSP en el sector público costarricense, el primer decreto (N° 34 918) tenía como finalidad la implementación para enero del 2012; sin embargo, por la falta de preparación, atrasos en los sistemas y en el trabajo para poder llevar a cabo la transición se creó un segundo decreto (N°36 961-h). En ambos decretos se sustenta la obligatoriedad y las reglas para la implementación de estas.

El presente trabajo de graduación consiste en el desarrollo de una propuesta para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para las cuentas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y Activos de Propiedades, Planta y Equipo en la contabilidad de la Oficina de Administración Financiera (OAF) de la Universidad de Costa Rica.

Para tales efectos, con la finalidad de obtener un entendimiento del tratamiento contable actual que afectan las cuentas bajo el alcance, se realizaron consultas al personal de las diferentes áreas, así como inspección de documentación de carácter financiero, lo anterior ha permitido al equipo desarrollador una amplia descripción de los procesos y, en consecuencia, ha facilitado la identificación de brechas y oportunidades de mejora respecto de la aplicación de las NICSP.

Dada la gran cantidad de información que esto implica, el trabajo final de graduación se encuentra estructurado en tres grandes componentes, a saber: análisis del tratamiento contable actual, identificación de brechas respecto al marco normativo NICSP y, por último, una propuesta de adaptación de las NICSP en la contabilidad de OAF, en la cual se adjuntan los requerimientos necesarios para contrarrestar las desviaciones identificadas respecto de las NICSP.

Dentro de las principales brechas identificadas en el presente trabajo se tiene la utilización de la base contable para el registro de las transacciones. La OAF utiliza una base de Patrimonial-Presupuestario, lo que implica una combinación de las bases de devengo y efectivo, dependiendo de la naturaleza de la transacción específica,

mientras que las NICSP se basan 100% sobre una base de devengo. Por lo tanto, actualmente, algunas transacciones se reconocen hasta el momento en el que fluya efectivo hacia o desde la Universidad.

Adicional a lo anterior, OAF no posee un software contable que permita gestionar la contabilidad financiera y presupuestaria en módulos de manera separada, lo que implica que para distintas transacciones en el afán de conciliar ambas contabilidades, se tenga que recurrir al uso de cuentas y asientos contables que no son acordes con los lineamientos de las NICSP.

En lo respectivo a las recomendaciones y propuestas emitidas es importante indicar que se presentan de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NICSP para que su implementación en la Oficina de Administración Financiera se encuentre sustentada en la normativa vigente aplicable.

Por último, la propuesta adjunta tiene como objetivo brindar una guía a la administración que le permite realizar un proceso de adaptación lo más sencillo y apegado a la norma posible, de manera que sin invertir gran cantidad de recursos puedan subsanarse en brechas identificadas durante el trabajo final de graduación. Esto con el objetivo de proveer a OAF información financiera de calidad con base en un marco normativo homologado nacional e internacionalmente, que servirá como insumo para la correcta toma de decisiones.

TABLA DE CONTENIDOS

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	3
RESUMEN EJECUTIVO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	11
JUSTIFICACIÓN	13
OBJETIVOS	18
OBJETIVO GENERAL	18
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
METODOLOGÍA.....	20
ALCANCE	24
LIMITACIONES	27
CAPITULO I NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO. CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA Y ADOPCIÓN EN COSTA RICA.	28
PERSPECTIVAS TEÓRICAS.....	29
CAPÍTULO II UNIVERSIDAD DE COSTA RICA ESTRUCTURA, ENTORNO LEGAL Y ECONÓMICO	54
2.1.1. Historia.....	55
2.2 Normativa.....	60
2.2.1.Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica	60
2.2.2.Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.....	62
2.3 Estructura Organizacional	64
2.4 Oficina de Administración Financiera	70
CAPÍTULO III Análisis para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Universidad de Costa Rica	78
3.1 Propiedades, planta y equipo: Análisis y diagnóstico	79
3.1.1 Propiedades, planta y equipo: Estudio del tratamiento actual	79
3.1.2 Propiedades, planta y equipo: Análisis comparativo de ambos marcos (Diagnóstico).....	88
3.2 Activos Intangibles: Análisis y diagnóstico (NICSP 31).....	107
3.2.1 Activos Intangibles: Estudio de tratamiento actual	107
3.2.2 Activos Intangibles: Análisis comparativo de ambos marcos (Diagnóstico)..	109
3.3 Instrumentos Financieros: Análisis y diagnóstico de (NICSP 28, 29, 30).....	122

3.3.1 Inversiones transitorias: Estudio de tratamiento actual.	122
3.3.2 Inversiones transitorias: Análisis comparativo de ambos marcos (Diagnóstico) 128	
CAPÍTULO IV Propuesta de plan para adaptar las partidas de Inversiones transitorias, Activos Intangibles y Propiedad, Planta y Equipos las NICSP en la Universidad de Costa Rica	145
4.1 Transición a la base de devengo.....	146
4.2 Reversión de Capital Inmovilizado	147
4.3 Plan para la adaptación de la NIC 31 “Activos Intangibles”	149
4.3.1 Plan y manual de cuentas Contables.....	149
4.3.2 Reconocimiento	153
4.3.3 Medición inicial	154
4.3.4 Medición posterior	155
4.3.5 Información por revelar	157
4.4 Plan para la adaptación de la NIC SP 17 “Activos de Propiedad, Planta y Equipo”	161
4.4.1 Plan y manual de cuentas contables.....	161
4.4.2 Reconocimiento	167
4.4.3 Medición inicial	168
4.4.4 Medición posterior	170
4.4.5 Información por revelar	172
4.5 Plan para la adaptación de la NIC 28,29 y 30 “Inversiones Transitorias”	180
4.5.1 Plan y manual de cuentas contables.....	180
4.5.2 Reconocimiento	183
4.5.3 Medición inicial	184
4.5.4 Medición posterior	184
4.5.5 Información por revelar	188
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	194
5.1 Conclusiones.....	195
General	195
Activos Intangibles.....	196
Activos de Propiedad, Planta y Equipo	197
Inversiones transitorias.....	198
5.2 Recomendaciones.....	199
General	199

Activos Intangibles.....	200
Activos de Propiedad, Planta y Equipo	201
Inversiones transitorias.....	201
BIBLIOGRAFÍA.....	203
ANEXOS	205
ANEXO 1: Guía de aplicación para costos de sitios web.....	206
ANEXO 1.1: Asientos contables desarrollo de sitio web.	208
ANEXO 2: Políticas contables de Intangibles para incluir en el manual de políticas contables.....	211
ANEXO 3: Políticas contables de PPE para incluir en el manual de políticas contables	215
ANEXO 4. Políticas contables de inversiones transitorias para incluir en el manual de políticas contables.....	220
ANEXO 5. Análisis de aplicabilidad de párrafos de la NORMA 223	
NICSP 31 ACTIVOS INTANGIBLES.....	223
NICSP 17 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	255
NICSP 28 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN.	279
NICSP 29 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 291	
NICSP 30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACIÓN POR REVELAR ..	306

INTRODUCCIÓN

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son importantes para la transparencia financiera y la gobernabilidad, así como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) lo son para las empresas privadas, ya que contribuyen con la comparabilidad de la información e introducen un lenguaje común.

La Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica explica que las NICSP han surgido por "...la preocupación sobre la calidad de la información financiera presentada por muchos gobiernos y sus organismos, conforme con la escasa confiabilidad de dicha información, que condiciona muchas veces al éxito de los objetivos de los gobiernos, El IFAC (Consejo de la Federación Internacional de Contadores) por medio de su Comité para el Sector Público (IPSASB) consideró la problemática relacionada en materia financiera, contable y de auditoría, emitiendo un conjunto de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, denominadas NICSP" (Ministerio de Hacienda Costa Rica, 2013).

El Gobierno de Costa Rica inició su camino hacia la modernización de la gestión gubernamental con la aprobación de la Ley N° 8 131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)" y su Reglamento, el cual establece que el Subsistema de Contabilidad Pública es uno de los subsistemas que integran el Sistema de Administración Financiera y faculta a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a ser el Órgano Rector de este, con la

responsabilidad, entre otras, de proponer las normas generales que rigen el citado subsistema (Ministerio de Hacienda Costa Rica, 2013).

“La implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense es un proyecto que está en marcha, ha avanzado bastante, y ya genera frutos con las instituciones que han comenzado a aplicar las NICSP” (Ministerio de Hacienda Costa Rica, 210).

El proceso de adopción de las NICSP en todas las instituciones de nuestro país es además de un reto, un compromiso ineludible, un paso certero en la dirección correcta y un gran salto para la creación de un Estado más eficiente y transparente.

Es el momento de que cada una de las instituciones de nuestro país asuma su parte en el proyecto de la adopción de las NICSP que tanto ha promocionado el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con el compromiso y la excelencia que Costa Rica merece y que se contribuya a fortalecer la confianza y transparencia en nuestro sector público.

Para la organización que se encamina a la adaptación de las NICSP es importante tomar en cuenta que debe realizar un planteamiento del proyecto y analizar los diferentes proyectos que debe llevar a cabo para implementar las NICSP, como lo son estudios y capacitación sobre el tema, cambios en sistemas de información, entre muchos otros.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, en la era de la información, resulta de suma importancia la manera en que se manejan todos los procesos de recolección, procesamiento y análisis de datos para convertirlos en información, y con esta, a su vez, tomar las mejores decisiones en cada escenario disponible para cada organización.

Tomar una adecuada decisión supone trazar el objetivo que quiere conseguir, reunir toda la información relevante y tomar en cuenta las preferencias del que tiene que tomar la decisión, es decir, tomar una buena decisión es un proceso que requiere tiempo y planificación.

Ahora todo lo anterior, enfocado al mundo de los negocios y a la administración pública no resulta menos importante, al contrario es un tema vital dentro de las decisiones gerenciales, en el cual un conjunto de estados financieros permite entre otras cosas; determinar si existe contenido económico para realizar nuevas inversiones, identificar las áreas o líneas más rentables, decidir si comprar, mantener o vender inversiones, evaluar la capacidad de la entidad para pagar y suministrar otros beneficios a sus empleados, evaluar la seguridad de los importes prestados a la entidad, determinar políticas impositivas, determinar las ganancias distribuibles o acumulables, preparar y usar las estadísticas provenientes de la información financiera y regular las actividades de las entidades, evaluar la administración y/o rendición de cuentas, en cuyo caso en el sector público es un tema importante. La Universidad de Costa Rica está sujeta a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8 131 publicada en La Gaceta el 16 de octubre del 2001. Derivado de lo establecido en el párrafo penúltimo del artículo 1º. de dicha

Ley, le corresponde a la Contraloría General de la República dictar las normas técnicas básicas sobre el sistema de administración financiera a ser aplicadas por las universidades estatales, municipalidades, y los bancos públicos. El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7 428 la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere facultades para emitir disposiciones, normas, políticas, y directrices de acatamiento obligatorio para el uso correcto de los fondos públicos.

Como lo menciona el artículo 55 de la Ley 8 131 “Ley de administración financiera de la República y Presupuestos Públicos”, las entidades y los órganos públicos tienen la obligación de presentar informes periódicos y finales de la evaluación financiera de la ejecución de los presupuestos, así como los informes de gestión, resultados y rendimiento de cuentas ante la Contraloría General de la República.

Estos estados financieros, según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público deben cumplir con los siguientes requerimientos cualitativos en la información; relevancia, representación fiel, comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad, por lo que es muy importante que dicha información financiera se base un marco regulatorio adecuado y aceptado para tal fin.

Es en este punto donde toma mayor relevancia el proyecto de Trabajo Final de Graduación que el presente grupo llevó a cabo en la Universidad de Costa Rica (en adelante, UCR o la Institución). En dicha institución, actualmente, rigen su contabilidad

de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los cuales no se adaptan a la realidad de la información financiera de las transacciones de la UCR, respecto a la actualidad económico-financiera, y dificultan el análisis completo de todas las aristas importantes que la información financiera requiere, y retrasando -en muchas ocasiones- la toma de decisiones oportunas al carecer de todos los elementos de juicio para tomar la decisión, o tener que recurrir a terceros que elaboren estudios financieros que de haber contado con una base de políticas contables robustas, actualizadas y globalmente aceptadas pudieron haberse tomado directamente de la información financiera interna de la contabilidad de la UCR, es importante tomar en cuenta que las NICSP surgen de la necesidad indispensable de tener procedimientos más seguros y cuidar su patrimonio mediante información confiable y real, con el objetivo final que es la correcta toma de decisiones.

Por esto, el proyecto consistió en realizar un diagnóstico acerca del estado actual de las prácticas contables de la UCR y a partir de eso se diseñó un plan para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) -establecidas dentro del alcance de este proyecto-, tomando en cuenta el factor costo beneficio de la adaptación, para dotar a la Universidad de una base de políticas y prácticas contables actualizadas y mundialmente aceptadas y sugeridas para la elaboración de estados financieros.

Este trabajo se espera ayude a explotar y aprovechar una oportunidad de mejora, que surge de la adaptación de un marco de información financiera mucho más moderno y actualizado, que le permitirá a la UCR obtener un entendimiento claro de

cómo se están llevando a cabo y registrando contablemente cada una de las transacciones actualmente, cómo deberían registrar esas mismas transacciones según las NICSP y, finalmente cómo hacer la transición hacia las NICSP, dando como resultando información de relevancia, con representación fiel, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad.

Lo anterior traerá como resultado un incremento en la eficiencia y eficacia de la toma de decisiones de la Universidad de Costa Rica. En cuyo caso como institución benemérita del Estado Costarricense tiene la obligación de contar siempre con la mejor información disponible para cumplir con el principio de transparencia inherente de la administración pública, y así seguir liderando el ámbito educativo de la región latinoamericana, por lo que tiene una responsabilidad social adquirida de ser pionera en todos los campos, y el de la información financiera es uno vital dentro de ella, para mantener información clave y relevante de cada uno de los proyectos que lleva a cabo la Universidad, y así poder evaluar ampliamente cada uno de ellos de la manera más profesional posible, en la cual los beneficiados seremos todos los que tengamos algún tipo de relación con la Universidad, sea como estudiante, profesor, como beneficiario de algún programa de ayuda social, como miembro de un proyecto de investigación, entre otros, si se analiza a fondo el beneficio es para el país en sí, que la institución educativa de mayor proyección y prestigio de la región cuente con una base de contabilidad de primer mundo hace que esta, a su vez, sea aún una mejor Universidad de la que es actualmente.

El tema de las normas contables ha tomado gran relevancia en los últimos años, a medida que estas han cambiado y se han adaptado a la realidad económica de las instituciones y el mundo globalizado en sí, estos cambios han generado distintas posiciones y reacciones en muchos sectores, ya que incorporan temas y conceptos nuevos y otros no tan nuevos, pero sí visto desde otra perspectiva más actualizada, por lo que pareció un tema con la singularidad, relevancia, complejidad y profundidad para realizarlo en un Trabajo Final de Graduación y poner en la práctica y al servicio de la Universidad la experiencia y conocimientos adquiridos en esta materia durante todos estos años de estudio y de trabajo en nuestra profesión, por lo que a nuestro parecer invertir recursos en este tema en particular y en la que la beneficiaria principal es la propia Universidad, parece una gran oportunidad de devolverle muchas cosas que durante estos años ha sabido dar a cada uno de sus estudiantes.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una propuesta para la adaptación de las partidas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y Propiedades, Planta y Equipo, a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), mediante una comparación de las NICSP con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que permita cumplir con los requerimientos técnicos de las NICSP con el propósito de mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera usada en la Universidad de Costa Rica para la preparación de informes financieros con propósito general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir el contexto de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Costa Rica y los principales conceptos teóricos relacionados con su adaptación en la Universidad de Costa Rica.

2. Describir la Universidad de Costa Rica, su coyuntura actual y su entorno, y en específico las generalidades organizativas de la Oficina de Administración Financiera, mediante la investigación de los aspectos más importantes vinculados a la preparación de los estados financieros.

3. Analizar los criterios técnicos establecidos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados para el reconocimiento inicial y posterior, presentación y revelación de las cuentas de Instrumentos Financieros; Propiedades, Planta y Equipo; y Activos Intangibles en los Estados financieros

de la Universidad de Costa Rica, así como en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, con el objetivo de identificar las similitudes y discrepancias existentes entre ambos marcos normativos de referencia.

4. Proponer un plan para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, con base en el análisis de las similitudes Y discrepancias respecto de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para las cuentas de Instrumentos Financieros; Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles, que permitan cumplir con los criterios técnicos establecidos en dichas normas.

5. Elaborar recomendaciones y conclusiones referentes a la propuesta de un plan para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que abarque las cuentas de Instrumentos Financieros; Propiedades, Planta y Equipo; y Activos Intangibles, para la preparación de la información financiera de la Universidad de Costa Rica, con base en este marco de referencia.

METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo prospectivo, dividido en cuatro etapas, usando una combinación de estudios exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos, la información será recolectada por medio de fuentes primarias como entrevistas a personal clave y publicaciones técnicas, y las fuentes secundarias serán la investigación bibliográfica y consultas web.

El sujeto de estudio del presente trabajo final de graduación es la Universidad de Costa Rica, específicamente lo relacionado con el tratamiento contable de los instrumentos financieros (Inversiones Transitorias), activos intangibles y propiedades, planta y equipo.

Las investigaciones que utilizan el enfoque cualitativo se caracterizan por “métodos de recolección de datos no estandarizados. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico. La recolección de datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes... el investigador pregunta cuestiones generales y abiertas, recaba datos expresados por medio del lenguaje escrito, verbal y no verbal, así como visual, los cuales describe y analiza y los convierte en temas” (Hernández y otros, 2006, p.8). De manera más específica, lo que busca este proyecto de investigación, es realizar investigaciones cualitativas que ayuden a analizar y describir las similitudes y diferencias que existen entre dos marcos de información financiera, el que se está aplicando actualmente en la Universidad de

Costa Rica, y el que está en proceso de adaptación, es , los PCGAs y las NICSP, respectivamente.

Como se mencionó anteriormente, esta investigación utilizó una combinación de los estudios exploratorios, descriptivos, explicativos y correlacionales. En los estudios exploratorios, según el autor Hernández en su obra *Metodología de la Investigación*, “...el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la *literatura* reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si desea indagarse sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas.”

Para efectos del presente trabajo final de graduación el uso del estudio exploratorio es pertinente porque la implementación de las NICSP relacionadas con instrumentos financieros (en lo respectivo a inversiones transitorias), propiedades, planta y equipo, y activos intangibles en universidades es un tema poco abordado y sobre el cual no existen guías suficientemente investigadas; por lo tanto, es necesario profundizar en su investigación para cumplir con los objetivos relacionados con la primera etapa.

Los estudios descriptivos son aquellos que “buscan especificar las propiedades, características y perfiles” (Hernández y otros, 2006, p.105); por lo tanto, para la etapa que aborda la contextualización teórica y de la Institución, este tipo de estudio es la alternativa apropiada para alcanzar los objetivos planteados.

Por su parte, los estudios explicativos “...están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos y sociales...su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernández y otros, 2006, p.108), para efectos de la etapa de análisis del sujeto de estudio y elaboración de la propuesta de plan para adaptar este tipo de estudio es el que reúne los elementos apropiados para cumplir satisfactoriamente los objetivos.

Finalmente, los estudios correlacionales tienen como propósito “...conocer la relación que exista entre dos o más conceptos...en un contexto particular” (Hernández y otros, 2006, p.105). Para cumplir con el objetivo de la tercera etapa este tipo de estudio contiene las características apropiadas, pues la comparación de los conceptos entre los PCGA y las NICSP, representa el análisis que permitirá determinar las similitudes y diferencias para elaborar la propuesta de un plan para la adaptación de las normas sujetas al alcance.

En concordancia con lo descrito anteriormente, se utilizó la entrevista como fuente primaria de información, específicamente la entrevista cualitativa, la cual se define como “...una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (Hernández y otros, 2006, p.597).

Considerando los objetivos del proyecto se empleará la entrevista no estructurada o abierta, pues “...se fundamentan en una guía general de contenido y el

entrevistador posee toda flexibilidad para manejarla (él o ella es quien maneja el ritmo, la estructurada y el contenido de los ítems).” (Hernández y otros, 2006, p.597).

También se usó como fuente de información primaria la consulta de material técnico de referencia, que se refiere a la investigación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables, según el alcance definido para el proyecto.

Como fuentes secundarias de información se emplearon, la investigación bibliográfica, que consiste en la búsqueda de información en legislación, normativa, libros de texto y trabajos finales de graduación; y la consulta web, que corresponde a la búsqueda de información en páginas de internet y bases de datos de texto completo.

ALCANCE

El Gobierno con el objetivo de tener criterios técnicos uniformes que faciliten la comparabilidad, análisis e interpretación de la información contable del sector público, establece mediante Decreto Ejecutivo 34 918-H publicado en La Gaceta No.238, del 9 de diciembre del 2008 la adopción de las NICSP como base para el registro contable y presentación de la información financiera del sector público. Si bien es cierto, aunque por ley la Universidad es una institución autónoma y dicho decreto la exime de la obligatoriedad de la aplicación, la Contraloría General de la República como órgano fiscalizador de la UCR ha emitido su opinión manifestando su conformidad, en cuanto a la adopción y aplicación de las NICSP (Contraloría General de República de Costa Rica, 2008), de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 93 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ministerio de Hacienda Costa Rica, 2008).

Tomando en cuenta lo anterior, el presente proyecto de investigación no pretende realizar juicios sobre la actuación de los gestores de la Universidad y su capacidad y conocimiento en normativa contable, este proyecto pretende realizar un aporte a la Universidad mediante la elaboración de un diagnóstico de la contabilidad de la Universidad de Costa Rica, para conocer a detalle la manera en que se están registrando las partidas específicas de Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles e Inversiones transitorias actualmente, y determinar qué tanta desviación existe entre las políticas contables actuales aplicadas por la UCR, respecto de lo que resultaría si se utilizara la base normativa contable de las NICSP pronunciadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por

sus siglas en Inglés). El diagnóstico consta de una comparación entre los Principios Contables Generalmente Aceptados utilizados actualmente por la UCR en el reconocimiento, presentación y revelación de las partidas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y Propiedades, Planta y Equipo que están incluidas en los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica, con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, con el objetivo de identificar las discrepancias que existan entre ambas bases normativas.

Una vez concluido este diagnóstico se procedió a elaborar un plan de adaptación para las cuentas de Propiedades, Planta y equipo, Activos Intangibles e Inversiones Transitorias, tomando en cuenta la razón de costo beneficio para cada una de las exigencias de las normas, es decir, que los beneficios de su aplicación sean mayores al costo de adaptación y que, por la naturaleza de las operaciones de la Universidad, no resulten impracticables.

Dicho plan de implementación incluye las siguientes NICSP: *17 Propiedades, Planta y Equipo, 31 Activos Intangibles, 28 Instrumentos Financiero-Presentación, 29 Instrumentos Financieros-Reconocimiento y medición, y 30 Instrumentos Financiero-Revelaciones*, cuyos enunciados resulten aplicables a la contabilidad universitaria -bajo los criterios mencionados en el párrafo anterior-, y sobre estas se diseña la aplicación particular para cada una de ellas, según corresponda, con los requisitos de aplicación de cada norma y el tratamiento contable por seguir para el reconocimiento, medición, presentación y revelación para cumplir con los objetivos de cada una.

Las inversiones transitorias sujetas al alcance del presente proyecto se refieren a los activos financieros clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento, activos financieros disponibles para la venta y activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros clasificados como préstamos y cuentas por cobrar están fuera del alcance del trabajo, por petición expresa de la Directora de la Oficina de Administración Financiera de la UCR, quien es la persona responsable de la oficina donde se realizará el proyecto.

La delimitación temporal corresponde a una evaluación de los Estados Financieros Auditados de 2015 (últimos EEFF auditados disponibles) para el proceso de diagnóstico de la contabilidad, y el plan de adaptación es para Estados Financieros a elaborarse en años posteriores a éstos, es decir, se espera que el plan pueda implementarse a partir del periodo 2018.

Este proyecto no pretende la implementación de las normas, es decir, no tiene como objetivo final la aplicación inmediata de las mismas en la contabilidad de la UCR, sino más bien este proyecto final de graduación se desarrolla un paso antes de esa adaptación, por lo que consta de realizar un diagnóstico del estado actual de los registros contables para las cuentas antes mencionadas y diseñar un plan de adaptación, que le permita de una manera más detallada y completa a la Universidad dar el paso hacia la posterior implementación en sus registros contables y por ende los Estados Financieros.

LIMITACIONES

Una de las principales limitaciones que se presenta es la resistencia al cambio por parte del personal del departamento de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera, los cuales llevan años acoplados a una misma metodología de trabajo, por lo que un cambio realizado de una manera abrupta y/o inadecuada podría generar una barrera que dificulte la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público en la institución.

El trabajo de investigación requirió disponibilidad de tiempo por parte de los empleados y sus jefaturas respectivas, lo que genera la necesidad de coordinar de una manera óptima las entrevistas, reuniones y demás actividades necesarias para la obtención de la información para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de tesis.

CAPÍTULO I
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL
SECTOR PÚBLICO. CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA Y
ADOPCIÓN EN COSTA RICA

PERSPECTIVAS TEÓRICAS

Se requiere que el trabajo de la administración pública sea rendir cuentas de su gestión en forma confiable, oportuna y transparente para la toma de decisiones en los distintos niveles del gobierno y los mismos usuarios. Con el objeto de brindar a la población los instrumentos que le permita participación en el régimen democrático.

Desde hace unos años, se vive en un mundo variable, donde los estados han tenido que presentar cambios respecto de materia de información contable gubernamental. Por ello, existe la necesidad de modernizar la gestión pública, en la cual se requiere el desarrollo, implementación y aplicación de normas contables estandarizadas para todo el ente del sector público.

El Gobierno de Costa Rica inicia el proceso de modernización de la gestión gubernamental con la Ley No. 8 131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, donde se establece que el "...régimen económico-financiero comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que facilitan la recaudación de los recursos públicos y su utilización óptima para el cumplimiento de los objetivos estatales, así como los sistemas de control" (Ley No. 8 131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, 2001) .

La ley regula el régimen de los órganos y entes administradores o los custodios de fondos públicos que aplica para:

- La Administración Central, que se constituye por el Poder Ejecutivo y sus dependencias,
- El Poder Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares,
- La Administración Descentralizada y las empresas públicas del Estado, y
- Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios del capítulo II de la Ley.

El sistema de contabilidad de los entes y órganos del sector público, debe atender los siguientes criterios:

- Estar basado en principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados.
- Permitir la integración de la información presupuestaria con la información patrimonial de cada entidad entre sí.
- Reflejar la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación, así como las variaciones, composición y situación del patrimonio de la entidad.

Además para garantizar el uso adecuado de los recursos financieros del sector público, se contará con sistemas de control interno y externo, en los cuales el control interno es responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia y el control externo corresponde a la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica y las disposiciones constitucionales.

Dado el precedente y continuando con el camino de modernización de la gestión gubernamental, el gobierno de Costa Rica a través de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, decidió adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, mediante el decreto No.34 918-H, con el objetivo de lograr una estandarización de principios contables a nivel internacional.

El decreto citado establece que todas las instituciones sujetas a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), deben remitir a la Dirección General de Contabilidad Nacional informes de avance semestral respecto a dicha implementación. Esos informes de avance deben contener información y datos concretos sobre lo que se ha ejecutado respecto de los objetivos, metas y actividades de los respectivos planes de acción, y deben permitir realizar un análisis de conjunto para determinar cómo marcha el proceso de implementación en cada una de las instituciones y a nivel del subsistema de Contabilidad Pública Nacional (Decreto 34 918-H Adopción e implementación de las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense, 2008).

Posteriormente la Dirección General de Contabilidad Nacional en julio del 2010, suministró la Guía de Implementación, para que se constituyera en una herramienta de ayuda a las instituciones públicas en sus procesos de implementación. Pero, también, la guía podría contribuir a mejorar la planeación del proceso de implementación, ya que brinda orientaciones y sugerencias en relación con cada uno de los componentes clave de dicho proceso.

Es necesario que las administraciones activas de cada una de las instituciones involucradas en el proceso de implementación, tengan la responsabilidad principal por la marcha de dicho proceso, y que las auditorías internas deben darle seguimiento a la ejecución de los planes de acción y velar, porque el proceso de implementación marche adecuadamente en sus respectivas entidades.

Posteriormente, con el Decreto Ejecutivo No.36 961-H Nuevos lineamientos sobre planes de acción e informes de avance en relación con la implementación de las Normas Internacionales del Sector Público (en el ámbito costarricense), se define que a partir de enero del 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Según se expresa en la Guía de Implementación de las NICSP de Contabilidad Nacional del 2010 a comprensión de las razones por las cuales el Gobierno de Costa Rica, decide adoptar e implementar normas internacionales de contabilidad, es fundamental para que las diversas instancias de las instituciones involucradas en el proceso de implementación de esa normativa, trabajen con entusiasmo por el éxito de este proyecto. Por lo que también es necesario que cada jerarca y que cada persona que de alguna manera se relaciona con ese proyecto, conozca las responsabilidades que tiene asignadas, porque es necesario, evaluar y hacer proyecciones respecto del impacto que el proceso de implementación tendrá en la organización, en los procesos contables y en los sistemas de información.

Estas normas nacen con el propósito de brindar estándares internacionales para responder a la necesidad de lograr una mejor calidad de la información financiera y enfrentar así problemas, tales como la falta de transparencia, la dificultad para establecer comparaciones, la existencia de normas poco fiables y la corrupción administrativa.

Al usar un sistema de normas contables de carácter mundial, coherente y consistente entre sí en el registro de las transacciones de las entidades del sector público, el Gobierno de Costa Rica apoyaría la gestión de consolidación de la información financiera con características, tales como: alta calidad, comprensibles, de cumplimiento obligatorio, con información comparativa y transparente.

Para la implementación la normativa contable internacional en Costa Rica, se requiere de la coordinación de aproximadamente doscientas entidades públicas y variedad de campos de acción.

Para lograr la implementación de las NICSP, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Contabilidad Nacional como órgano rector en materia contable, elaboró con la ayuda de expertos internacionales, un Plan General de Contabilidad Nacional basado en esta normativa, como herramienta para procurar el éxito de la implementación.

Sin embargo, para la implementación de este plan, así como de las NICSP, se requiere que las instituciones que los adopten realicen una serie de ajustes en diversos

ámbitos, entre los que se encuentran la mejora en los sistemas informáticos, recurso humano más capacitado, estructura de los clasificadores presupuestarios consistente con el nuevo plan contable, y cambios en las políticas y procedimientos que requiera la nueva normativa contable.

Para apoyar los procesos de implementación y cumplir eficazmente los requerimientos la Contabilidad Nacional tiene un equipo de seguimiento y control, que tiene como misión de procesar, analizar e interpretar los informes de los avances, así como resolver problemas e interpretación de la normativa contable, para ser aplicada en cada uno de los entornos de las entidades públicas (Contabilidad Nacional, 2010).

Historia de la contabilidad

Las antiguas sociedades mesopotámicas, egipcias, griegas y romanas dejaron evidencias que demuestran la utilización de técnicas de contabilidad para llevar registro de sus quehaceres comerciales y de la estructura de poder (Colegio de Historia Puebla, México, n.d.).

Contabilidad

La contabilidad es el conjunto de las técnicas utilizadas para dos fines principales: en primer lugar, para registrar, clasificar y sintetizar en términos monetarios, para una entidad económica, transacciones y acontecimientos significativos, que son, al menos en parte, de índole financiera; en segundo lugar, para interpretar los efectos de estas transacciones y acontecimientos en las actividades de la entidad. (Diccionario de Contabilidad, Centro Universitario de Ciencias Económicas, Universidad de Guadalajara, México)

Ecuación contable

En contabilidad se denomina activo al conjunto de los bienes que posee un comerciante y de los derechos de que es titular. El activo comprende un cierto número de rubros o cuentas que permiten agrupar dentro de un mismo concepto las diversas partidas en qué consisten las transacciones comerciales. Se llama a tales cuentas o rubros cuentas de activo, cuentas activas o más sencillamente activos.

La propiedad de un conjunto de bienes de activo otorga a sus propietarios ciertos derechos. En virtud de esos derechos se denomina patrimonio al valor de los bienes de los propietarios. La ecuación que muestra la relación existente entre los bienes y los derechos de propiedad es la siguiente:

$$\textit{Valor activo de una empresa} = \textit{Valor del patrimonio}$$

La mayoría de las empresas requiere mayor cantidad de bienes de activo de los que pueden aportar sus dueños con recursos propios. Tales empresas pueden obtener bienes adicionales de activos de dos maneras: primero tomando dinero en préstamo y adquiriendo con el tales bienes, o segundo comprando los bienes de activo adicionales en cuenta corriente o a crédito. Aquellas personas de las cuales un comerciante o una empresa toma dinero en préstamo o a las cuales compran a crédito se denominan acreedores. Los acreedores de una empresa poseen derechos contra los bienes de activo de esta. Tales derechos consisten en recibir el pago de las sumas adecuadas y, en la terminología contable, constituyen el denominado pasivo y tienen preferencia sobre los derechos de los propietarios. De este modo podemos ampliar la ecuación contable originaria de la siguiente manera:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio}''$$

(Diccionario de Contabilidad, Centro Universitario de Ciencias Económicas, Universidad de Guadalajara, México)

Instrumento financiero

Es cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Activo financiero

Es cualquier activo que sea efectivo; un instrumento de patrimonio de otra entidad, un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Activo financiero al valor razonable con cambios en resultados

Es un activo financiero que se clasifica como mantenido para negociar y en el reconocimiento inicial es designado para contabilizarse al valor razonable con cambios en resultados. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos, y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta sus vencimientos. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Activos financieros disponibles para la venta

Son activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta o que no son clasificados como préstamos o cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento o activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Préstamos y cuentas por cobrar

Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo (Federación Internacional de Contadores, 2013). Estos tipos de activos financieros están fuera del alcance del presente trabajo.

Propiedad, Planta y Equipo

Son activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos y se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Activo Intangible

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable si es separable, ya sea individualmente o junto con un contrato, o surge de acuerdos vinculantes. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Gastos

Son las reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio, acaecidos durante el ejercicio sobre el que se informa y que toman la forma de flujos de salida o consumo de activos o incremento de pasivos, produciendo una disminución en los activos netos/patrimonio, excepto los relativos a lo distribuido a los propietarios.

Ingresos

Es la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio habida durante el periodo sobre el que se informa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en los activos netos/patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de capital.

Características cualitativas

Las características cualitativas de la información son los atributos que hacen esa información útil a los usuarios y apoya el logro de los objetivos de la información financiera.

Las características cualitativas de la información incluida en los IFPG (Información Financiera con propósito general) de las entidades del sector público son

relevancia, representación fiel, comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad.

Relevancia

La información financiera y no financiera es relevante si es capaz influir en el logro de los objetivos de la información financiera. La información financiera, y no financiera es capaz de influir cuando tiene valor confirmatorio, valor predictivo o ambos. La información puede ser capaz de influir y, por ello, ser relevante, incluso si algunos usuarios deciden no aprovecharla o son ya conocedores de ella.

La información financiera y no financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia expectativas pasadas (o presentes).

Representación fiel o fiabilidad

Para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone representar. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre error significativo. La información que representa fielmente un fenómeno económico o de otro tipo describe la esencia de la transacción, otro suceso, actividad o circunstancia subyacente que no es necesariamente siempre la misma que la de su forma legal.

En la práctica, puede no ser posible conocer o confirmar si la información presentada está completa, neutral y libre de error significativo. Sin embargo, la información debe ser tan completa, neutral y libre de error como sea posible.

La omisión de alguna información puede causar la representación de un fenómeno económico o de otro tipo que sea falso o engañoso, y, por ello, no útil para los usuarios. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Comprensibilidad

La comprensibilidad es la cualidad de la información que permite a los usuarios comprender su significado. Las entidades del sector público deberían presentar información de forma que responda a las necesidades y base de conocimientos de los usuarios, y a la naturaleza de la información presentada.

La comprensibilidad se mejora cuando la información se clasifica, describe y presenta de forma clara y concisa. La comparabilidad también mejora la comprensibilidad.

Se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades de la entidad y el entorno en el que opera, son capaces y están preparados para leer, y revisar y analizar la información presentada con diligencia razonable. Algunos fenómenos económicos y de otro tipo son particularmente complejos y difíciles de representar, y algunos usuarios pueden necesitar buscar el apoyo de un asesor para ayudarles a comprenderlos. Deben llevarse a cabo todos los esfuerzos para representar fenómenos económicos y de otro tipo de forma que sean comprensible para un amplio rango de usuarios. Sin embargo, la información no debe excluirse únicamente porque puede ser para algunos usuarios demasiado compleja o difícil de comprender sin apoyo. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Oportunidad

La oportunidad significa tener información disponible para los usuarios ante de que pierda su capacidad para ser útil a efectos de la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Tener información relevante disponible antes puede mejorar su utilidad como datos de entrada para evaluar la rendición de cuentas y su capacidad para informar e influir las decisiones que necesiten tomarse. Una ausencia de oportunidad puede proporcionar información menos útil.

Algunos elementos de información pueden continuar siendo útiles mucho después del periodo sobre el que se informa o fecha de presentación. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Comparabilidad

La comparabilidad es la cualidad de la información que permite a los usuarios identificar similitudes y diferencias entre dos conjuntos de fenómenos. La comparabilidad no es una cualidad de un elemento individual de información, sino más bien una cualidad de la relación entre dos o más partidas de información. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Verificabilidad

La verificabilidad es la cualidad de la información que ayuda a asegurar a los usuarios que la información de los IFPG representa fielmente los fenómenos económicos y de otro tipo que propone representarse.

La característica implica que observadores independientes y conocimientos diferentes podrían alcanzar un acuerdo general, aunque no necesariamente acuerdo completo que:

- la información representa los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone representar sin error o sesgo significativo; o
- se ha aplicado un método de reconocimiento, medición o representación apropiados sin error o sesgo significativo. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Base de efectivo o caja

La base contable de efectivo reconoce las transacciones y hechos solo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la entidad. Los estados financieros elaborados, según la base contable de efectivo proporcionan a los lectores información acerca de los orígenes de los incrementos de efectivo durante el periodo, el destino al que el efectivo fue aplicado y los saldos de efectivo en la fecha de los estados financieros. El objeto de medición en los estados financieros es el saldo de efectivo y los cambios que se producen en él. Las notas a los estados financieros deben proporcionar información adicional acerca de pasivos, tales como pagos y préstamos, y algunos activos no monetarios, como cuentas por cobrar, inversiones y Propiedad, Planta y Equipo. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Base patrimonial

La contabilidad patrimonial abarca el activo fijo, así como el pasivo fijo y tesorería. La contabilidad patrimonial del activo fijo se refiere a “aquellos elementos

patrimoniales, bienes y valores, que constituyen las inversiones permanentes del ente público, sujeto a la contabilidad” (Delgado, 1992, p.81). Por su parte, la contabilidad patrimonial del pasivo fijo y tesorería “...comprende los recursos del ente público destinados, en general, a financiar el activo permanente” (Delgado, 1992, p.85).

Base de acumulación o devengo

Es una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos. (Federación Internacional de Contadores, 2013).

Principios de contabilidad generalmente aceptados (en adelante PCGA)

Los PCGA son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF)

Las NIIF son un conjunto de estándares contables desarrollados y mantenidos por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en

inglés), con la intención de que tales estándares sean capaces de aplicarse como una base consistente global, para proveer a los inversionistas y otros usuarios de los estados financieros la habilidad de comparar el rendimiento financiero de diferentes compañías con sus pares internacionalmente.

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en adelante NICSP)

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son normas contables para las entidades del sector público, que pretenden lograr una información financiera coherente y comparable entre diferentes jurisdicciones. Estas normas son desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense (en adelante PCASPC)

La Contabilidad Nacional se sustentaba en los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense⁴ (PCASPC), apoyados en la facultad que la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. (Ley No. 8 131) y su decreto reglamentario (Decreto Ejecutivo No.34 460-H), que le otorga a la DGCN el carácter de órgano rector del Subsistema de Contabilidad.

Estado de Situación Financiera

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez

proporcione, una información relevante que sea más fiable. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez.

Estado de Rendimiento Financiero

Todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo deberán incluirse en el resultado (ahorro o desahorro) a menos que una NICSP requiera lo contrario.

Estado de Cambios en los Activos Netos/Patrimonio

Una entidad presentará un estado de cambios en los activos netos/patrimonio que mostrará:

- a. los resultados (ahorro o desahorro) del periodo;
- b. cada partida de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se reconozcan directamente en los activos netos/patrimonio, y el total de estas partidas; y
- c. el total de los ingresos y gastos del periodo (calculado como la suma de los apartados (a) y (b)), mostrando separadamente el importe total atribuido a los propietarios de la entidad controladora y a los intereses minoritarios; y
- d. para cada componente de los activos netos/patrimonio revelado por separado, los efectos de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores reconocidos de acuerdo con la NICSP 3.

Estado de flujos de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar:

- a. la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, y
- b. las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo.

Notas a los estados financieros

Las notas:

- a. presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas;
- b. revelarán la información requerida por las NICSP que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo; y
- c. suministrarán la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

Contabilidad en Costa Rica

Para hablar de la contabilidad en el ámbito público Costarricense y su respectiva estructura, es importante empezar haciendo énfasis en el ente que es la cabeza de la hacienda pública, es decir, el Ministerio de Hacienda. El mismo fue creado por

Decreto Ejecutivo LV, del 14 de octubre de 1825, con el nombre de Tesorería General de Hacienda del Estado. Como resultado de modificaciones a sus objetivos y funciones en 1948 cambia su nombre de Cartera de Economía y Hacienda por Ministerio de Economía y Hacienda.

En 1996, la Dirección General de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Integración Económica se separan de la Cartera de Economía y Hacienda, lo que motiva el cambio de nombre por Ministerio de Hacienda, el cual conserva hasta hoy.

El Ministerio de Hacienda es el órgano que, en la estructura administrativa de la República de Costa Rica, cuida básicamente de establecer y ejecutar la política Hacendaria a ser implementada, la legislación vigente establece que le compete al Ministerio de Hacienda cuidar de los- siguientes asuntos:

- Política y administración tributaria y aduanera, fiscalización y recaudación;
- Administración financiera y del presupuesto, control interno, y contabilidad pública;
- Administración de las deudas públicas interna y externa;
- Administración patrimonial;
- Negociaciones económicas y financieras con gobiernos y entidades nacionales, extranjeras e internacionales;
- Velar por la correcta y eficiente recaudación de todos los impuestos, tasas, contribuciones, producto del uso de la propiedad fiscal y, en general, de todos los ingresos públicos;

- Coordinar los aspectos fiscales con las políticas monetaria, cambiaria y crediticia fijadas por el Banco Central de Costa Rica;
- Dirigir y coordinar dependencias del propio Ministerio y sus relaciones con los sectores público y privado;
- Minimizar el déficit fiscal mediante una mejor recaudación, la racionalización del gasto y una mayor flexibilidad en su asignación.

El ministerio de Hacienda está organizado de la siguiente forma: el Ministro, y vinculados directamente al ministro están: dos viceministerios el de Ingresos y Recursos Financieros y Administración del Gasto.

El ministerio tiene, a su vez, 22 dependencias en donde se subdividen todas las tareas por realizar para cumplir su objetivo para el cual fue creado, las dependencias son las siguientes:

1. Consejo Nacional de Financiamiento Interno Externo y de Inversión (Conafín)
2. Contabilidad Nacional
3. Dirección Administrativa y Oficialía Mayor
4. Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa
5. Dirección General de Aduanas
6. Dirección General de Auditoría Interna
7. Dirección General de Hacienda
8. Dirección General de Informática
9. Dirección General de Policía de Control Fiscal

10. Dirección General de Presupuesto Nacional
11. Dirección General de Tributación
12. Dirección Jurídica
13. Órgano de Normalización Técnica
14. Proveduría Institucional
15. Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
16. Tesorería Nacional
17. Tribunal Aduanero Nacional
18. Tribunal Fiscal Administrativo
19. Unidad Técnica de Aprovisionamiento y Servicios
20. Unidad Técnica de Recursos Financieros
21. Unidad Técnica de Recursos Humanos
22. Unidad Técnica de Servicios Médicos

Es importante mencionar también que al Ministerio de Hacienda están vinculadas las siguientes Instituciones: Banco Central de Costa Rica (BCCR), la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la Superintendencia General de Valores (Sugeval) y la Superintendencia de Pensiones (Supen) las cuales funcionan bajo la dirección de un órgano Colegiado denominado Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

Como se ve desde la Pirámide jerárquica de la Hacienda Pública como lo es el Ministerio de Hacienda, se rescata de lo anterior dos aspectos importantes, el primero que es que dentro de sus funciones se encuentra elaborar la contabilidad

pública por medio de su dependencia de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

La legislación base de la Contabilidad Nacional se establece en la Ley 8 131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como los decretos ejecutivos que la reglamentan en parte. La cual regula el régimen económico Financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Según el artículo 1, la ley es aplicable a:

- a. La Administración Central, constituida por el Poder Ejecutivo y sus dependencias.
- b. Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, sin perjuicio del principio de separación de Poderes estatuido en la Constitución Política.
- c. La Administración Descentralizada y las empresas públicas del Estado.
- d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

También esta Ley se aplicará, en lo que concierne, a los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las

entidades privadas, en relación con los recursos de la Hacienda Pública que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante partida o norma presupuestaria, por los órganos y entes referidos en los incisos anteriores o por los presupuestos institucionales de los bancos del Estado.

En cuanto a los objetivos de la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional según la Ley 8131 "Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en la Gaceta No. 198 del 16-10-2001.

Artículo 91.- Objetivos

El Subsistema de Contabilidad Pública tendrá los siguientes objetivos:

- a. Proveer información de apoyo para la toma de decisiones de los jefes de las distintas instancias del sector público responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, así como para terceros interesados.
- b. Promover el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera del sector público.
- c. Proveer la información contable y la documentación pertinente de conformidad con las disposiciones vigentes, para apoyar las tareas de control y auditoría.
- d. Obtener de las entidades y organismos del sector público, información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable.

e. Posibilitar la integración de las cifras contables del sector público en el Sistema de Cuentas Nacionales y proveer la información que se requiera para este efecto.

NICSP en Costa Rica

Para normar y establecer los lineamientos sobre los cuales se debe basar la contabilidad nacional, el 09 de diciembre de 2008 se publicó en el diario oficial la Gaceta el decreto ejecutivo 34918-H *“Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense”*, cuyo objetivo principal es adoptar e implementar las NICSP publicadas y emitidas en español, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPASB, por sus siglas en inglés).

Dicho decreto es aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional establecido según la Ley 8 131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así mismo, se establece que las entidades cuya ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán implementar y adoptar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee pueda adoptar esa normativa.

Las normas que serán adoptadas e implementadas son las emitidas oficialmente por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPASB por sus siglas en inglés), sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC, por sus siglas en inglés).

Todos aquellos temas no abordados en las NICSP serán regulados por la Contabilidad Nacional en su condición de Órgano Rector del subsistema, mediante las directrices y/o emisión de criterios que al efecto considere. Por tal razón la Contabilidad Nacional será el órgano técnico que tendrá a cargo la potestad de analizar y externar un criterio técnico de acatamiento obligatorio y vinculante, de manera oficial de las NICSP para todas aquellas instituciones regidas por el decreto 34 918-H; para lo cual podrá considerar los criterios externados por las instituciones nacionales e internacionales involucrados con las normas internacionales (entre ellos Colegio de Contadores Públicos y Colegio de Contadores Privados).

La contabilidad Nacional será responsable de efectuar un proceso oportuno de revisión y análisis y comunicación vía directriz referida a la NICSP adoptadas, al alcance de las implementaciones parciales y del paralelo del sistema actual al que se refiere el artículo 7°, a la emisión de nuevas normas y traducción de aquellas existentes en el idioma inglés al español.

Luego de la publicación del presente decreto se debe iniciar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables para la adopción e implementación de las NICSP, con la finalidad de que a partir del 2 de enero del año 2012 sin excepción se inicie con su aplicación.

CAPÍTULO II
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, ESTRUCTURA, ENTORNO LEGAL Y
ECONÓMICO

2.1.1. Historia

El establecer una casa de enseñanza superior de carácter público sin duda aporta riqueza histórica y cultural a una nación, estas representan un punto de encuentro y convergencia de todos los estratos de la sociedad, quienes con un objetivo en común comparten un espacio físico y una filosofía, qué de alguna otra forma, no sería posible.

Sin importar el significado universal que tiene esta institución, cada vez que se propone su apertura, su misión es esculpida por la temática social local y mundial que la envuelve.

Esto implica, entre muchas otras cosas, que las universidades figuran entre las instituciones más longevas creadas por el ser humano desde tiempos antiguos y de las cuales muchas se encuentran vigentes hoy en día.

Tal y como se mencionó brevemente en el primer capítulo de este trabajo final de graduación, la Universidad de Costa Rica, debe sus orígenes a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás. Institución que fue creada por influencia de la Iglesia Católica Costarricense en la década de 1810 (específicamente en 1814), por quien fuese en ese entonces el obispo de Costa Rica y Nicaragua, el Sr. Nicolás García Jerez.

En ese momento, Cartago era la capital de Costa Rica, sin embargo, por el auge político y económico que comenzaba a surgir en la provincia de San José, se eligió como el lugar idóneo para su fundación y establecimiento. Desde ese momento, la Casa de Enseñanza Santo Tomás, operaba con un sistema sumamente rudimentario y ambiguo, en el cual no solo se impartían lecciones de filosofía y gramática, sino que también se les daban sus clases a jóvenes quienes apenas estaban aprendiendo a leer, escribir y contar. Esta institución operó como una mezcla de primaria y secundaria, hasta que en 1843, se formalizó y se estableció como la Universidad de Santo Tomás.

Desde su fundación en 1843, y por más de 45 años, la Universidad de Santo Tomás fue la autoridad en materia educativa de Costa Rica, hasta que en 1888 se decreta su cierre por motivos de orden académico, económico y, consecuentemente, políticos, propios de la sociedad oligarca liberal de la época. Paralelo a su cierre se decretó la creación de

escuelas superiores independientes, las cuales tendrían bajo su responsabilidad la formación de los profesionales que demandaban el nuevo modelo económico del país motivado por la inserción en el mercado mundial del café. Específicamente, se creó la Escuela Superior de Derecho y Notariado, la Escuela Superior de Medicina y la Escuela Superior de Ingeniería. Posteriormente se incluyeron las Escuelas Superiores de Farmacia y Bellas Artes, en la década de 1890.

A partir de ese momento, detalla Rita Porras León¹ la educación superior del país estuvo representada por escuelas y colegios profesionales, afiliados a su respectiva Escuela Superior. Como consecuencia de la crisis económica mundial de 1929, se dio un fuerte deterioro de las condiciones de vida y las oportunidades de empleo de la mayoría de la población, lo cual trajo consigo nuevos enfrentamientos entre la oprimida clase media que demandaba una mejor calidad de vida, salud, vivienda y educación, y la dominante oligarquía.

De esa crisis mundial, en toda la región surgieron movimientos que proponían el desarrollo económico autónomo e interno, por medio de la sustitución de importaciones, el apoyo al productor nacional y la integración económica de la región, lo cual tenía como objetivo principal disminuir la dependencia económica de los Estados Unidos de América.

Tal y como detalla Ángel Ruiz Zúñiga² no fue sino hasta 1940 cuando dan fruto los movimientos reformistas en Costa Rica, dentro de los cuales pueden mencionarse la propuesta de creación de una universidad autónoma, elaborada por Luis Demetrio Tinoco, quien figurase como uno de los más fervientes caudillos en pro de la creación de la Universidad.

De esta manera, en ese año y durante la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se crea oficialmente la Universidad de Costa Rica por medio de la Ley de la República N° 362, como institución docente y de cultura superior.

¹ “El Proceso de Apertura de la Universidad de Costa Rica: Iniciativas y Fuentes de Conflicto” (1926-1940). Diálogos. Revista Electrónica de Historia. Vol.6 febrero-agosto 2005. Páginas 49-53.

² “La Educación Superior en Costa Rica. Tendencias y retos en un nuevo escenario histórico”. Editorial de la Universidad de Costa Rica. Consejo Nacional de Rectores de Costa Rica. 2000. Páginas 10-14.

Desde su concepción, se propuso que la institución operara como un ente público, porque su misión de servicio era buscar la igualdad de oportunidad de acceso a la educación, que predicaba el nuevo movimiento de solidaridad y democracia del país, y en general de la región.

Posteriormente, en las décadas de 1940 y 1950, el crecimiento de la institución siguió una curva satisfactoria de la mano de figuras emblemáticas como lo fueron Rodrigo Facio Brenes y Carlos Monge Alfaro, quienes se preocuparon por unificar las escuelas de la Universidad, lo que motivó la creación de la Facultad de Humanidades. Es alrededor de esta facultad que la universidad fundamenta la cultura general humanística.

El crecimiento de éste período no se limitó al ámbito estructural y filosófico, sino que también fue físico, lo que motivo que en 1956 se iniciara la construcción del primer pabellón de la ciudad universitaria en San Pedro de Montes de Oca, que, posteriormente, sería bautizada en honor del Sr. Rodrigo Facio Brenes.

La década de 1970 trajo consigo una serie de cambios significativos relacionados con el crecimiento de la institución. En primer lugar, y por impulso del Sr. Carlos Monge Alfaro, inicia la regionalización de la institución con la apertura del Centro Regional de San Ramón (sede que actualmente lleva su nombre, Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro). La expansión de horizontes continuó por medio de la creación de la Sede del Atlántico, Sede de Limón, Sede del Pacífico y Guanacaste. Adicionalmente, en esta década, y teniendo en consideración el enfoque humanístico de la institución, se crea la Vicerrectoría de Acción Social, cuya misión considera 3 ejes, a saber: servicio social del estudiante, extensión cultural de la institución y difusión por varios medios de comunicación, de los asuntos que atañen la misión universitaria.

El crecimiento y expansión de la Institución en diversos ámbitos continuó en las décadas de 1980, 1990 y 2000, lo que se vio reflejado en aspectos vitales, tales como, la creación de 11 unidades de investigación, rol pionero en el desarrollo de la red nacional para acceso al internet y se le dio un valor adicional a ciertas sedes regionales por medio

de la creación de carreras específicas, además de valiosos aportes al sector productivo nacional al compartir resultados de sus centros de investigación y laboratorios.

Igualmente, no puede dejarse de mencionar el papel protagónico que ha tenido la institución y sus líderes en luchas sociales determinantes para Costa Rica, tales como el Combo del ICE, el Tratado de Libre Comercio de Centroamérica-República Dominicana y los Estados Unidos de América, los intentos del establecimiento de la minería a cielo abierto en el país, entre muchas otras. Adicionalmente, deben destacarse los esfuerzos de la institución por la transparencia de la información y el dialogo social, la cual se ejerce y promueve por medio de sus medios de comunicación, como lo son, Canal 15 UCR, Radioemisoras UCR y el periódico *Semanario Universidad*.

2.1.2. Actualidad y entorno

De acuerdo con el sitio oficial³ de la Universidad de Costa Rica con datos históricos recopilados al cierre de 2016, actualmente la Universidad alberga una población promedio anual de 40 000 estudiantes, matriculados en más de 340 opciones académicas, en sus 12 sedes y recintos universitarios.

Lo anterior ha implicado la necesidad de desarrollo de plataformas digitales efectivas permitiendo que aspectos claves como por ejemplo admisión, matrícula, solicitud y gestión de becas, entre otros puedan completarse de forma satisfactoria y con un alto volumen de transacciones en tiempo real para todas sus sedes.

En la última década la institución se ha adaptado a las necesidades del mercado y la economía costarricense, aumentando la oferta académica en función de las carreras de mayor demanda, así como la cantidad de cupos disponibles. Esto ha motivado un cambio estructural y de infraestructura importante, lo que se ve reflejado en la gran inversión en instalaciones que se ha desarrollado en espacios como por ejemplo la ciudad de la investigación en San Pedro, y las instalaciones deportivas en Sabanilla, ambas en San Pedro de Montes de Oca.

³ <http://www.ucr.ac.cr/>

Desde su creación, la Universidad de Costa Rica ha basado sus operaciones en tres pilares fundamentales o actividades académicas sustantivas, siendo estas, Docencia, Investigación y Acción Social. A partir de éstas, las unidades académicas (escuelas) deben formular sus planes académicos, y la institución, adecuar su presupuesto para cumplir con estos ideales.

El pilar de la Docencia promueve la supervisión, orientación, la evaluación, diseño y desarrollo de programas de carácter académico dentro de la institución, es decir, es el pilar que se refiere a la excelencia académica. Este pilar se encuentra soportado por la Vicerrectoría de Docencia, la cuál de acuerdo con la estructura de la institución, trabaja de forma conjunta con las unidades académicas, el Centro de Evaluación Académica, la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente, entre otros.

Otro eje fundamental radica en torno a la investigación, el cual desde su concepción ha tenido en mente el objetivo de generar espacios de investigación como una forma de contribuir al desarrollo de la sociedad costarricense. Soportado por la Vicerrectoría de Investigación, actualmente al año 2017 cuenta con más de 1000⁴ proyectos que abarcan los campos de arquitectura e ingeniería, artes y letras, ciencias agroalimentarias, ciencias básicas, ciencias sociales, salud, estaciones y fincas experimentales, entre otros de carácter local (sedes regionales).

Finalmente, la actividad académica mediante la cual se establece el vínculo entre la sociedad y la Institución, es la acción social, por medio de un enfoque dialógico y transitivo. Es decir, busca contribuir al desarrollo de capacidades de las comunidades con las que se relaciona generando en estas un impacto positivo que promueva la calidad de vida de sus habitantes y la resolución de conflictos de manera eficiente e innovadora. Este pilar se encuentra soportado por la Vicerrectoría de Acción Social.

Un dato relevante es que la Universidad de Costa Rica como institución autónoma de cultura superior, calificó en el puesto 21 del Ranking de Universidades de América

⁴ De acuerdo con el Sitio Web de la Vicerrectoría de Investigación (www.vinv.ucr.ac.cr), al 2015 se encontraban registrados más de 1 220 proyectos.

Latina, elaborado por Quacquarelli Symonds⁵, sin dejar de lado su misión de enseñanza, investigación, acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento, en un ambiente de igualdad y solidaridad. Tal y como lo soñó su primer rector, y más ferviente defensor, el Sr. Luis Demetrio Tinoco Castro.

2.2 Normativa

2.2.1. Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica⁶

Según la realidad histórica, cultural, política y económica en la que se vivían en los años 30s y 40s el país tenía la necesidad de contar con una institución autónoma de enseñanza que fuera el pilar cultural sobre el cual se sentaran las bases del conocimiento de las futuras generaciones. Es por esto que el Gobierno Central luego de diversos movimientos y peticiones de personas ilustres de la época emite la legislación que daría origen a lo que es actualmente la Universidad de Costa Rica.

Creación y Fines

Publicada el 29 de agosto de 1940, La ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica es la ley oficial mediante la cual el Gobierno de aquel entonces crea una institución de docencia y de cultura superior llamada Universidad de Costa Rica, con la misión de cultivar las ciencias, las letras, y las bellas artes, así como difundir su conocimiento y preparar a la población para el ejercicio de las profesiones liberales.

Como institución docente, se definió que la Universidad tuviera las Escuelas y Facultades que requieren las enseñanzas que se impartan en ella de conformidad con dicha ley y las posteriores que la modifiquen. En consecuencia, desde su creación se establecieron en la UCR las Escuelas de Derecho, Farmacia, Agricultura, Pedagogía y Bellas Artes, ya existentes, y las de Ingeniería, Ciencias, Letras, Cirugía Dental y Medicina, que se establecerían conforme lo permitieran los recursos económicos.

⁵ Quacquarelli Symonds, fundada en 1990. Firma líder a nivel mundial en prestar soluciones para el análisis de instituciones de educación superior y carreras profesionales.

⁶ Ley derogada tácitamente por el artículo 84 de la Constitución Política de 1949, excepto lo relativo a los bienes (artículo 19) y rentas (artículo 20) y sus reformas tácitas o expresas. La Universidad de Costa Rica se rige por su propio Estatuto Orgánico decretado por el Consejo Universitario con base en el artículo 84 constitucional y acuerdos que cita de la Asamblea Universitaria, publicado en el Alcance 52 a la Gaceta Oficial No. 56 de 22 de marzo de 1974.

La Universidad se crea para fomentar el estudio y la investigación de las ciencias puras y de los problemas que conciernen a la vida económica, política y social de la Nación, por medio de sus Institutos o Seminarios y para contribuir al mejoramiento constante del nivel cultural del país, difundiendo el conocimiento de las ciencias, las letras y las bellas artes por medio de los servicios de educación que ésta preste.

Dirección y administración

Dicha ley desde un principio definió que la Universidad fuera autónoma y gozara de capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones con terceros. Por consiguiente le corresponde, adoptar programas y planes de estudio, nombrar personal docente y administrativo, otorgar grados académicos y títulos profesionales, disponer de su patrimonio y dictar los reglamentos necesarios para el gobierno de sus escuelas y servicios, todo de acuerdo con las leyes que la rijan.

La dirección y el gobierno de la Universidad, así como la administración de su patrimonio, debían estar a cargo de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Rector; siendo en este caso la Asamblea la autoridad máxima de la institución.

Bienes de la Universidad

Los bienes de la Universidad serán los que de una u otra naturaleza hayan sido asignados por el Estado o bien adquiridas mediante compras o donaciones, o adquiridos por cualquier otro medio.

Así mismo los bienes muebles e inmuebles de las Escuelas en ese momento pasan a ser propiedad de dicha institución educativa.

Disposiciones generales

Se le otorga la responsabilidad exclusiva a la Universidad de Costa Rica de otorgar permisos para el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y de reconocer equivalencias de estudios profesionales. Los títulos que expida la Universidad serán válidos para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia está acreditada.

2.2.2. Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica⁷

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica es la normativa institucional que determina los Principios y Propósitos de la Universidad, su Estructura y Gobierno, así como el Régimen de Enseñanza, el Régimen Administrativo y Disposiciones Generales. A partir de marzo de 1974 y hasta la actualidad es el marco normativo madre por el cual se rige la Universidad de Costa Rica.

Propósitos de la UCR

Se define como una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

Al igual que la ley de creación inicial, el estatuto en su artículo 2 mantiene el precepto de que *“...la Universidad de Costa Rica goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Su régimen decisorio es democrático y, por consiguiente, en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad”*, por tanto se deja definido claramente el nivel de autonomía administrativa con el que cuenta la Universidad.

Estructura organizativa

La Universidad de Costa Rica está regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores. Está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

⁷ Universidad de Costa Rica (1974) recopilado de <http://www.ucr.ac.cr/acerca-u/marco-estrategico/normativa-institucional.html>, consultado durante el mes de febrero 2017.

Profesores y estudiantes

Los profesores son los funcionarios universitarios que, como principal función, tienen a su cargo la enseñanza y la investigación en las diversas disciplinas del conocimiento, y la participación activa en el desarrollo de los programas de acción social.

Existirán las siguientes clases de profesores: Instructor, Profesor Adjunto, Profesor Asociado y Catedrático. Además, podrá haber profesores Retirados, Eméritos, Interinos, *Ad-honórem*, Invitados y Visitantes.

Respecto de los estudiantes, existen en la UCR estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes. Cuando se fije un cupo mínimo por carrera la prioridad para matrícula serán los estudiantes costarricenses que cumplan con los requisitos que para este caso establecen las normas reglamentos para ser admitidos.

Títulos y grados académicos

Es importante mencionar que el título se refiere al área del conocimiento, carrera o campo profesional en el cual se otorga el grado académico y designa el área de acción del graduado.

La Universidad confiere títulos con los siguientes grados o niveles académicos: Bachillerato Universitario, Licenciatura, Maestría y Doctorado Académico, estos dos últimos como culminación de estudios de posgrado. Los grados y títulos que confiere la Universidad son válidos para el ejercicio de las profesiones, cuya competencia acreditan, con los derechos que señalen las Leyes Orgánicas de los Colegios Profesionales respectivos.

Hacienda Universitaria

Se definen como fuentes de ingreso de la Universidad de Costa Rica, las que provienen de:

- i. La subvención establecida por la Constitución Política y otras provenientes de leyes especiales.

- ii. La renta de la explotación de sus activos.
- iii. El producto de las ventas de activos y servicios.
- iv. El cobro de tasas, derechos, patentes, préstamos, ayudas y subvenciones ordinarias y extraordinarias.
- v. Donaciones aceptadas por el Consejo Universitario.
- vi. Cualesquiera otras formas de ingreso provenientes del ejercicio de sus actividades.

Todos los ingresos de la Universidad, cualquiera que fuere su origen, deberán centralizarse en un fondo único. Las inversiones o disposiciones de fondos deberán realizarse en estricta conformidad con el presupuesto

Además de dicho estatuto la Universidad cuenta con Reglamentos, normas, convenios y lineamientos de carácter administrativo, docente, estudiantil u organizacional vigentes, que rigen para toda la Institución o de manera específica para determinadas Sedes, Recintos, Vicerrectorías, Unidades Académicas, Centros, Institutos, Oficinas o Programas Institucionales.

Así mismo se tiene definido que *La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica y tiene la función de divulgar los acuerdos del Consejo Universitario, las decisiones de la Asamblea Colegiada Representativa, resoluciones de la rectoría y de las vicerrectorías que sean de interés general, así como los comunicados oficiales del Tribunal Electoral Universitario.

Dicho medio se publica semanalmente y los acuerdos del Consejo Universitario que contiene son de acatamiento obligatorio para toda la comunidad universitaria, según el artículo 35 de este mismo Estatuto Orgánico.

2.3 Estructura Organizacional

Al igual que muchos otros datos y lineamientos, lo referente a la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica se encuentra contenido y definido dentro del título segundo del Estatuto Orgánico. Como se menciona en la sección

anterior la Universidad se encuentra regida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector y los Vicerrectores.

Asamblea Universitaria El artículo 12 del estatuto la define como el órgano de más alta jerarquía en la Universidad, sobre la cual recae la máxima autoridad de la institución. Dicha Asamblea funciona mediante dos órganos, cada uno con su propia organización y funciones autónomas y separadas, a saber:

a) *La Asamblea Plebiscitaria.*

Cumple con tres funciones específicas definidas claramente en el estatuto:

- Elegir a las personas que integran el Consejo Universitario provenientes del sector académico,
- Revocar por causas graves a estos mismos miembros asignados al Consejo Universitario y
- Conocer los asuntos que someta a su consideración la Asamblea Colegiada o el Consejo Universitario.

b) *La Asamblea Colegiada Representativa.*

Dentro de algunas de las funciones más principales que tienen se encuentran:

- Acordar los lineamientos generales de las políticas de la Universidad.
- Crear, fusionar o eliminar las sedes de acuerdo con las necesidades de la región, las posibilidades de su mantenimiento y expansión, y el financiamiento de sus actividades.
- Señalar los procedimientos para tramitar las reformas a este Estatuto.
- Instar al Consejo Universitario para que modifique parcial o totalmente el Estatuto Orgánico de la Universidad.
- Ratificar o rechazar las demás enmiendas del Estatuto Orgánico que acuerde el Consejo Universitario.
- Resolver los conflictos de competencia entre el Rector y el Consejo Universitario.

Consejo Universitario

El consejo universitario según el artículo 23 del Estatuto Orgánico se define como el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria. Se encuentra formada por 6 miembros: una persona del sector académico, un miembro del sector administrativo, dos miembros del sector estudiantil, el Rector y, por último, un miembro designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios graduados en la UCR.

El artículo 30 del Estatuto define dentro de sus principales funciones las siguientes:

- Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
- Desarrollar las políticas señaladas por la Asamblea Universitaria.
- Definir las normas generales para la firma y divulgación de convenios con otras universidades extranjeras o instituciones nacionales.
- Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad.
- Actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa.
- Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

Es de suma importancia mencionar que las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria, por lo tanto son 100% de acatamiento obligatorio.

Rectoría

La Rectoría es la instancia universitaria de mayor jerarquía ejecutiva dentro de la estructura organizativa. Es dirigida por el rector o la rectora, quien ostenta la representación legal de la Universidad de Costa Rica, siendo el funcionario académico de

más alta jerarquía y ocupa este cargo por un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.

El rector es quien preside el Consejo de Rectoría, el cual es un órgano asesor integrado por los vicerrectores de Acción Social, Administración, Docencia, Investigación y Vida Estudiantil. Este Consejo se encarga del seguimiento de los acuerdos de la Asamblea Universitaria y la coordinación de los aspectos propios de cada vicerrectoría.

Dentro de las principales funciones del rector pueden mencionarse las siguientes según el artículo 40 del estatuto:

- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica.
- Concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto y ejecutar los acuerdos de dicho Consejo.
- Llevar a cabo el control y la evaluación de las actividades de la Universidad.
- Firmar conjuntamente con el Decano o el Director de la Sede Regional correspondiente los títulos y grados académicos que expida la Universidad.
- Nombrar y remover a los Vicerrectores.

La Rectoría cuenta con una Dirección Ejecutiva y con el personal de apoyo en materia administrativa, logística, legal, archivística, comunicacional e informática, entre otras. Asimismo, operan adscritas a la Rectoría todas las Sedes Universitarias, así como seis oficinas administrativas. También, existen varias comisiones y programas creados como parte de este órgano.

Vicerrectorías

La complejidad estructural de la Universidad de Costa Rica se debe a la combinación de una gran cantidad de aspectos. Aparte de ser la universidad más grande del país y Centroamérica, es, a su vez, la única costarricense que ejerce todas las áreas del saber, es decir, cuenta con gran variedad en todos los niveles de la enseñanza

superior y con avanzado desarrollo en todos los ámbitos de la actividad sustantiva universitaria: docencia, investigación y acción social.

Dado lo anterior, podría decirse que los componentes sustantivos, de acuerdo con el capítulo V del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, son los siguientes:

a. Vicerrectoría de Docencia:

La cual se define como autoridad académica que orienta, supervisa, evalúa y promueve el desarrollo de programas académicos. Trabaja directamente con las unidades académicas. Orienta y controla la actualización de los planes de estudios. Evalúa e incentiva el quehacer docente. Adicionalmente, propicia un constante mejoramiento académico mediante seis grandes áreas del conocimiento que agrupan facultades encargadas de coordinar las labores académicas, presididas por la figura del Decano o la Decana y su respectiva Asamblea de Facultad, como máximo órgano colegiado.

b. Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

Encargada de la promoción del desarrollo personal y social del estudiante desde una perspectiva integral, que facilita las condiciones existenciales y materiales, para contribuir al mejoramiento del educando como individuo, como universitario y como miembro solidario de la sociedad. Dicha Vicerrectoría desarrolla sus funciones en los ámbitos de orientación estudiantil, registro, bienestar y salud universitaria, becas y servicios complementarios, administración de la información estudiantil y conexas.

c. Vicerrectoría de Investigación:

Es la encargada de supervisar, coordinar y estimular la investigación de alto nivel en la Universidad de Costa Rica. Impulsa y apoya, prioritariamente, los proyectos y programas interdisciplinarios y multidisciplinarios que se ejecutan en las unidades académicas y en otras unidades especializadas en investigación, según los distintos campos. Paralelamente, dota de los mecanismos necesarios para que el producto de la

investigación se transfiera a la sociedad y, cuando corresponde, al sector productivo del país como parte del valor agregado.

d. Vicerrectoría de Acción Social:

Representa la instancia académica encargada de facilitar la relación entre la Universidad de Costa Rica y la sociedad, es decir, que la Institución pueda cumplir efectivamente con el propósito de contribuir con las transformaciones que se necesitan para el logro del bien común dentro de la sociedad costarricense.

Como instancia rectora de la acción social, le corresponde promover relaciones, informar del quehacer universitario, compartir experiencias exitosas, servir de camino de doble vía por medio del cual la Universidad se mantenga en contacto permanente con los diversos actores sociales.

e. Vicerrectoría de Administración:

La Vicerrectoría de Administración tiene a su cargo el sistema administrativo de la Universidad de Costa Rica. Dentro de su estructura cuenta con un equipo capacitado para coadyuvar en la planificación, dirección, supervisión y evaluación del sistema administrativo de la Institución, dando soporte logístico para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones sustantivas y objetivos institucionales de la Universidad. Para lograr esta misión, la Vicerrectoría de Administración dicta cuatro lineamientos (Administración Financiera, Suministros, Recursos Humanos y Servicios Generales), a partir de los cuales las oficinas que la integran orientan sus planes de trabajo anual, planes operativos y planes estratégicos.

2.4 Oficina de Administración Financiera

2.4.1 Descripción

Según se describe el Reglamento de la Oficina de Administración Financiera en su capítulo 1, “la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica (OAF) es una oficina administrativa de carácter técnico-administrativo, que tiene bajo su responsabilidad las transacciones financieras de la Institución, la contabilidad oficial y el control del presupuesto”⁸.

Esta oficina acata directrices directamente de la Vicerrectora de Administración y es conducida por el Estatuto Orgánico, el Reglamento General de Oficinas Administrativas y las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica y de la República.

2.4.2 Historia

Entre los antecedentes más significativos se pueden mencionar que en 1941 la administración de los recursos financieros de la Universidad de Costa Rica, era llevada por un área denominada “Contaduría”, que estaba a cargo de un Contador.

Así mismo, en 1957 el señor Rodrigo Facio, rector en ese momento, propone determinadas funciones que tendría el Departamento de Contaduría y lo subdivide en dos áreas, una compuesta por un Director administrativo y la otra por un Director Técnico, ambas dependerían directamente del rector de la Universidad, es así como el Consejo Universitario aprueba esta el 13 de mayo de ese año en su sesión 880.

A continuación se encuentran las funciones de cada uno de los directores de las áreas antes descritas, según lo describe la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica⁹:

El Director Administrativo (jefe del Departamento):

- Coordinador de la Comisión de Presupuesto.

⁸ Tomado de la definición según el Reglamento de la Oficina de Administración Financiera vigente al momento de la consulta.

⁹ Oficina de Administración Financiera, tomado de <https://oaf.ucr.ac.cr/> durante el mes de marzo 2017.

- Llevar el Libro de Actas.
- Pasar Informes al Consejo Universitario.
- Preparar presupuesto ordinario y los extraordinarios.
- Preparar las modificaciones presupuestarias.
- Llevar el control de las ausencias del personal docente y administrativo de la Universidad.
- Tramitar solicitudes de materiales y servicios.
- Llevar el control de gastos.
- Tramitar las licitaciones públicas y privadas.
- Vigilar la realización de inventarios periódicos y sentar responsabilidades de su pérdida.
- Tramitar pedidos al exterior.

El Director Técnico (Subdirector y Jefe de la Contabilidad):

- Dirigir el sistema de contabilidad acumulativa y de presupuesto.
- Dirigir el registro y análisis de todas las operaciones de la universidad.
- Dirigir el sistema de control interno.
- Formular observaciones a los presupuestos y sus modificaciones cuando no haya concordancia con la contabilidad.
- Liquidación de presupuesto.
- Presentar los informes financieros.
- Hacer recomendaciones sobre inversiones transitorias y el rendimiento de la universidad.
- Firmar cheques.
- Encargado del Libro Diario y Mayor de la Universidad.

También existía la figura del jefe Administrativo que se encargaba del personal auxiliar para la ejecución de las funciones del Director Administrativo.

En 1959, el director técnico de ese momento realizó una propuesta para modificar el nombre del Departamento y a partir del 6 de abril de ese año se denominó Departamento de Administración Financiera.

Fue en 1963 cuando el departamento se reorganizó, porque el Consejo Universitario aprobó en la Sesión 1 283-26 del 24 de abril de ese año, la creación de la figura de un director único con la colaboración de dos jefes de sección:

a) La Sección de Contabilidad y Tesorería tuvo las siguientes funciones:

- Suministrar información acerca de los resultados de las operaciones financieras de la institución y al movimiento de caja y sus predicciones de su liquidez; y para la administración de operaciones y preparación del presupuesto

- Registrar todas las operaciones financieras de la institución
- Custodiar y proteger el efectivo y otros valores de la institución
- Organizar el funcionamiento de las cajas auxiliares
- Pagar las compras de bienes y servicios
- Ejecutar las políticas de inversión de fondos pasivos

b) La Sección de Presupuesto y Proveeduría se encargaba de:

- Realizar las estimaciones presupuestarias
- Preparar y presentar los presupuestos y sus modificaciones
- Atención del Sistema Presupuestario y Procedimientos correspondientes
- Asesorar en materia de autorizaciones presupuestarias
- Hacer análisis de carácter estadístico posterior a la liquidación de presupuesto

- Suministrar materiales, equipo y servicios especiales para el cumplimiento de las funciones de la institución

- Establecer las normas y procedimientos que regulen la rutina de las compras

- Recomendar las adjudicaciones de las licitaciones

En 1972, para el mes de julio, se aprobó la propuesta de reorganizar el Departamento de Administración Financiera en 3 secciones: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

Para 1974 en el III Congreso Universitario, se eliminan los departamentos y se crean en su lugar las Oficinas Coadyuvantes. Sobre el particular el Capítulo IV denominado “Oficinas Coadyuvantes”, con el artículo No.186 encarga a la Oficina de Administración Financiera de tramitar todo lo relacionado con los ingresos y egresos de los dineros de la Universidad y ejecutar y tramitar el presupuesto de conformidad con las normas señalas por la Contraloría. Esto es aprobado por el Consejo Universitario en su sesión No.2095-03 del 9 de diciembre de 1974, así como el cambio de nombre por “Oficina de Administración Financiera”.

En 1976 se concentró el control del presupuesto y los activos fijos de la Universidad y en el 81´ se aprobaron los reglamentos internos para el servicio y organización de las cajas recaudadora y pagadora.

En 1988, específicamente el 4 de octubre, el Consejo Universitario mediante sesión No.3 493-04 aprobó el Reglamento actual de la Oficina de Administración Financiera, en el que se identifica la siguiente organización:

- Dirección, compuesta por el director de la Oficina, un Subdirector, la Unidad de Control Interno y la Unidad de Servicios Administrativos, la cual se encargan del control de la secretaria, adquisición de útiles de oficina, activos y trámites con las demás dependencias como control de vacaciones y la contratación de ciertos servicios, entre otros.
- Sección de Contabilidad, cuyas unidades son: Unidad de Contabilidad, la Unidad de Activos Fijos y la Unidad de Conciliaciones.
- Sección de Control y Ejecución del Presupuesto, apoyada en las Unidades de Control de Presupuesto y de Fondos Restringidos (Vínculo Externo).
- Sección de Tesorería, la cual se compone de las Unidades de Cajas, Control de Ingresos, Control de Pagos y de Cobros Estudiantiles.

En la actualidad la oficina ha tenido cambios organizacionales a nivel interno y es importante indicar que aún no han sido incorporados al reglamento vigente, entre estos cambios se encuentran:

Como resultado del desarrollo tecnológico y en vista de que los sistemas contable y presupuestario que se administran mediante una base de datos "ORACLE", en 1999 se creó el área denominada "Apoyo Informático", este departamento tiene como función principal dar soporte a los sistemas y equipos de cómputo en uso para el desarrollo y cumplimiento de las labores que se realizan en la Oficina de administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

Por medio de un contrato de remuneración especial administrativo entre el Rector y el Subdirector de la Oficina acordaron el traslado de la plaza de Subdirector a la rectoría, actualmente esto se mantiene. En 2002, la Unidad de Conciliaciones, desaparece dentro de la estructura funcional y como resultado de esto se trasladan dos de sus funcionarios a esa labor en la Unidad de Contabilidad y con los otros dos funcionarios se crea la Unidad de Control interno, esta unidad no operaba tal y como lo define el reglamento actual.

Así mismo la unidad de "Apoyo Informático" forma parte del programa de tecnologías de la Vicerrectoría de Administración y se le cambia el nombre a Unidad de Tecnologías de la Información, (UTI, OAF), esta área sigue realizando las mismas labores pero incorpora también el mantenimiento de todos los sistemas y módulos que conforman el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) y coordina todas las interfaces que existen con otros sistemas.

Por otra parte, el Archivo Contable-Presupuestario, dentro de la estructura funcional de la Oficina, está adscrito a la Sección de Contabilidad desde la creación de esa Sección; esta no se menciona como una Unidad Técnica dentro del reglamento y en el ejercicio de sus funciones, se encarga de recibir y custodiar la correspondencia administrativa y algunos otros documentos que remite la Sección de Tesorería para su custodia, por lo que se requiere formalizarla como una Unidad dentro de la estructura organización de la Oficina adscrita a la Sección de Contabilidad.

En el año 2008 inició operaciones el módulo de la Sección de Tesorería denominado "Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF III)", junto con el SIAF

I y SIAF II mejoró sustantivamente los procesos operativos y administrativos a cargo de las tres Secciones anteriormente mencionadas.

Consecuencia de lo anterior se empezó una nueva fase de interconexión con sistemas universitarios como Sistema Integrado de Recursos Humanos, SAE, BECAS, E-Matricula, Expediente Único, Sistema de Conectividad con Bancos, Fondos Web, GECO, Disponible SIAF, Sippres, etc., lo que ha tenido como resultado la disminución de trámites y la integración total con los sistemas.

2.4.3 Normativa

2.4.3.1 *Reglamento de la oficina de información financiera*

El reglamento de la oficina de información financiera describe los principios, definiciones y disposiciones generales de la Oficina de Información Financiera.

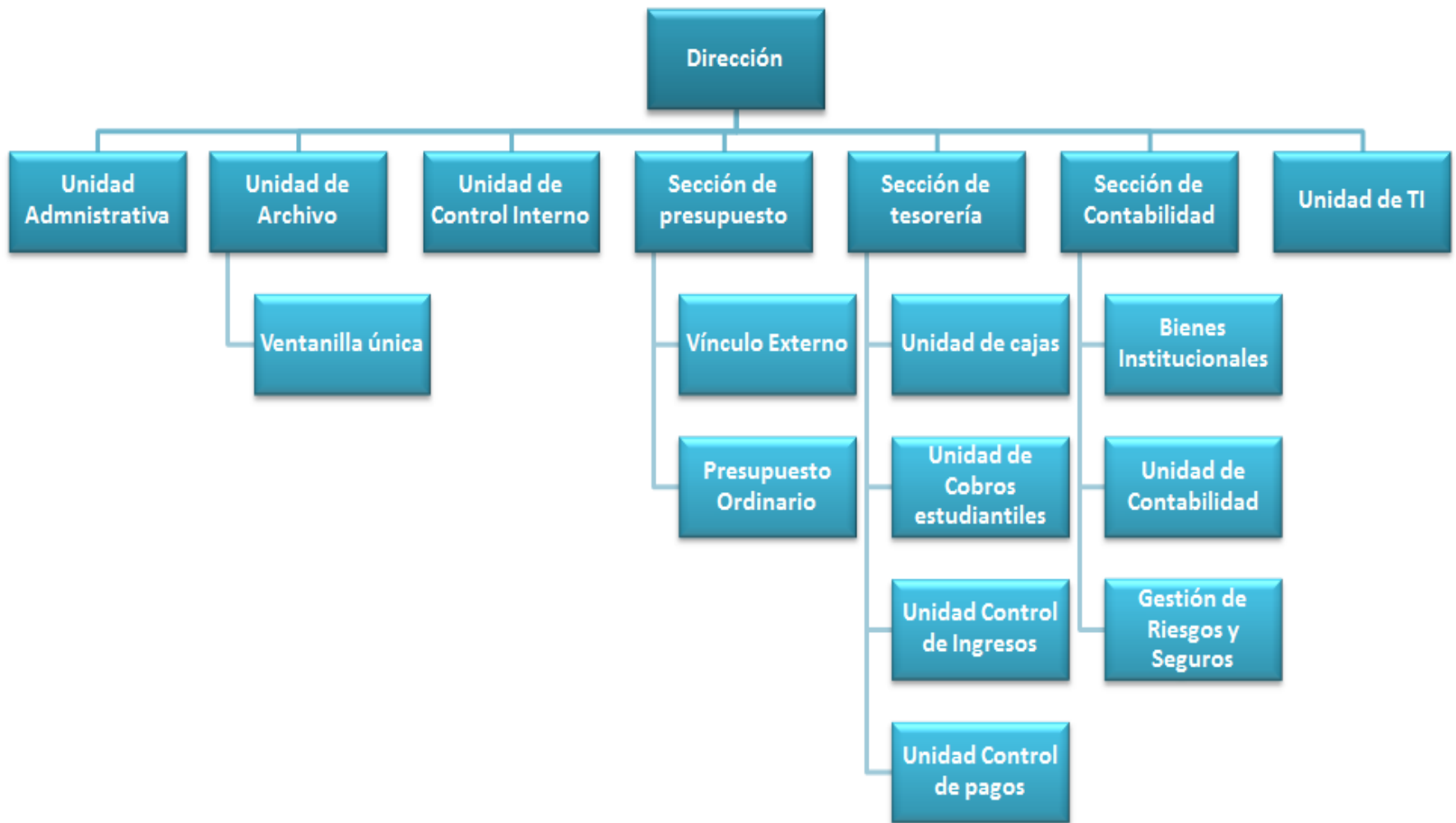
En el artículo 2 de este reglamento se establecen las principales funciones de la Oficina de Administración financiera como lo son: la recaudación, custodia, manejo y control de todos los recursos financieros de la Universidad, mantener los registros contables y presupuestarios de toda la Institución, de acuerdo con las normas que establece la Contraloría General de la República, la Contraloría Universitaria y las normas y procedimientos contables generalmente aceptados (actualmente), mantener el registro de todos los activos pasivos de la Institución, elaborar la liquidación del presupuesto y los estados financieros anuales, además de aquellos que dispongan las autoridades universitarias, elaborar y controlar el presupuesto de efectivo de la Institución y realizar las inversiones transitorias necesarias y finalmente brindar asistencia a las autoridades universitarias en la materia de su competencia; dictar, sujetas a ratificación por el Vicerrector de Administración, las normas técnicas de control y procedimiento sobre el manejo de fondos que deben acatar todas las unidades de la Institución, entre otras.

En este reglamento también se pueden encontrar la organización y las funciones de cada unidad y cada funcionario de la OAF, como fueron mencionadas en la sección anterior.

2.4.4 Estructura organizacional OAF

De acuerdo con información recopilada directamente de la página oficial de la Oficina de Administración Financiera, se pudo determinar que la estructura organizativa se puede representar gráficamente de la siguiente manera:

Esquema 1. Organigrama Institucional OAF 2017



Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de <https://oaf.ucr.ac.cr>

CAPÍTULO III

Análisis para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Universidad de Costa Rica

3.1 Propiedades, planta y equipo: Análisis y diagnóstico

3.1.1 Propiedades, planta y equipo: Estudio del tratamiento actual

Una vez realizado el análisis de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados para el reconocimiento inicial y posterior de los activos de Propiedad, Planta y Equipo en los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica, y de conformidad con la metodología planteada al inicio de este documento, a continuación se presentan los principales resultados del estudio del tratamiento contable actual aplicados por la Oficina de Administración Financiera.

Activos de Propiedad, Planta y Equipo registrados al cierre del período fiscal 2015

De conformidad con el informe de los auditores independientes emitido por el despacho Carvajal y Colegiados para el período 2015 sobre los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica, se encontraban registrados 97,665 millones de colones por concepto de “Inmuebles, mobiliario y equipo”, lo cual representa aproximadamente un 57% del total de Activos para ese mismo período (170 080 millones de colones).

El desglose del monto mencionado en el párrafo anterior, se presenta a continuación:

Composición PPE 2015		
Concepto	Monto	Peso
Mobiliario y Equipo	83,683	55.70%
Edificios	48,569	32.33%
Terrenos	8,341	5.55%
Vehículos	4,711	3.14%
Instalaciones	2,983	1.99%
Construcciones en Proceso	1,940	1.29%
Total Bruto	150,227	
Depreciación Acumulada	52,562	
Total Neto	97,665	

*Cifras en miles de colones

Fuente: EEFF Auditados 2015

Tal y como se puede observar del cuadro anterior, los rubros de mayor peso dentro del listado de activos de Propiedad, Planta y Equipo, son Mobiliario y equipo, y edificios, los cuales en conjunto abarcan alrededor de un 88% del total, lo cual es completamente razonable de acuerdo con la naturaleza de las operaciones de la universidad. De manera que, a partir de este momento, se prestará especial atención a las políticas de la NICSP 17 que se relacionen o afecten directamente estos rubros.

Reconocimiento inicial

Teniendo en consideración el Manual de Políticas Contables de la UCR, se reconocerán como activos de Propiedad, Planta y Equipo (de ahora en adelante “PPE”), todos aquellos activos tangibles que posee o adquiera la Institución para cumplir con sus actividades sustantivas y administrativas; y que adicionalmente se espera que sean utilizados durante más de un período contable.

De manera más específica, en el Manual de Políticas Contables, se menciona que para que los activos puedan ser reconocidos como PPE, debe ser probable que la Institución reciba beneficios económicos de los mismos, además de que su costo pueda ser medido con fiabilidad. El monto a partir del cual la Institución ha decidido capitalizar sus activos de PPE, es de ₡165.000 Colones.

Una vez que se ha determinado que un activo cumple con los criterios de reconocimiento, su registro inicial se dará por un monto igual al de su costo de adquisición o bien al valor razonable (en el caso de activos donados). En caso que el mismo sea de fabricación propia de la Institución, se incluirán todos los costos que el especialista especifique. Todo lo anterior se encuentra especificado en el Manual de Políticas Contables de la UCR.

Para realizar un entendimiento específico del proceso de reconocimiento y registro inicial, se elaboró una narrativa para la cual se contó con la colaboración, en primera instancia, de la Lic. Isabel Badilla Monge, Jefe de la Unidad de Bienes Institucionales de la Oficina de Administración Financiera de la UCR. Adicionalmente se contó con el apoyo de los colaboradores Ana Carolina Masis y Luis Diego Murillo

Rojas, técnicos de ésta Unidad, quienes brindaron información detallada del proceso de adquisición y registro de los activos de PPE.

En primer lugar se debe mencionar que, la Universidad de Costa Rica, al tratarse de una Institución Pública fondea sus operaciones por medio de un presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa al igual que el resto de Instituciones del Estado, sin embargo es importante considerar que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, ésta cuenta con el principio de autonomía. Dicho esto, el proceso del registro, tratamiento y administración de cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, inicia cuando alguna de las unidades ejecutoras de presupuesto percibe una necesidad que requiere de la compra, confección o donación de un activo clasificado por la institución como Propiedad, Planta y Equipo.

De acuerdo con el proceso de indagación, se pudo determinar que la institución tiene la política de capitalizar compras de activos por un monto igual o superior a CRC ₡165.000. Sin embargo, este primer parámetro de capitalización se encuentra sujeto a algunos criterios de juicio, dentro de los cuales se encuentra la naturaleza del activo, el uso que le pretende dar la Institución y su vida útil. Lo anterior se puede confirmar al consultar el Manual de Políticas Contables de la institución, donde adicionalmente se puede observar un detalle de las 26 categorías de elementos de PPE, dentro de las cuales se pueden mencionar;

- Mobiliario
- Equipo de oficina y laboratorio
- Pupitres y libros de texto
- Vehículos
- Maquinaria agrícola e industrial
- Herramientas y equipo de seguridad
- Terrenos y edificios
- Obras de arte, entre otros.

De manera que, una vez que se ha identificado la necesidad y se ha determinado que el activo será clasificado como un elemento de PPE, la unidad

ejecutora de presupuesto (y que adicionalmente será la unidad de custodia del activo) procede a elaborar la orden de compra y enviarla a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, para obtener la aprobación que certifica que esa unidad cuenta con la partida presupuestaria para ejecutar esa transacción (compra).

Adicionalmente, una unidad ejecutora puede realizar la adquisición de elementos de PPE por medio de la Oficina de Suministros (OSUN), la cual es la instancia universitaria encargada de dar soporte en este proceso a las Unidades descentralizadas. En este caso, se encargaría de tramitar tanto la orden de compra, como la adquisición con el proveedor seleccionado. Es importante mencionar, que todas las compras realizadas por la Institución, sin importar que unidad ejecutora de presupuesto u oficina la realice, debe cumplir con los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa (7494) y su Reglamento.

En este punto es importante mencionar, que algunas unidades ejecutoras cuentan con la figura de caja chica bajo el nombre de “ordenes de trabajo”, lo que les permite, entre otras cosas, realizar directamente compras de activos de elementos de PPE. Esto implica que el control de registro y plaqueo de los elementos se da en el momento en el cual la unidad ejecutora realiza la solicitud de reintegro de caja chica a la unidad de tesorería de la Oficina de Administración Financiera. Posteriormente, cuando tesorería observa que cuenta con un reintegro que a nivel de catálogo de cuentas de presupuesto se tipifica como un elemento de PPE, redirecciona la orden de trabajo a la unidad de bienes institucionales para que esta se encargue del control de registro y el plaqueo de los elementos de PPE. Algunas unidades de custodia de elementos de PPE, por su naturaleza o bien por su ubicación geográfica, cuentan con placas previamente suministradas por la Unidad de Bienes Institucionales, lo que les permite realizar el proceso de plaqueo directamente.

Una vez que la orden de compra ha sido aprobada y procesada, se procede a enviarla al proveedor, el cual puede entregar el elemento de PPE a la unidad ejecutora, o bien a la Oficina de Suministros, la cual se encarga de hacerla llegar a la unidad que lo solicitó. Es en este punto en el cual se coordina con la Unidad de Bienes

institucionales para proceder a realizar el plaqueo de los elementos de PPE, lo que permite llevar un control estricto de los bienes de la Institución.

Cuando se ha recibido el elemento de PPE y se ha dado un visto bueno de la recepción, OSUM o la Unidad descentralizada que ejecuta la compra procede a enviar la orden de compra junto a la factura, a la unidad de control de pagos, adjunta a la Sección de Tesorería, la cual envía los documentos a la Unidad de Bienes Institucionales para realizar el registro en el Módulo de Activo Fijo, codificación y control del activo.

Finalmente, en el proceso de registro inicial de elementos de PPE, la Sección de Contabilidad es la unidad encargada de realizar el registro en el sistema. Una vez que se ha completado el proceso de registro y control por parte de la Unidad de Bienes institucionales, y coincidiendo con el proceso de cierre mensual de la Sección de Contabilidad, se procede con las conciliaciones de información de contabilidad (Módulo de Activo Fijo) y Presupuesto.

Cualquier reconocimiento o capitalización posterior, es sometido a análisis por parte de la Jefatura de la Unidad de Bienes Institucionales, donde se evalúan aspectos como el monto, naturaleza y si afecta (aumentando o disminuyendo) la vida útil del activo que pretende afectarse. De acuerdo con lo mencionado en el proceso de indagación, pudo determinarse que todos aquellos montos que hagan referencia a reparaciones o procesos de mantenimiento, se registran directamente como gastos en el Estado del Resultado Integral.

Otro aspecto sumamente importante de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 17, es el reconocimiento, medición, registro, administración y revelación de los activos clasificados como patrimonio histórico. Actualmente la UCR no tiene registrado ningún activo que se clasifique como de patrimonio histórico. Esto debido a que para que un elemento de Propiedad, Planta y Equipo, sea clasificado como patrimonio histórico, debe existir una declaración explícita por parte del Ministerio de Cultura y Juventud de la República de Costa Rica. Tal decreto, no existe para

ninguno de los activos de la Institución, aunque muchos de ellos podrían considerarse como patrimonio histórico por su antigüedad, trascendencia histórica y política, e inclusive medioambiental.

Medición posterior

Teniendo en consideración lo indagado como parte del proceso de narrativa y lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de la Universidad de Costa Rica, la medición posterior será a su costo menos la depreciación acumulada a la fecha del balance.

Respecto al tema de la revaluación, el Manual de Políticas Contables establece que con posterioridad a su reconocimiento como elemento de PPE, un activo cuyo valor razonable pueda ser medido con fiabilidad, se contabilizará a su valor revaluado menos la depreciación acumulada revaluada, en el momento del estudio. Sin embargo, más adelante en ese mismo documento se menciona que cuando se aplique el proceso de revaluación para un activo, el mismo debe aplicarse para todos los elementos que pertenezcan a esa misma clase.

Es precisamente por ese último punto que, de acuerdo con lo mencionado por la Sra. Isabel Badilla, actualmente en la entidad no se realizan estudios de deterioro ni revaluaciones periódicas de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo. El principal motivo de esta decisión se ampara en el resultado de un estudio de costo-beneficio, el cual indica que, por la cantidad, variedad e inclusive la distribución espacial de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, los costos de realizar un estudio de deterioro, o bien, una revaluación sobrepasa, sustancialmente, los beneficios que puede percibir la Institución.

No puede dejarse de lado el cálculo y registro de la depreciación de los elementos de PPE al hablar del tratamiento de la medición posterior. Este es un aspecto vital inherente del control y administración de los elementos de PPE. De acuerdo con el proceso de indagación, y teniendo en consideración la información que

expresamente se presenta en el Manual de Políticas Contables de la Institución, se pudo determinar que todos los elementos de PPE, se deprecian por el método de línea recta utilizando un período establecido de vida útil para cada clase de activos. A continuación, se presenta un resumen de la vida útil por clase de activo;

Rango vida útil por clase de activo	
Clase	
Edificios	50 años
Instalaciones	10 años
Mobiliario, Equipo y Vehicul	10 años
Software (más de dos años)	3 años

Fuente: Manual políticas contables OAF

Teniendo en cuenta los rangos anteriores, el departamento de contabilidad realiza el registro de la depreciación del período. El cálculo se realiza de forma automática en el Sistema de Administración Financiera (SIAF).

Finalmente, en el tema relacionado con la baja de activos de Propiedad, Planta y Equipo, cada unidad ejecutora del presupuesto y custodia del elemento de PPE, debe notificar expresamente la decisión de dar de baja un activo. Esta notificación debe enviarse a la Unidad de Bienes Institucionales, junto con un acta en la que se detalla el principal motivo por el cual se descarta el activo. Una vez el detalle se encuentra en manos de la Unidad de Bienes Institucionales, se envía a la Vicerrectoría una solicitud de análisis de pertinencia del motivo que se expresa por parte de la unidad ejecutora del presupuesto y responsable del elemento de PPE, para darlo de baja. La aprobación de la baja del elemento de PPE se da por parte de la Vicerrectoría por un tema de segregación de funciones y objetividad del proceso.

La autorización de baja del elemento de PPE desencadena que se descarte el elemento del módulo de Activo Fijo y consecuentemente se da el reconocimiento de cualquier ganancia o pérdida a nivel de resultado, que pueda generar la transacción.

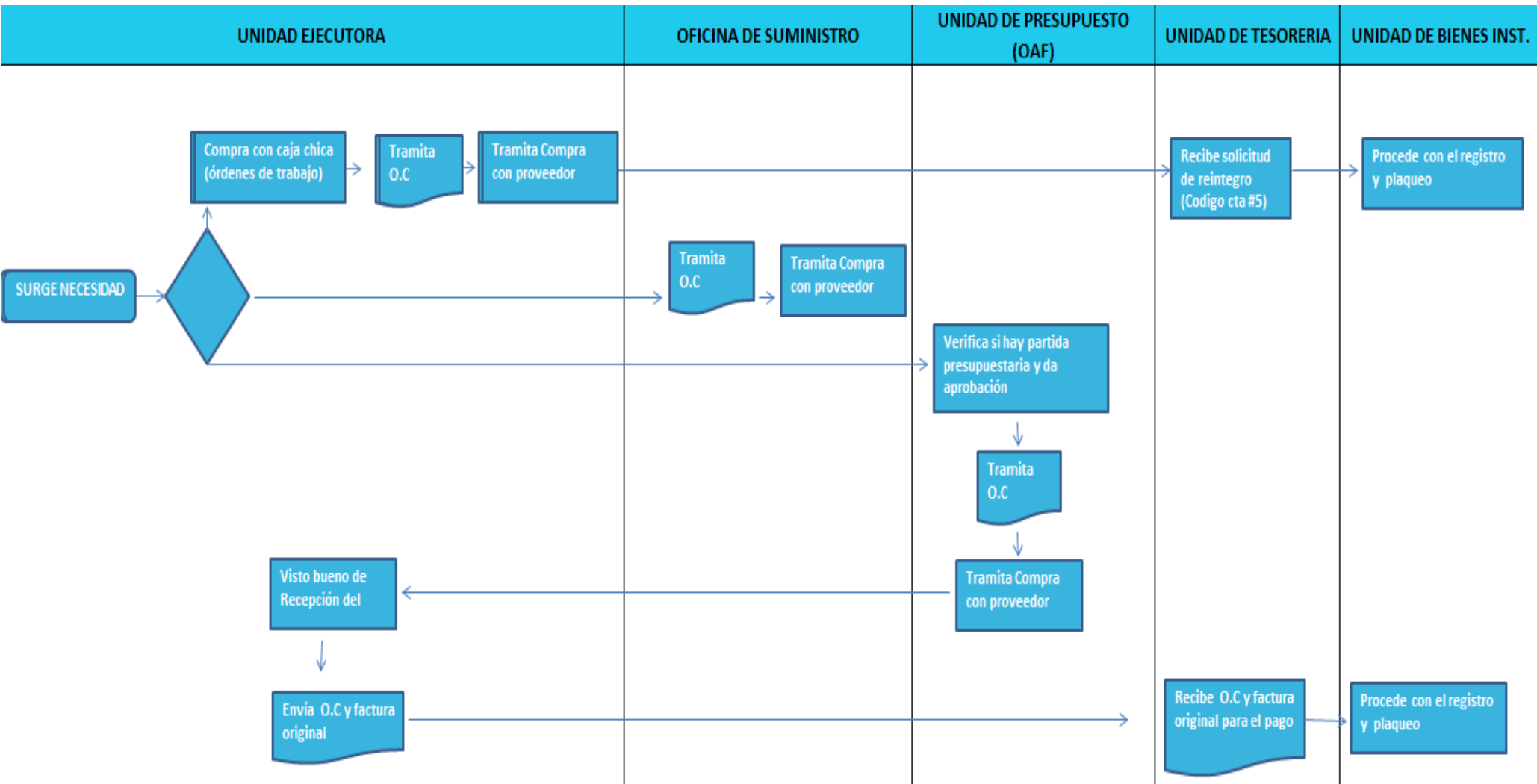
Presentación y revelación

Actualmente, los elementos de PPE y su monto de revelación neto, se presentan en la sección de “activo no corriente” del Estado de Situación Financiera. El monto para cada una de las clases se especifica en la nota 12 a los Estados Financieros, en la cual se presenta la información de forma comparativa del período de presentación y el anterior.

Adicionalmente, en la nota 12 a los Estados Financieros de la Institución se presenta un detalle que desglosa de forma comparativa el monto de construcciones en proceso para el período de presentación y el anterior.

Finalmente, en esa misma notase presenta una cédula que detalla el movimiento de los elementos de PPE que concilia con el detalle revelado en el Estado de Situación Financiera de la Institución. En esa cédula se parte del saldo de cierre del período anterior, se contemplan adiciones, donaciones y retiros, lo que da lugar a un saldo final, que es el que se presenta en el Estado de Situación Financiera, tal y como se mencionó anteriormente.

Esquema 2. Flujograma del proceso de compra de activos de PPE



Fuente:Elaboración propia.

3.1.2 Propiedades, planta y equipo: Análisis comparativo de ambos marcos (Diagnóstico)

Para la realización del análisis comparativo, se tomaron en cuenta los dos aspectos importantes, a saber, el estudio del tratamiento actual OAF (Sección 3.1.1) y el análisis de la NICSP 17 (ver Anexo 1). A pesar de que en la columna de tratamiento actual de la OAF se menciona en primera instancia las políticas incluidas en el Manual de Políticas Contables de la UCR (MPC), el entendimiento del tratamiento actual se complementó con una narrativa del proceso de registro, administración, presentación y revelación de elementos de PPE, además de una revisión detallada de los Estados Financieros Auditados de la Institución para el período 2015.

Reconocimiento y medición inicial		
Tratamiento actual OAF	Tratamiento NIC SP 17	Diferencias
<p>Reconocimiento: De acuerdo con el apartado 11.5 del Manual de Políticas Contables de la Universidad de Costa Rica (MPC), un bien se reconocerá como activo elemento de PPE, sí;</p> <p>(a) Es probable que la institución reciba beneficios económicos o potenciales de servicio asociados al activo;</p>	<p>Reconocimiento: Tal y como se mencionó en la sección anterior, un elemento de PPE se reconocerá como activo sí, y solo sí;</p> <p>(a) Es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados al uso del elemento, y</p> <p>(b) El costo o Valor Razonable (VR) pueden ser medidos de forma fiable</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>(b) El costo del activo o VR puede ser medido de manera fiable;</p> <p>(c) Su vida útil es superior a un año; y</p> <p>(d) El costo del activo o VR es igual o superior al monto establecido por la administración para la capitalización de elementos de PPE.</p> <p>Teniendo en consideración el proceso de indagación y revisión de los registros contables realizados con la administración, se logró confirmar los aspectos mencionados en el MPC. Adicionalmente se obtuvo el monto de capitalización aplicado por la administración, el cual asciende a ¢165.000.</p> <p>Finalmente, de acuerdo con lo mencionado en el apartado 11.6 del MPC y al proceso de indagación</p>	<p>Adicionalmente, debe cumplir con los criterios de reconocimiento que a juicio de la administración lo califiquen como elemento de PPE.</p>	
--	---	--

<p>aplicado con la administración, se determinó que el costo de un elemento de PPE, podría encontrarse por debajo del monto de capitalización, pero por su naturaleza podría registrarse como PPE si cumple con el resto de criterios.</p>		
<p>Base de Registro: En primer lugar, en la primera nota a los EEFF, en el apartado de sistema contable, se establece que la base de registro utilizada es de carácter Patrimonial-Presupuestario, lo que implica una combinación de las bases de devengo y efectivo, dependiendo de la naturaleza de la transacción específica.</p> <p>Teniendo en consideración el punto 11.4 del MPC de la Institución, la adquisición de los bienes de PPE se registran sobre la base contable de efectivo, es decir cuando los mismos</p>	<p>Base de Registro: De acuerdo los párrafos 13 al 16 del prólogo de las NICSP, se establece que las mismas están basadas en el marco de información financiera NIIF, por lo que el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), intenta mantener el tratamiento contable y el texto original de las NIIF, a menos que exista alguna circunstancia significativa en el Sector público que justifique alguna desviación.</p> <p>Es por el punto expuesto anteriormente, que la base de registro utilizada por este marco de información financiera es la base de acumulación (o</p>	<p>El marco de información financiera NICSP, al tener como fundamento las NIIF, exige el uso de la base de registro de acumulación (o devengo), promoviendo su adopción por medio de disposiciones transitorias, cuando la norma lo permita.</p> <p>En el caso específico de PPE, la base aplicada por la institución es Patrimonial-Presupuestaria, es decir, de efectivo. Lo anterior tiene como sustento, el proceso de indagación con la administración, consulta al MPC y revisión de los EEFF.</p>

<p>son comprados con fondos de la institución.</p> <p>Para reflejar el registro patrimonial de los bienes adquiridos se registra el bien en la cuenta de PPE y se afecta la cuenta de superávit de capital respectivo. La cual en el estado de situación financiera se denomina “Capital Inmovilizado”.</p>	<p>devengo). Lo cual implica que las transacciones deben registrarse en el momento en el que ocurren o se materializan. No en el momento en el que se da un traslado efectivo de recursos, como en la base de efectivo.</p> <p>El marco de información financiera NICSP, promueve la aplicación de la base de acumulación, por medio del uso de disposiciones transitorias cuando la situación lo permite.</p>	
<p>Reconocimiento: De acuerdo con el punto 11.11 del MPC, se reconocen como elemento de PPE aquellas piezas de repuesto que dé un valor agregado al activo y que adicionalmente su costo supere el monto mínimo de capitalización (C\$165 000) y que su vida útil sea superior a un año.</p> <p>Lo anterior se confirmó por</p>	<p>Reconocimiento: Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente cumplen las condiciones para ser calificados como elementos de PPE cuando la entidad espere utilizarlas por más de un año. El tratamiento es similar, si las piezas de repuesto solamente pudieran ser utilizados en relación a un elemento de PPE</p>	<p>Ninguna</p>

<p>medio del proceso de indagación con la administración.</p>		
<p>Infraestructura: De acuerdo con el apartado 11.10 del MPC, se define como infraestructura a toda construcción a nivel de suelo y que se encuentra para el funcionamiento de la Institución. Las características que se presentan este bien son las siguientes;</p> <p>(a) Son parte de un sistema o red,</p> <p>(b) Son de naturaleza especializada y no tienen usos alternativos;</p> <p>(c) No pueden moverse; y</p> <p>(d) Pueden estar sujetos a limitaciones con respecto a su disposición.</p>	<p>Infraestructura: Determinados activos se denominan comúnmente como infraestructuras. Por lo general, presentan alguna (o varias) de las siguientes características;</p> <p>(a) Son parte de un sistema o red,</p> <p>(b) Son de naturaleza especializada y no tienen usos alternativos,</p> <p>(c) No pueden moverse; y</p> <p>(d) Pueden estar sujetos a limitaciones respecto a su disposición.</p>	<p>Si se compara el tratamiento de la NICSP 17, con la política especificada en el MPC de la Institución, no se observan diferencias sustanciales. Sin embargo, cuando se revisó el estado de situación financiera y sus respectivas notas, no se observa una línea específica para este tipo de elemento de PPE (Infraestructura). A pesar que la Institución cuenta con gran cantidad de infraestructura distribuida a lo largo de todas su sedes.</p>
<p>Medición en el reconocimiento: En el apartado 11.13 del MPC de la</p>	<p>Medición en el reconocimiento: De acuerdo con los párrafos 26 y 27 de la</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>Institución, los elementos de PPE que cumplan con las condiciones para ser reconocido como PPE, se medirán inicialmente por su costo de adquisición.</p> <p>Cuando se trate de un bien donado, se medirá al costo de adquisición, si se cuenta con el documento de respaldo, o bien, al valor razonable.</p> <p>En el caso de que los bienes se confeccionen se medirán al costo que se reporta por el especialista a cargo.</p> <p>Cualquier otro activo adquirido en una transacción sin contraprestación, se medirá al VR.</p>	<p>NICSP 17, la medición en el momento del reconocimiento, se puede realizar de acuerdo con dos métodos, por su costo o a su valor razonable (VR) en la fecha de registro si se trata de una transacción sin contraprestación.</p>	
<p>Componentes del Costo: Según el apartado 11.15 del MPC de la Institución dentro de los costos de los elementos de PPE, pueden incluirse:</p>	<p>Componentes del Costo: Son componentes del costo de un elemento de PPE, de acuerdo con el párrafo 30 de la NICSP 17;</p>	<p>Ninguno.</p>

<p>(a) Precio de adquisición y los impuestos indirectos no recuperables.</p> <p>(b) Costos directamente relacionados con la ubicación del activo.</p> <p>(c) La estimación por desmantelamiento, así como la rehabilitación del lugar donde se ubique el elemento de PPE, si se presentará alguno.</p> <p>(a) Esta información se pudo corroborar por medio de indagación con la administración y la revisión de ejemplos de algunos registros contables.</p>	<p>(a) Precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación,</p> <p>(b) Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para operar,</p> <p>(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro.</p>	
<p>Medición en el reconocimiento: En la sección 11.12 del MPC de la Institución, se especifica que los costos de reparación y mantenimiento de un bien se registran y se</p>	<p>Medición en el reconocimiento: En los párrafos 23, 24 y 25 de la NICSP 17, se especifica el tratamiento de los costos posteriores. Se menciona que los costos derivados del mantenimiento del elemento</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>reconocen en resultados en el momento en que se incurran en ellos y no se capitalizan como parte del costo del elemento de PPE.</p> <p>Se reconocerán costos posteriores, como parte del costo de un elemento de PPE, únicamente cuando el mantenimiento dé un valor agregado al activo, que su costo supere el monto mínimo de capitalización (C\$165 000) y que su vida útil sea superior a un período.</p>	<p>de PPE, NO se reconocerán como parte del importe en libros del mismo.</p> <p>En el caso que los costos posteriores se refieran a cambios, reemplazos o bien inspecciones por defectos, necesarios para la operación del elemento, siempre y cuando se cumplan con los criterios de capitalización, se podrán incluir dentro del importe en libros del elemento de PPE.</p>	
Medición posterior al reconocimiento		
Tratamiento actual OAF	Tratamiento NIC SP 17	Diferencias
<p>Medición posterior al reconocimiento: En las secciones 11.17, 11.18 y 11.19 se consideran ambos métodos. Lo que implica que se podrían aplicar ambos teniendo en consideración la naturaleza de cada una de las clases de elementos de PPE.</p>	<p>Medición posterior al reconocimiento: En el párrafo 42 se especifica que para la medición posterior al reconocimiento la entidad deberá elegir entre el método del costo y el método de la revaluación, y aplicará el método uniformemente para todos los elementos de PPE que componen una misma clase.</p>	<p>Si bien es cierto, el tratamiento contable de la medición posterior de los activos de PPE por parte de la OAF no dista de lo que menciona la NICSP 17, se determinó que, en el caso específico del deterioro de activos como método de medición posterior, no es aplicado por parte de la institución.</p>

<p>Sin embargo, de acuerdo con el proceso de indagación que se realizó con la administración, y una revisión minuciosa de los EEFF de la Institución, se determinó que para todas las clases de activos se utiliza el método del costo (o valor en libros). Es decir, posterior a su reconocimiento inicial, un elemento de PPE contabilizará por su costo menos la depreciación acumulada al momento de la presentación.</p>		<p>Tal y como se menciona más adelante en esta misma sección, esto se debe a un tema de practicidad de aplicación del método de deterioro.</p>
<p>Modelo de Revaluación: Todas las políticas de la Institución relacionadas al tratamiento contable del método de la revaluación se concentran en la sección 11.21 del MPC.</p> <p>En primer lugar, se menciona el escenario de un aumento en el VR de un elemento de PPE y se establece</p>	<p>Modelo de revaluación: De los párrafos 44 a 58 de la NICSP, se especifica el tratamiento contable que debe aplicarse si se emplea el método de la revaluación. En primer lugar, se establece que el método podrá aplicarse sí para un elemento de PPE puede determinarse su VR con fiabilidad.</p> <p>Las revaluaciones deberán realizarse con suficiente regularidad para asegurar</p>	<p>Actualmente, el modelo de revaluación de activos de PPE no es aplicado por la OAF para el reconocimiento de la medición posterior. Esto se debe principalmente a que, por la naturaleza, cantidad y ubicación geográfica de los activos de la institución, resulta impracticable la aplicación de este modelo.</p> <p>A pesar de lo mencionado</p>

<p>como política que, cuando se incremente el VL como consecuencia de un proceso de revaluación, tal aumento es debitado del activo revaluado y acreditado específicamente en el patrimonio en la cuenta de “superávit por revaluación”.</p> <p>Por otro lado, si se diera una disminución del VL de un elemento de PPE como consecuencia de un proceso de revaluación, se debita directamente del patrimonio de la cuenta de “superávit por revaluación” y se acredita el activo revaluado.</p> <p>Se menciona enfáticamente, que las revaluaciones de elementos de PPE, no tienen un impacto a nivel presupuestario.</p> <p>Finalmente se menciona que</p>	<p>que el importe en libros no difiere significativamente del que podría determinarse utilizando el VR en la fecha de presentación. Se señala enfáticamente en la norma que, si se revalúa un elemento de PPE, deberán revaluarse de forma simultánea todos los elementos pertenecientes a esa clase. Cualquier aumento o disminución que surja del proceso de revaluación de un elemento de PPE, deberá reflejarse en una cuenta patrimonial de “Superávit por revaluación”.</p> <p>Las fluctuaciones que se den producto de las revaluaciones deben compensarse entre los elementos de PPE de una misma clase, pero jamás entre elementos de clases diferentes.</p>	<p>anteriormente, en el MPC de la OAF, se menciona que en el caso de considerar este modelo, su tratamiento contable iría acorde con lo mencionado en la NICSP 17, registrando el efecto en una partida específica de patrimonio.</p>
--	---	---

<p>los incrementos y disminuciones de elementos individuales de PPE, no deben compensarse con los correspondientes a activos de diferentes clases.</p>		
<p>Depreciación: En las secciones 11.22 y 11.23 del MPC de la Institución se establecen las políticas referentes a la depreciación y su tratamiento contable.</p> <p>En primer lugar, se menciona que cada elemento de PPE, se deprecia de forma separada y de conformidad con las condiciones establecidas para cada clase de PPE. En el caso de los bienes controlados por lote, no son sujeto de depreciación, sino que de forma anual se realiza un ajuste que muestra el saldo real de esos bienes.</p> <p>La depreciación de los</p>	<p>Depreciación: De manera específica para el tema de la depreciación de los elementos de PPE, la NICSP 17 en su párrafo 59 establece que se deberán depreciar de forma separada cada parte de un elemento de PPE que tenga un costo significativo en relación al costo total del activo. El cargo de la depreciación de cada período se reconocerá en el resultado, a menos que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.</p>	<p>La diferencia entre el tratamiento que sugiere la norma NICSP 17 y el tratamiento que está aplicando la Institución, radica en torno a que la norma establece que la depreciación de los elementos de PPE se debe reconocer en el resultado de cada período. Mientras que la entidad actualmente , está cargando la depreciación de cada período directamente en la cuenta patrimonial de “Capital inmovilizado”</p>

<p>elementos de PPE inicia a partir de que los mismos estén en capacidad plena de ser utilizados por la Institución.</p> <p>El tratamiento contable de acuerdo con la sección 11.23 del MPC establece que el registro de la depreciación se debita de la cuenta patrimonial de “Capital inmovilizado” y se acredita la partida de “Depreciación acumulada”.</p>		
<p>Importe depreciable y período de depreciación: De los apartados 11.24 al 11.27 del MPC, se abarcan otros puntos relacionados al cálculo y registro de la depreciación.</p> <p>En primer lugar, se establece la política de distribuir de forma sistemática a lo largo de la vida útil del elemento de PPE, su importe depreciable. Se define que la vida útil</p>	<p>Importe depreciable y período de depreciación: La norma específica otros aspectos relevantes para el cálculo y registro de la depreciación, los cuales abarcan los párrafos del 66 al 78.</p> <p>El importe depreciable de un elemento de PPE, se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Tanto el valor residual como la vida útil de los elementos de PPE deberán revisarse como</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>será la duración estimada que un elemento de PPE puede tener cumpliendo correctamente con la función para la cual fue creado o adquirido. La estimación de dicha vida útil, será sujeto de un criterio técnico profesional, por lo que puede tomarse como referencia datos de alguna entidad del estado u otra fuente confiable.</p> <p>Se menciona claramente que el método utilizado por la Institución para todas sus clases de elementos de PPE, es el método lineal, es decir, que distribuye el importe depreciable de forma uniforme a lo largo de la vida útil del activo. Se fundamenta esta selección en que es el método que muestra más fielmente el patrón de consumo de los beneficios económicos o potenciales.</p>	<p>mínimo, de forma anual en cada fecha de presentación.</p> <p>Cualquier cambio sustancial en la estimación de depreciación acumulada, se contabilizará de conformidad con lo establecido en la NICSP 3 “...<i>políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores</i>”.</p> <p>El método de la depreciación reflejará el patrón en el que la entidad espera que los beneficios económicos del elemento de PPE, sean consuntos. Dentro de los métodos mencionados en la norma se encuentran el método lineal, depreciación decreciente y el de unidades de producción.</p>	
<p>Baja en cuentas: En la sección</p>	<p>Baja en cuentas: De conformidad con</p>	<p>Al igual que en puntos anteriores, la</p>

<p>11.28 del MPC se menciona que, el importe en libros de un elemento de PPE se puede dar de baja por su disposición, o bien, cuando no se espera obtener ningún beneficio futuro o potencial de su uso o disposición. Adicionalmente se menciona que un elemento de PPE puede darse de baja por: Desecho, Cambio, Permuta, Donación, Venta, o Robo o hurto.</p> <p>Se aclara que para dar de baja un elemento de PPE, se deberá cumplir con los procedimientos administrativos establecidos para tales efectos. Los cuales se mencionan en la primera sección de éste capítulo.</p> <p>Finalmente se menciona que cuando se da de baja un elemento de PPE, se reversa la estimación de</p>	<p>los párrafos 82 al 87 de la NICSP 17, el importe en libros de un elemento de PPE se dará de baja;</p> <p>(a) Por su disposición; o</p> <p>(b) Cuando no se espere obtener ningún beneficio económico o potencial de servicio futuro por su uso o disposición.</p> <p>La pérdida o ganancia que resulte de dar de baja un elemento de PPE, se incluirá en el resultado del período cuando dicha transacción se haga efectiva. Esta pérdida o ganancia, resulta de la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros de dicho elemento.</p>	<p>diferencia radica en que la NICSP establece que el resultado de dar de baja un elemento de PPE, se debe llevar al resultado del período, mientras que el tratamiento actual de la Institución indica que el efecto de este tipo de transacciones se registra directamente en la cuenta patrimonial de “Capital inmovilizado”.</p> <p>Todos los demás supuestos no presentan ninguna diferencia.</p>
---	--	--

<p>“Depreciación Acumulada” y en el patrimonio la cuenta de “Capital Inmovilizado”. En el caso que no se haya consumido la totalidad del importe depreciable de ese activo en esa fecha, se acreditará el activo por su importe en libros.</p>		
Presentación y revelación		
Tratamiento actual OAF	Tratamiento NIC SP 17	Diferencias
<p><u>Información por revelar:</u> El apartado del MPC que menciona la información por revelar es la 11.31, y se menciona que para cada clase de PPE reconocida por la Institución, se revelará lo siguiente;</p> <p>(a) Las bases de medición utilizadas para determinar el VL.</p> <p>(b) Métodos de depreciación utilizados.</p> <p>(c) La vida útil o los porcentajes de depreciación utilizados.</p>	<p><u>Información por revelar:</u> Según el párrafo 88 de la NICSP 17, los estados financieros deberán revelar, para cada clase de PPE reconocidas en estos:</p> <p>(a) Base de medición para determinar el importe en libros.</p> <p>(b) Métodos de depreciación utilizados.</p> <p>(c) Vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados.</p> <p>(d) VL y depreciación acumulada al inicio y final del período.</p> <p>(e) Una conciliación entre los</p>	<p>Si se analiza detenidamente, se puede observar que en la política de la institución no se menciona la conciliación del punto (e) que sí se menciona en el párrafo de la NICSP 17, sin embargo, al consultar los EEFF, se pudo determinar que dicha conciliación si se preparó, para el período 2015.</p> <p>Adicionalmente, se puede observar que debido a la naturaleza de la base de registro actual de la Institución (patrimonial-presupuestaria), se debe preparar la conciliación que se menciona en el punto (i)</p>

<p>(d) Criterio de los costos iniciales aplicados por concepto de origen.</p> <p>(e) Criterio aplicado a las construcciones</p> <p>(f) Criterio aplicado en las renovaciones, mantenimiento y mejoras.</p> <p>(g) Política de capitalización de activos.</p> <p>(h) Detalle de los bienes por elemento de PPE y sus costos.</p> <p>(i) Detalle de los bienes por concepto de donación.</p> <p>(j) Estado de revaluación de PPE.</p> <p>(k) Cédula de depreciación.</p> <p>(l) Detalle de conciliación de las cuentas presupuestarias de bienes duraderos y la cuenta contable de activos capitalizables y no capitalizables.</p>	<p>valores en libros al principio y al final del período, mostrando:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. adiciones, ii. disposiciones, iii. adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios, iv. aumentos o disminuciones resultantes de revaluaciones, v. pérdidas por deterioro del valor, vi. reversiones de pérdidas por deterioro del valor, vii. depreciación, viii. diferencias surgidas por la conversión EF de moneda funcional a moneda de reporte, ix. y otros cambios. 	<p>del apartado de tratamiento actual y no se está elaborando ni presentando..</p>
--	---	--

<p><u>Información por revelar:</u> Si bien es cierto, en el MPC no se menciona un apartado que corresponda al tratamiento de la norma, si se pudo observar, mediante la inspección de los EEFF, que la entidad revela el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de elementos de PPE, por medio de una nota a los EF.</p>	<p><u>Información por revelar:</u> Según el párrafo 89 de la NICSP 17 los EF deberán presentar también, para cada clase de PPE reconocida,</p> <p>(a) La existencia y los importes correspondientes a restricciones de titularidad de elementos de PPE que están sujetos a garantías de cumplimiento de obligaciones.</p> <p>(b) El importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo en curso de construcción;</p> <p>(c) el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo; y</p> <p>(d) si no se ha revelado de forma separada en el estado de rendimiento financiero, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado (ahorro o desahorro) por elementos de</p>	<p>Ninguna.</p>
--	--	-----------------

	<p>propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o retirado.</p>	
<p><u>Información por revelar:</u> Teniendo en consideración las políticas aplicadas por la Institución y mencionadas en el MPC, además de lo indagado con la administración y una revisión de los EEFF, se pudo confirmar que la Institución no cuenta con elementos de PPE a los cuales se les haya aplicado el método de la revaluación para su medición posterior al reconocimiento, motivo por el cual las revelaciones que menciona la norma, relacionadas con este tema, no aplican.</p>	<p><u>Información por revelar:</u> Finalmente, en la sección de presentación y revelación, en el párrafo 92 de la NICSP 17, establece que, si una clase de PPE registra importes revaluados, deberá informarse de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) fecha efectiva de la revaluación, (b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente, (c) métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación de los VR de los elementos de PPE, (d) la medida en que los valores razonables fueron determinados directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a 	<p>Ninguna.</p>

	<p>transacciones de mercado recientes entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fueron estimados, utilizando otras técnicas de valoración;</p> <p>(e) el resultado de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualesquiera restricciones sobre la distribución de su saldo a los propietarios o tenedores de cuotas participativas;</p> <p>(f) la suma de todos los superávits de revaluación para los elementos individuales de la propiedades, planta y equipo dentro de cada clase;</p> <p>(g) la suma de todos los déficit de revaluación para los elementos individuales de las propiedades, planta y equipo dentro de cada clase.</p>	
--	--	--

3.2 Activos Intangibles: Análisis y diagnóstico (NICSP 31)

3.2.1 Activos Intangibles: Estudio de tratamiento actual

Posterior a un análisis detallado de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados para el reconocimiento inicial y posterior, presentación y revelación de los activos intangibles en los Estados financieros de la Universidad de Costa Rica, y en seguimiento a la metodología de trabajo previamente establecida, se presentan a continuación los resultados del estudio del tratamiento contable actual de los activos intangibles.

Activos intangibles registrados al cierre fiscal 2015

Al 31 de diciembre de 2015 la UCR tenía identificados y reconocidos en sus estados financieros auditados, únicamente activos intangibles por concepto de software de computadoras.

Identificación y adquisición de activos intangibles

En el proceso de identificación y adquisición de cada activo intangible participa cada Unidad Ejecutora, la Oficina de Suministros, la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Bienes Institucionales y la Unidad de Tesorería. Este proceso tiene el mismo flujo que el de los activos de Propiedad Planta y Equipo abordados y descritos ampliamente en la sección anterior referente a la NICSP 17, razón por la cual no son expuestos nuevamente en este apartado.

Reconocimiento inicial

Los activos intangibles en OAF son registrados inicialmente al costo de adquisición en la fecha indicada, los mismos son registrados sólo si se tiene pleno control sobre ellos, así como certeza que generará beneficios económicos futuros y su costo se puede determinar de forma fiable. Actualmente, en la contabilidad no se tienen activos intangibles generados internamente (todos los desembolsos de este tipo son registrados como gastos sin un análisis previo de si podrían o no ser catalogados como

activos intangibles), ni tampoco obtenidos mediante intercambio de activos o mediante contraprestaciones sin efectivo.

No se reconocen como activos intangibles las marcas, cabeceras de periódicos y revistas, ni sellos editoriales los cuales fueron generados internamente.

Reconocimiento posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial los activos intangibles son registrados por su costo de adquisición menos la amortización acumulada a la fecha del estado de situación financiera, la misma se calcula de manera semestral sin embargo se registra de manera anual en los estados financieros. Al ser en su mayoría software con vidas útiles muy cortas, la Universidad no realiza análisis de deterioro para los mismos.

Presentación y revelación

Actualmente los activos intangibles están contenidos dentro de la categoría de “Otros activos”, los mismos son presentados en una línea aparte dentro de la sección de activo no corriente del estado de situación financiera.

Dentro de las principales revelaciones respecto a los activos intangibles dentro de los estados financieros se encuentra; el importe bruto en libros y la amortización acumulada a la fecha del estado de situación financiera, método de amortización y la vida útil de los activos.

3.2.2 Activos Intangibles: Análisis comparativo de ambos marcos (Diagnóstico)

Para la realización del análisis comparativo, se tomaron en cuenta los dos aspectos importantes, a saber, el estudio del tratamiento actual OAF (sección 3.2.1) y el análisis de la NICSP 31 (ver detalle en Anexo 2). A pesar de que en la columna de tratamiento actual de la OAF se menciona en primera instancia las políticas incluidas en el Manual de Políticas Contables de la UCR (MPC), el entendimiento del tratamiento actual se complementó con una narrativa del proceso de registro, administración, presentación y revelación de elementos de PPE, además de una revisión detallada de los Estados Financieros Auditados de la Institución para el período 2015.

Reconocimiento y Medición Inicial		
Tratamiento actual OAF	Tratamiento NIC SP 31	Diferencias
<p>Reconocimiento del activo: Actualmente se reconocen como activos intangibles únicamente el software de equipos de cómputo, el mismo se reconoce si es identificable, la Universidad tiene control sobre el mismo y generará beneficios económicos futuros.</p>	<p>Reconocimiento del activo: Primeramente para ser reconocido el activo debe cumplir la definición de activo intangible descritas en la norma, a saber; ser identificable, poseer control sobre el activo en cuestión y existencia de beneficios económicos futuros y/o potencial de servicio. (NICSP 31, párrafos 17-25)</p>	<p>Respecto a la condición de “poseer el control sobre el activo” en la OAF algunos de sus activos comprados principalmente con caja Chica son reconocidos hasta que se solicita el reembolso, es decir, con posterioridad a haber recibido el activo y haber tenido control sobre el mismo, por lo tanto se da un desfase de hasta un mes entre la recepción o desarrollo del bien y su respectivo registro contable como activo intangible.</p>
<p>Base de registro: En primer lugar, en la</p>	<p>Base de registro: De acuerdo con el</p>	<p>El marco de información financiera</p>

<p>primera nota a los EEFF, en el apartado de sistema contable, se establece que la base de registro utilizada es de carácter Patrimonial-Presupuestario, lo que implica una combinación de las bases de devengo y efectivo, dependiendo de la naturaleza de la transacción específica.</p> <p>Teniendo en consideración el punto 11.4 del MPC de la Institución, la adquisición de los bienes de PPE se registran sobre la base contable de efectivo, es decir cuando los mismos son comprados con fondos de la institución.</p> <p>Para reflejar el registro patrimonial de los bienes adquiridos se registra el bien en la cuenta de PPE y se afecta la cuenta de superávit de capital respectivo. La cual en el estado de situación financiera se denomina “Capital Inmovilizado”.</p>	<p>prólogo de la NICSP, se establece que las mismas están basadas en el marco de información financiera NIIF, por lo que el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), intenta mantener el tratamiento contable y el texto original de las NIIF, a menos que exista alguna circunstancia significativa en el Sector público que justifique alguna desviación.</p> <p>Es por el punto expuesto anteriormente, que la base de registro utilizada por este marco de información financiera es la base de acumulación (o devengo). Lo cual implica que las transacciones deben registrarse en el momento en el que ocurren o se materializan. No en el momento en el que se da un traslado efectivo de recursos, como en la base de efectivo.</p> <p>El marco de información financiera</p>	<p>NICSP, al tener como fundamento las NIIF, exige el uso de la base de registro de acumulación (o devengo), promoviendo su adopción por medio de disposiciones transitorias, cuando la norma lo permita.</p> <p>En el caso específico de PPE, la base aplicada por la institución es Patrimonial-Presupuestaria, es decir, de efectivo. Lo anterior tiene como sustento, el proceso de indagación con la administración, consulta al MPC y revisión de los EEFF.</p>
--	---	---

	<p>NICSP, promueve la aplicación de la base de acumulación, por medio del uso de disposiciones transitorias cuando la situación lo permite.</p> <p><i>(Prólogo de las NICSP, párrafos 13-16)</i></p>	
<p>Reconocimiento del activo: Todo lo registrado como activo intangible tiene su costo claramente definido y es medible de manera fiable mediante la factura de compra, y se registra como tal cuando se tiene certeza que los beneficios de uso fluirán hacia la Universidad.</p>	<p>Reconocimiento del activo: Se reconoce si y sólo si:</p> <p>a) es probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad.</p> <p>b) El costo o valor razonable del activo puede ser medido de manera fiable.</p> <p><i>(NICSP 31 , párrafo 28)</i></p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Reconocimiento del activo: Su costo inicial es reconocido al valor de la factura de compra, siempre y cuando sea superior a 165 000. Si la vida útil es menor a un año se registra como gasto en el momento de adquisición independientemente de su valor.</p>	<p>Reconocimiento del activo: Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo, cuando se adquiere uno por una transacción sin contraprestación su costo inicial será su valor razonable a la fecha de la adquisición.</p> <p><i>(NICSP 31, párrafo 31)</i></p>	<p>El hecho de que un activo intangible con vida útil menor a un año no se reconozca, podría ocasionar que en los estados financieros con corte a 6 meses (u otro corte establecido) no se reflejen en la contabilidad la totalidad de los activos a esa fecha dada, ya que ya han sido llevados directamente al</p>

		<p>gasto.</p> <p>La norma establece como criterio para registrar un activo intangible lo contenido en los párrafos 26 al 30, en donde no se menciona como una excepción las vidas útiles menores a cierto período en particular tal como lo aplica OAF.</p>
<p>Valoración inicial: Actualmente al capitalizarse únicamente software, éste tiene como componente del costo únicamente la factura de compra del mismo, y no ninguno otro adicional.</p>	<p>Reconocimiento del activo: Ejemplos de costos atribuibles a un activo intangible:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Costo de remuneración a empleados, derivados directamente para poner el activo en condiciones de uso. b) Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en condiciones de uso c) Costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente. 	<p>Ninguna.</p>

	<i>(NICSP 31, párrafos 34-35)</i>	
<p>Valoración inicial: Al igual que la norma, dichos costos como promocionales, de introducción, administración, entre otros, no son considerados como parte del costo inicial de los activos intangibles.</p>	<p>Valoración inicial: Ejemplos de costos no atribuibles a un activo intangible:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Costos de introducción, publicidad o promocionales del producto o servicio b) Costos de llevar a cabo una nueva operación o formación de personal. c) Costos de administración y generales. <p style="text-align: center;"><i>(NICSP 31, párrafo 36)</i></p>	Ninguna.
<p>Reconocimiento de activos: En la contabilidad no tiene reconocidos activos intangibles por marcas, cabeceras de periódicos o revistas, todas erogaciones hechas para generarlos se registraron como gastos en el período correspondiente.</p>	<p>Reconocimiento de activos: No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de usuarios de un servicio u otras partidas similares que se hayan generado internamente.</p> <p style="text-align: center;"><i>(NICSP 31, párrafo 61)</i></p>	Ninguna.

<p>Activos generados internamente: No se tienen reconocidos activos intangibles generados internamente.</p>	<p>Activos generados internamente: La norma permite reconocer como intangibles aquellos activos que se hayan generado internamente. Sin embargo, además de cumplir con los requerimientos de reconocimiento inicial presentes en dicha norma se debe establecer claramente la fase de Investigación y de Desarrollo. <i>(NICSP 31, párrafo 49)</i></p>	<p>Actualmente no hay registrado ningún activo intangible generado internamente dentro de la contabilidad de OAF. Se deben analizar entre otros, los siguientes casos para identificar cuáles cumplen con los requerimientos para reconocimiento como un activo intangible:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia de Radio difusión. 2. Licencia uso de espectro de Canal 15. 3. Costos de sitios web. 4. Propiedad intelectual, patentes y otras manifestaciones de propiedad industrial o derechos de explotación. 5. Recetas, fórmulas, modelos, diseños, prototipos. (ej. suero antiofídico Clodomiro picado).
<p>Fase de Investigación: Idem anterior.</p>	<p>Fase de Investigación: No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación. Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del</p>	<p>Debido a que no se registran los activos intangibles generados internamente, no se tienen definidos a nivel contable los criterios para clasificar una erogación como un gasto de fase de investigación o uno de fase de desarrollo. Dicha definición tendrá que llegar</p>

	<p>periodo en el que se incurran. (NICSP 31, párrafo 49)</p>	<p>posterior a un análisis a realizarse en el capítulo 4, para identificar qué activos que se generan internamente en la UCR pueden ser sujetos a capitalización según los criterios de dicha norma.</p>
<p>Fase de Desarrollo: Ídem anterior.</p>	<p>Fase de Desarrollo: Un activo intangible surgido del desarrollo, se reconocerá sí, y solo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:</p> <p>(a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible y que pueda estar disponible para su utilización o su venta.</p> <p>(b) intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo.</p> <p>(c) capacidad para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>(d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.</p> <p>(e) la disponibilidad de los</p>	<p>Ídem anterior.</p>

	<p>recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>(f) capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.</p> <p><i>(NICSP 31, párrafos 55-65)</i></p>	
<p>Capitalización de desembolsos previos: No se capitaliza ningún desembolso previamente reconocido como gasto.</p>	<p>Capitalización de desembolsos previos: Los desembolsos sobre una partida intangible reconocidos inicialmente como un gasto según esta Norma, no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.</p> <p><i>(NICSP 31, párrafo 70)</i></p>	<p>Ninguna.</p>
Reconocimiento Posterior		
Tratamiento actual	Tratamiento NIC SP	Diferencias
<p>Modelo de valuación posterior: La OAF ha adoptado el modelo del costo para la valuación posterior de sus activos intangibles, por tal razón los activos intangibles son medidos posteriormente al costo inicial menos la amortización acumulada y el</p>	<p>Modelo de valuación posterior: Una entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación del párrafo. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>importe de cualquier pérdida del valor acumulada por deterioro.</p>	<p>pertencientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos. <i>(NICSP 31, párrafo 71)</i></p>	
<p>Vida útil: Los activos reconocidos al ser software de equipos de cómputo poseen una vida útil finita.</p>	<p>Vida útil: Los activos intangibles pueden presentar una vida útil finita o infinita, la entidad considerará cual es la más apropiada con base a un análisis de todos los factores relevantes y el lapso que se espera el activo genere beneficios económicos. <i>(NICSP 31, párrafo 87)</i></p>	<p>En cuanto a los activos que se tienen reconocidos actualmente (software) no existe discrepancia en el manejo, sin embargo en caso de que se determine que faltan activos intangibles por reconocer habría que analizar si alguno de ellos tendría factores que hagan pensar que su vida útil es infinita.</p>
<p>Amortización: Todos los activos intangibles se amortizan con base a la vida útil definida para cada uno de ellos.</p>	<p>Amortización: Bajo el modelo de costo la contabilización posterior de un activo intangible se basa en su vida útil, la cual si es finita se amortiza y en caso contrario no se amortiza y se analiza anualmente si ha existido pérdida de valor por deterioro. <i>(NICSP 31, párrafo 96)</i></p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Amortización: En el caso del software y las licencias de cómputo, la amortización se</p>	<p>Amortización: El importe depreciable de un activo intangible con</p>	<p>Bajo NICSP el registro de la amortización quedaría actualizado en cada</p>

<p>calcula semestralmente, sin embargo el ajuste por depreciación se realiza de manera anual en diciembre de cada año.</p>	<p>una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización y dicha amortización finalizará en la fecha más temprana de las siguientes: la fecha que se clasifique como disponible para la venta y la fecha en la que sea dado de baja.</p> <p><i>(NICSP 31, párrafo 96)</i></p>	<p>cierre de mes conforme a su uso y no de manera semestral como se calcula actualmente.</p>
<p>Amortización: Los activos intangibles se amortizan bajo el método de línea recta.</p>	<p>Amortización: Pueden utilizarse diferentes métodos para distribuir el importe depreciable de un activo, de forma sistemática, a lo largo de su vida útil. Estos métodos incluyen el método lineal, el de depreciación decreciente y el de las unidades de producción.</p> <p><i>(NICSP 31, párrafo 97)</i></p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Amortización: Como se mencionó en la sección de PPE la amortización del activo se reconoce en una cuenta “complementaria” de patrimonio llamada Capital Inmovilizado, y no como un gasto en el estado de resultados</p>	<p>Amortización: La amortización se reconocerá habitualmente en el resultado del período. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros o potencial de servicio incorporados a un</p>	<p>Bajo el modelo actual no existe en el estado de resultados una cuenta de "gasto por amortización" que registre mes a mes el consumo de los activos conforme con su uso. La UCR registra la amortización de los activos</p>

del período.	activo se incorporan a la producción de otros activos. En estos casos, el cargo por amortización formará parte del costo de esos otros activos y se incluirá en su importe en libros. <i>(NICSP 31, párrafo 98)</i>	de PPE e Intangibles en la cuenta de capital Inmovilizado en patrimonio.
Valor residual: A los activos intangibles registrados no se les asigna valor residual alguno.	Valor residual: Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que: (a) haya un compromiso, por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil; o (b) exista un mercado activo para el activo. <i>(NICSP 31, párrafo 99)</i>	Ninguna.

Presentación y Revelación

Tratamiento actual	Tratamiento NIC SP	Diferencias
Revelaciones generales: La OAF presenta en sus EE.FF los activos intangibles (Software) agrupados en la línea de otros activos dentro del estado de	Revelaciones generales: Una entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos	En la nota no se muestra una conciliación del movimiento del período de los activos Intangibles, esto debido a que los que se encuentran registrados actualmente no resultan

<p>situación financiera en la sección de activo no corriente.</p> <p>Respecto a la revelación se hace mención a lo siguiente:</p> <p>(a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.</p> <p>(b) Método de amortización utilizado.</p> <p>(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada.</p>	<p>que se hayan generado internamente y los demás:</p> <p>(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.</p> <p>(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas.</p> <p>(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo.</p> <p>(d) la partida o partidas del estado de resultados, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles.</p> <p>(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo.</p> <p><i>(NICSP 31, párrafo 117)</i></p>	<p>material para el conjunto de EE.FF de la Universidad, sin embargo, para un futuro donde se espera estén reconocidos todos los activos intangibles que debieran estar, se requiere de esta conciliación para mostrar un mayor detalle de los mismos a los usuarios y lectores de los estados financieros.</p> <p>Así mismo se requiere que en un futuro la cuenta de activos intangibles se separe de la categoría de “otros activos” y se maneje por aparte como una clasificación independiente.</p>
<p>Deterioro: No existe revelación al respecto ya que se cuenta con activos de una vida muy corta cuya probabilidad de</p>	<p>Deterioro: Una entidad revelará información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro</p>	<p>Al ser en su mayoría software con vidas útiles muy cortas, la OAF no realiza análisis de deterioro para estos.</p>

<p>exposición a un posible deterioro es muy baja.</p>	<p>del valor, de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26. <i>(NICSP 31, párrafo 119)</i></p>	
<p>Investigación y Desarrollo: Al no registrar actualmente activos intangibles generados internamente no existe revelación al respecto.</p>	<p>Investigación y Desarrollo: Una entidad revelará el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el periodo. <i>(NICSP 31, párrafos 125-126)</i></p>	<p>En su momento cuando se empiecen a capitalizar los activos intangibles que hasta hoy no se han reconocido, deberá considerarse esta revelación, ya que es fundamental para el lector de los estados financieros.</p>
<p>Otra Información: No existe revelación al respecto.</p>	<p>Otra información: Se aconseja - pero no se exige- que una entidad revele la siguiente información: (a) una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren en uso (b) descripción de los activos intangibles significativos controlados por la entidad, pero que no se reconozcan como activos por no cumplir los criterios de reconocimiento fijados en esta Norma. <i>(NICSP 31, párrafo 127)</i></p>	<p>Se considera conveniente adicionar estas dos revelaciones según lo pide la norma, ya que actualmente no se realizan.</p>

3.3 Instrumentos Financieros: Análisis y diagnóstico de (NICSP 28, 29, 30)

3.3.1 Inversiones transitorias: Estudio de tratamiento actual.

Con base a un análisis detallado de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados para el reconocimiento inicial y posterior, presentación y revelación de las Inversiones transitorias en los Estados financieros de la Universidad de Costa Rica, y en seguimiento a la metodología de trabajo previamente establecida, se presentan a continuación los resultados del estudio del tratamiento contable actual de las Inversiones dentro del alcance de este trabajo final de graduación. El estudio del tratamiento actual de las inversiones transitorias en la Universidad de Costa Rica, a nivel de manual de políticas contables y presentación en los estados financieros auditados, se complementó por medio de indagación directa con el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la OAF, el Sr. Jorge Astúa Quirós, y con el encargado del mantenimiento de dichas cuentas (de inversiones transitorias), el Sr. Sergio Díaz Cubero.

Inversiones registradas al cierre fiscal 2015.

Al 31 de diciembre de 2015 la UCR tenía identificados y reconocidos en sus estados financieros auditados en la nota 5 de inversiones, los cuales se detallan a continuación:

Intermediario	Mantenidas al vencimiento	Disponibles para la venta	Inversiones Restringidas	Total
BCR	18,078,064,800	8,348,362,271	-	26,426,427,071
BN Valores	9,400,107,937	5,589,580,340	-	14,989,688,277
Popular Valores	1,006,185,556	7,767,559,316	198,786,409	8,972,531,281
Banco Nacional	2,684,567,974	4,484,080,288	1,032,049,860	8,200,698,122
BCR Valores	-	1,317,453,781	-	1,317,453,781
BanCrédito	-	-	1,191,844,005	1,191,844,005
Totales	31,168,926,267	27,507,035,996	2,422,680,274	61,098,642,537

Fuente: Información obtenida de los Estados Financieros Auditados 2015 de la Universidad de Costa Rica, Nota 5.

Tal y como menciona en el punto 10.4 del manual de políticas contables, en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 y reafirma el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la OAF, las inversiones se presentan por banco y en la moneda en la que fueron adquiridas. En cada uno de estos bancos o entidades financieras, se adquieren diferentes tipos de instrumentos financieros. El detalle del entendimiento realizado de cada uno de estos tipos de instrumentos financieros se presenta a continuación.

Certificado de depósito a plazo

Un certificado de depósito a plazo es un “título valor emitido a la orden, con respaldo en el aporte que el cliente a título de inversión deposita en el Banco para que éste la mantenga invertida durante un plazo determinado a elección del titular y luego se liquide conjuntamente con el pago de los intereses correspondientes”.¹⁰

Dinerfondo

“El Fondo está dirigido a inversionistas con un horizonte de inversión de corto plazo o que deseen mantener una inversión por un tiempo mayor, pero en un Fondo que por su naturaleza sea de baja volatilidad, lo que significa que la exposición a sufrir pérdidas es baja. Este Fondo no requiere que el inversionista cuente con amplia experiencia en el mercado de valores, aunque sí debe conocer que el Fondo podría experimentar volatilidades, que inclusive le pueden producir una disminución en el valor de su inversión. El objetivo del Fondo no es generarle una renta periódica al inversionista, en el sentido de que este no paga los rendimientos en forma periódica sobre las inversiones, sino más bien, buscar realizar una ganancia entre el monto invertido y el que recibirá al liquidar su inversión”.¹¹

Fondepósito

“Estos, son fondos que ofrecen rentabilidades similares a los depósitos bancarios, aunque tienen ventajas fiscales, ya que a la hora del vencimiento, por el fondepósito, no se paga impuestos. Estos, pueden invertir en depósitos de entidades

¹⁰ Según la página del Banco de Costa Rica (<https://www.bancobcr.com>), mes de abril del 2017.

¹¹ Según página del Banco nacional de Costa Rica (www.bnfondos.com), mes de abril del 2017.

(que no sean a la vista) con un vencimiento máximo de un año y pero no puede tener más del 20% de su cartera en depósitos de una sola entidad”.¹²

Reporto

Un reporto “es aquella operación que se efectúa siempre mediante la celebración de un contrato, en el que el "reportado" entrega al "reportador" una cantidad de títulos-Valor, a cambio de un precio convenido más un premio o comisión, con el compromiso de que al vencimiento del contrato, el reportador le devuelva al reportado, por el mismo precio convenido, una cantidad igual de títulos-valor de la misma especie y características, aun cuando físicamente no sean los mismos”.¹³

Bono de estabilización monetaria

Los bonos de estabilización monetaria (BEM) son “valores en colones emitidos por el Banco Central de Costa Rica, con el fin de desarrollar la Política Monetaria. Se subastan, en forma conjunta con los Títulos de Propiedad de Bonos de Deuda Interna del Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica los negocia los lunes y los liquida el miércoles siguiente. Se emiten por series; cada serie tiene una única fecha de vencimiento por plazo para grupos de cuatro o cinco subastas. Los plazos de captación son de uno, tres, seis y doce meses”.¹⁴

Título de propiedad

El título de propiedad es un escrito que acredita la propiedad de un inmueble. En él se describe la fecha y cómo se adquirió el inmueble. También, se incluyen las características principales de este último. O sea, es un documento que acredita dominio sobre alguna cosa.

BCR SAFI

Es un fondo inmobiliario de largo plazo denominado en US dólares que distribuye dividendos en forma mensual, este fondo pasó a ser administrado por BCR SAFI en el 2010.

¹² Según página Finanzas y Economía (<http://www.finanzas.com>), mes **abril** del 2017.

¹³ Según eco-Finanzas (<http://www.eco-finanzas.com>), mes abril del 2017.

¹⁴ Según Cámara de Fondos de Inversión - CAFI (<http://www.fondoscostarica.com>), mes abril del 2017.

Tudes

Valores seriados emitidos por el Ministerio de Hacienda. Se ofrecen en dos modalidades: amortizables semestralmente y al vencimiento. Los intereses se pagan semestralmente. El principal y los intereses se cancelan en colones según el valor que tenga la Unidad de Desarrollo (UD). Los plazos de captación son de dos, tres, cuatro, cinco, diez, quince y veinte años. Se les retiene un 8% a los intereses como impuesto sobre la renta. ⁴

Reconocimiento Inicial de los Instrumentos Financieros (Inversiones Transitorias)

De acuerdo con lo que menciona el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la OAF, los instrumentos financieros, específicamente las inversiones transitorias, se registran inicialmente a su valor nominal, teniendo en consideración si la inversión al momento de la compra tiene intereses acumulados, en cuyo caso se registra esa porción de intereses acumulados como una cuenta por cobrar. Este tratamiento contable es consistente con lo que se menciona en el punto 10.9 del manual de políticas contables de la UCR. En el asiento contable del reconocimiento inicial, se registra el ingreso de la inversión y se da de baja la salida del efectivo.

El Manual de políticas también indica que el origen del monto para estas inversiones se obtiene de fondos corrientes o de un Vínculo Externo específico. Este Vínculo externo corresponde a Becas a Estudiantes, Fondos Restringidos o Cursos Especiales; por lo que las inversiones relacionadas se encuentran codificadas en cuentas separadas y sus intereses se codifican a una cuenta de ingreso específica.

También el Manual de Políticas especifica que las inversiones se mantienen como valores disponibles para la venta ya que la finalidad de la Universidad no es el lucro adicional, por lo que en cualquier momento se pueden vender según se necesite. Además, algunas inversiones se mantienen al vencimiento, a un corto plazo de vencimiento.

Medición posterior al reconocimiento

Teniendo en consideración lo mencionado en el punto 10.9 del manual de políticas contables de la UCR, y lo mencionado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la OAF, de forma mensual se realiza el cálculo de los rendimientos de las inversiones transitorias registradas. En el caso específico de los certificados de depósito a plazo, el rendimiento se registra directamente acreditando el resultado del período y el ingreso del efectivo. Para todos los demás tipos de inversiones, los rendimientos se registran en una cuenta de patrimonio denominada “Ganancia o pérdida en inversiones” hasta el momento en el que, efectivamente, se reciben los intereses, en cuyo caso se replica el tratamiento contable que se mencionó en el caso de los CDPs.

En el caso que los rendimientos (intereses) sean fijos, y al momento de la valuación mensual no corresponde el pago de intereses, se procede a registrar una cuenta por cobrar por el monto equivalente a los intereses ganados (intereses por cobrar). Estos intereses se pueden liquidar de forma parcial o total de acuerdo con las necesidades de la administración de la institución, asumiendo los cargos bancarios asociados a la liquidación anticipada.

En el momento de liquidar la inversión, ya sea por vencimiento o por administración de cartera, se da de baja el total de la inversión, todos los rendimientos acumulados, los cuales afectan directamente el resultado del período (ganancia o pérdida, según sea el caso) y el efecto del diferencial cambiario para aquellas inversiones transitorias que sean en moneda diferente a la de reporte.

Presentación y Revelación.

De acuerdo con el punto 10.8 del Manual de políticas contables de la UCR y lo mencionado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la OAF, el Lic. Jorge Astúa Quirós, en los estados financieros y presupuestarios se procede a revelar toda la información que atañe a los siguientes puntos:

- a) Naturaleza de la inversión.

- b) Reconocimiento inicial.
- c) Base de medición.
- d) Tipo de instrumento financiero.
- e) Entidad bancaria o financiera con la que se contrae el instrumento financiero.
- f) Moneda de la operación.
- g) Fechas (Inicio, intereses y vencimiento)
- h) Valor nominal y efectivo del instrumento.
- i) Tasa de interés aplicable.
- j) Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

De manera específica, se corroboró que, en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015, se reveló la siguiente información;

- a) Resumen de las principales políticas contables y presupuestarias relacionadas con el registro y tratamiento de los instrumentos financieros por parte de la institución.
- b) Un detalle de las inversiones transitorias en propiedad de la institución, clasificadas por entidad bancaria o financiera, moneda de la operación y la intención de dicho instrumento financiero.

Por medio de inspección y análisis a los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre del 2015 se pudo corroborar que las inversiones transitorias se encuentran clasificadas como activos no corrientes, indiferentemente de la fecha de vencimiento. Esto debido al uso que la institución le da a este tipo de instrumentos financieros.

3.3.2 Inversiones transitorias: Análisis comparativo de ambos marcos (Diagnóstico)

Para la realización del análisis comparativo, se tomaron en cuenta los dos aspectos importantes, a saber, el estudio del tratamiento actual OAF (sección 3.1.2.1) y el análisis de la NICSP 28, 29 y 30 (ver detalle en Anexo 3). A pesar de que en la columna de tratamiento actual de la OAF se menciona en primera instancia las políticas incluidas en el Manual de Políticas Contables de la UCR (MPC), el entendimiento del tratamiento actual se complementó con una narrativa del proceso de registro, administración, presentación y revelación de Instrumentos Financieros, además de una revisión detallada de los Estados Financieros Auditados de la Institución para el período 2015.

Presentación		
Tratamiento actual OAF	Tratamiento NIC SP	Diferencias
<p>Presentación: Teniendo en consideración las entrevistas realizadas con el personal de la Oficina de Administración Financiera el análisis detallado de los estados financieros auditados al cierre del período 2015 y del Manual de políticas contables, se documentó en la primera sección de este apartado (tratamiento actual de las inversiones, OAF) los tipos de inversiones que maneja la institución. Partiendo de esas definiciones, todas las inversiones se</p>	<p>Presentación: se considera como activo corriente un activo que;</p> <p>(a) se espera realizar, vender o consumir en un ciclo,</p> <p>(b) mantenido fundamentalmente para negociación,</p> <p>(c) se espera realizar dentro de los 12 meses posteriores a la presentación,</p> <p>(d) se trata de efectivo o un</p>	<p>Al comparar ambos tratamientos, se observa que no existen diferencias materiales que requieran análisis a profundidad.</p>

<p>clasifican y presentan en el estado de situación financiera como activo corriente.</p>	<p>equivalente. (NICSP 28, párrafos 13-37)</p>	
<p><u>Definiciones:</u> Teniendo en consideración las entrevistas realizadas con el personal de la Oficina de Administración Financiera, el análisis detallado de los estados financieros auditados al cierre del período 2015 y del Manual de políticas contables, se determina que, por la naturaleza de las operaciones de la Universidad y el tipo de inversiones que esta mantiene, solamente se detalla la siguiente definición de instrumento financiero:</p> <p>a) Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad, pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra</p>	<p><u>Definiciones:</u> Tal y como se menciona en la sección anterior, la norma considera como instrumentos financieros varios conceptos entre ellos:</p> <p>a) Instrumento de patrimonio, es cualquier contrato de participación residual en los activos de otra entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.</p> <p>b) Instrumento financiero, corresponde a cualquier contrato que da lugar a un activo, pasivo o instrumento de patrimonio en otra entidad.</p> <p>- - Adicionalmente se profundiza en las características activo y pasivo financiero, instrumento de patrimonio y finalmente instrumentos financieros con</p>	<p>Si bien es cierto en el MPC y en los estados financieros no se profundiza tanto en las definiciones como si se hace en la norma, por la naturaleza de las inversiones de la institución a la fecha de revisión, se considera que no existen desviaciones en este apartado respecto a la definición contenida en la norma.</p>

<p>entidad.</p> <p>Dicha definición es acorde a la establecida en la norma.</p>	<p>opción de compra.</p> <p><i>(NICSP 28, párrafos 9-12)</i></p>	
<p>Presentación: De forma muy similar, en el MPC de la entidad se establece claramente que para la institución, un instrumento financiero se clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento inicial como un activo, pasivo o instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia y las definiciones planteadas por la entidad.</p>	<p>Presentación: Relacionado con la presentación de los instrumentos financieros en el estado de situación financiero de la entidad, la norma menciona que se deberá clasificar en su totalidad, o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como pasivo financiero, activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del contrato.</p> <p><i>(NICSP 28, párrafos 13-29)</i></p>	<p>No existe diferencia alguna en la política contable ni el tratamiento real de la presentación de los instrumentos financieros de OAF.</p>
<p>Intereses, dividendos o distribuciones similares: En el punto 10.5 del MPC de la OAF, se establece claramente que los intereses, pérdidas o ganancias que surgen de la gestión de instrumentos financieros, se reconocerán</p>	<p>Intereses, dividendos o distribuciones similares: En la NICSP se establece que, para los intereses, dividendos o distribuciones similares, pérdidas o ganancias relacionadas a un instrumento financiero, se reconocerán</p>	<p>De acuerdo con el análisis realizado, y la evidencia obtenida, no se identificó ninguna discrepancia en este punto.</p>

<p>en las partidas presupuestarias o el resultado del período según corresponda de acuerdo con la clasificación del instrumento financiero. Esto con el propósito de mostrar el comportamiento de la operación y los resultados obtenidos.</p>	<p>como ingresos o gastos en el resultado del período.</p> <p><i>(NICSP 28, párrafos 40-46)</i></p>	
<p>Intereses, dividendos o distribuciones similares: En el punto 10.9 del MPC de la OAF, se menciona que, para los activos financieros, el rendimiento efectivamente se lleva al resultado del período. Pero, para el resto de modalidades, se utiliza una cuenta patrimonial denominada “Ganancia o pérdida en inversiones” para reflejar las fluctuaciones. Esta cuenta se va liquidando de forma paralela con las inversiones y sus rendimientos.</p>	<p>Intereses, dividendos o distribuciones similares: La norma establece que las ganancias o pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros de un activo o pasivo financiero, se reconocerán en el resultado del período. De conformidad con lo que menciona la NICSP 1, la institución deberá presentar cualquier ganancia o pérdida derivada de la nueva medición del instrumento, por separado en el estado de rendimiento del período, cuando esto sea necesario para explicar el rendimiento de la institución.</p> <p><i>(NICSP 28, párrafos 40-46)</i></p>	<p>Al comparar ambos tratamientos, se observa que no existen diferencias materiales que requieran análisis a profundidad.</p>
<p>Intereses, dividendos o</p>	<p>Intereses, dividendos o</p>	<p>Si bien es cierto, tal y como se</p>

<p>distribuciones similares: __Teniendo en consideración las entrevistas realizadas con el personal de la Oficina de Administración Financiera el análisis detallado de los estados financieros auditados al cierre del período 2015 y del Manual de políticas contables, se pudo determinar que la institución no realiza evaluaciones del deterior relacionado a sus instrumentos financieros.</p>	<p>distribuciones similares: De conformidad con lo mencionado en la NICSP 29, la entidad debe realizar un análisis de deterioro del valor por lo menos una vez al año. Ese deterioro del valor tendría un efecto que se verá reconocido directamente en el resultado del período. Por otro lado la cuenta de valuación correcta del instrumento financiero se presentará como activo corriente o no corriente, de forma coherente al instrumento financiero que califica.</p> <p><i>(NICSP 28, párrafos 40-46)</i></p>	<p>menciona en el análisis de este punto de la NICSP 29, la entidad no realiza este análisis de deterioro debido a que se trata de inversiones de muy bajo riesgo, la norma indica que al final del período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva que un activo esté deteriorado, se debe determinar algún importe para los activos registrados al costo amortizado.</p>
--	--	---

Reconocimiento y medición inicial		
-----------------------------------	--	--

Tratamiento actual OAF	Tratamiento NIC SP	Diferencias
<p>Inversiones: __ Las inversiones transitorias de la UCR (CDP, Fondos de Inversión, Bonos del Estado, entre otros) son reconocidas en los estados financieros en el momento que son adquiridas, es decir, cuando contractualmente se convierte en el</p>	<p>Inversiones: Se reconocerá un activo financiero en el estado de situación cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión. Esto quiere decir hasta que el activo hay sido expedido y entregado en posesión a su titular.</p>	<p>Inversiones: Ninguna.</p>

<p>propietario del título adquirido.</p> <p>Intereses: Los rendimientos obtenidos sobre algunas inversiones hechas en los puestos de bolsa y Fondos de Inversión con bancos estatales, se reconocen hasta en el momento que se recibe el pago de parte de la institución financiera correspondiente.</p>	<p>Intereses: Los rendimientos deben ser reconocidos en el momento que existe el derecho comercial sobre los mismos, es decir, cuando hayan sido efectivamente devengados independientemente de si se cobran en ese momento. En este caso debe registrarse una cuenta por cobrar junto con el respectivo ingreso por los intereses devengados a la fecha.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 16-39)</i></p>	<p>Intereses: Actualmente no se utiliza la base de devengo para el registro de los intereses ganados a la fecha de corte, estos se registran hasta que se cobran. Lo anterior ocasiona que a la fecha de cierre mensual no se haya reconocido en resultados el ingreso ganado a esa fecha.</p>
<p>Fecha de contabilización: La OAF utiliza la fecha de contratación del activo como la fecha para su respectivo registro contable.</p>	<p>Fecha de contabilización: Una compra de un activo financiero se reconocerá aplicando la contabilidad de la fecha de contratación del activo.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafo 40)</i></p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Medición inicial: Todas las inversiones de la Universidad de Costa Rica son registradas inicialmente al costo de adquisición en la fecha indicada. Es importante mencionar que este “costo de</p>	<p>Medición inicial: Al reconocer inicialmente un activo financiero se medirá por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>adquisición” corresponde al valor razonable del activo a la fecha de la transacción, por lo tanto es coherente con lo expresado por la norma.</p>	<p>mismo, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados.</p> <p>El valor razonable de un instrumento financiero, en el momento del reconocimiento inicial, es normalmente el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida)</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 45-46)</i></p>	
--	--	--

Reconocimiento posterior

Tratamiento actual	Tratamiento NIC SP	Diferencias
<p>Medición posterior: La OAF cataloga sus inversiones transitorias en dos grupos.</p> <p>1. Inversiones mantenidas al vencimiento: Corresponde a</p>	<p>Medición posterior: Para efectos del reconocimiento posterior, esta Norma clasifica los activos en 4 categorías, de las cuales depende su registro posterior. Las cuales son las siguientes:</p> <p>1. Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados; se</p>	<p>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: La Administración Financiera utiliza el método de línea recta para la amortización de primas o descuentos de las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, por tanto existe una diferencia respecto a la norma, la cual indica que se debe medir</p>

<p>Certificados de depósito a plazo en colones o dólares que se invierten a una fecha de emisión y vencimiento específico, por lo tanto al vencimiento se recibe de manera íntegra el monto del principal invertido, menos cualquier pérdida por deterioro asociado al mismo.</p> <p>2. Inversiones disponibles para la venta: son instrumentos de inversión cuyo objetivo principal no es la tenencia de los mismos, por tanto en cualquier momento se puede proceder con su respectiva liquidación. Se utiliza una cuenta clasificada dentro del Patrimonio y se denomina “<i>Ganancia o Pérdida en Inversiones</i>” en ella, se acreditan los rendimientos que no se han recibido, ya que por la variabilidad del mercado pueden tender a subir o a bajar de un mes a otro.</p>	<p>miden posteriormente al valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se reconocen en el resultado del período.</p> <p>2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento; se medirán al costo amortizado (menos cualquier pérdida por deterioro) utilizando la tasa de interés efectiva, las pérdidas por deterioro se reconocen en los resultados del período.</p> <p>3. Préstamos y cuentas por cobrar; se medirán al costo amortizado (menos cualquier pérdida por deterioro) utilizando la tasa de interés efectiva, las pérdidas por deterioro se reconocen en los resultados del período.</p> <p>4. Activos financieros disponibles para la venta; se miden posteriormente al valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se reconocen en los activos</p>	<p>utilizando el método de costo amortizado utilizando la tasa de interés efectiva.</p> <p>Inversiones disponibles para la venta: Actualmente, las ganancias o pérdidas realizadas se están registrando en el patrimonio, y de acuerdo con la norma este tipo de fluctuaciones en el valor de mercado deben quedar registradas en el patrimonio hasta que se realice su venta para reconocer en los resultados, por tal motivo no hay discrepancia respecto de la norma.</p>
--	---	--

	<p>neto/patrimonio.</p> <p>Estas categorías se aplicarán para la medición y para el reconocimiento de resultados del periodo según esta Norma. Al presentar información en los estados financieros, la entidad podrá utilizar otras formas de describir estas categorías o de clasificar los instrumentos financieros.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 47-49)</i></p>	
<p>Intereses CDPs (Inversiones mantenidas hasta el vencimiento): Mensualmente, se realiza el cálculo correspondiente de los rendimientos. Los certificados a plazo en colones se acreditan directamente a una cuenta de ingreso, dado que se tiene total certeza de su recuperación.</p>	<p>Intereses CDP's (Inversiones mantenidas hasta el vencimiento): Deben registrarse en una cuenta de resultados como un ingreso en el momento que se ha devengado el mismo.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos GA29-GA38)</i></p>	<p>Ninguno.</p>
<p>Valuación de los Fondos de Inversión: Su valor en los estados financieros se actualiza de manera mensual, tomando como referencia el</p>	<p>Valuación de los Fondos de Inversión: En los estados financieros el fondo mide sus activos (participaciones) por los precios de compradores actuales,</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>valor final de cada participación al cierre de mes en los distintos fondos de inversión.</p>	<p>es decir, al precio que cualquier otro inversor compraría a esa fecha dichas participaciones.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 45-79)</i></p>	
<p>Inversiones en moneda extranjera: se realiza mensualmente el cálculo respectivo de la revaloración actualizándolas al último tipo de cambio de compra de referencia del mes, indicado por el Banco Central de Costa Rica. Con la revaloración se registra el aumento-disminución de la inversión a través del tiempo contra una cuenta patrimonial llamada <i>“Ganancia o Pérdida por Revaloración”</i>.</p>	<p>Inversiones en moneda extranjera: Una entidad aplicará la <i>NICSP 4 “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”</i> a los activos financieros que sean partidas monetarias, y estén denominados en moneda extranjera. De acuerdo con la <i>NICSP 4</i>, cualquier ganancia o pérdida por diferencias de cambio sobre activos monetarios se reconoce en el resultado del periodo.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 87-89)</i></p>	<p>Actualmente, la OAF utiliza una cuenta de patrimonio para registrar los aumentos o disminuciones por valoración de tipo de cambio, la <i>NICSP 4</i> requiere que este efecto se vea registrado en los resultados del período como una pérdida o ganancia según sea el caso.</p>
<p>Valor razonable: La UCR mide el valor razonable basándose en el valor de mercado (precio cotizado) de los distintos instrumentos que posee. Actualmente no se utiliza ningún otro método alternativo</p>	<p>Valor razonable: La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo, la entidad establecerá el valor</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>para la mediación del valor razonable de un activo.</p>	<p>razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es establecer cuál habría sido, en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones operativas normales.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 50-52)</i></p>	
<p>Deterioro: Actualmente, no se realiza análisis de deterioro sobre las inversiones transitorias, esto debido a que en su mayoría son a corto plazo y colocadas en instituciones gubernamentales, por lo que su probabilidad de recuperación es muy alta</p>	<p>Deterioro: Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos este deteriorado.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 67-69)</i></p>	<p>No existe un análisis de deterioro formal al final de cada período, ni tampoco hay documentado los pasos para llevar a cabo uno.</p>
<p>Deterioro de Inversión Mantenido hasta el vencimiento: Idem anterior.</p>	<p>Deterioro de Inversión Mantenido hasta el vencimiento: se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor</p>	<p>Ídem anterior.</p>

	<p>presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 72-74)</i></p>	
<p>Deterioro de Inversión disponible para la venta: Idem anterior.</p>	<p>Deterioro de Inversión disponible para la venta: si existe un descenso en el valor razonable que haya sido reconocido directamente en el patrimonio y por tanto exista evidencia de un deterioro, la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio se eliminará de este y se pasará a resultados del período.</p> <p><i>(NICSP 29, párrafos 76-79)</i></p>	<p>Ídem anterior.</p>

Información a Revelar		
Tratamiento actual OAF	Tratamiento NIC SP	Diferencias
<p>Categorías de activos: las categorías revelan de la siguiente forma:</p> <p>a) <i>Inversiones del Vínculo Externo</i> (Restringidas), que corresponden a Becas a Estudiantes, Fondos Restringidos o Cursos Especiales, por lo que se encuentran codificadas en cuentas totalmente aparte (Fuera del alcance del Trabajo final de graduación).</p> <p>b) <i>Inversiones mantenidas al vencimiento</i>: corresponden a Certificados de Depósito a plazo en colones y dólares que se invierten a una fecha de emisión y vencimiento específico, para cumplir con compromisos y obligaciones propias del flujo de caja.</p> <p>c) <i>Inversiones disponibles para la venta</i>: son los instrumentos de inversión</p>	<p>Categorías de activos: De acuerdo con la NICSP 30 se debe revelar, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de las categorías de instrumentos financieros. De la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, 2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento 3. Préstamos y cuentas por cobrar 4. Activos financieros disponibles para la venta <p>(NICSP 30, párrafo 11)</p>	<p>Ninguna.</p>

<p>cuya tenencia no es el objetivo principal de la Universidad, por lo que en caso de ser necesario en cualquier momento se puede proceder a su liquidación.</p>		
<p>Clases: con la evaluación de la nota n°5 de inversiones en los EE.FF de la UCR, se determina que la misma revela toda la información necesaria para permitir conciliar perfectamente las cifras respecto al estado de situación financiera.</p>	<p>Clases: La norma establece que una entidad agrupará los activos financieros en clases de acuerdo con la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros, así mismo suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.</p> <p><i>(NICSP 30, párrafo 9)</i></p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Partidas de Ingresos, gastos, ganancias y pérdidas:</p> <p>OAF por sus tratamientos contables internos no registra los efectos de los ingresos por interés de inversiones en resultados como lo solicita la norma, estos</p>	<p>Partidas de Ingresos, gastos, ganancias y pérdidas: se debe revelar en el estado de resultados lo siguiente:</p> <p>a) Ganancias o pérdidas por valoraciones de inversiones</p>	<p>Actualmente no se utiliza la base de devengo para el registro de los intereses ganados a la fecha de corte, estos se registran hasta que se cobran. Lo anterior ocasiona que a la fecha de cierre mensual no se haya reconocido en</p>

<p>quedan registrados en cuentas de “Ingreso presupuestario” que no afecta los resultados financieros del período.</p>	<p>Mantenidas para la venta, y disponibles para negociar.</p> <p>b) Gastos financieros por emisión o adquisición de títulos.</p> <p>c) Ingresos por intereses generados por las inversiones mantenidas a la fecha.</p> <p><i>(NICSP 30, párrafo 24)</i></p>	<p>resultados el ingreso ganado a esa fecha.</p>
<p>Políticas contables: La nota n.1 del estado financiero auditado resume las principales políticas contables, entre ellas el tipo de inversiones, su clasificación, el tratamiento de los rendimientos obtenidos de distintos tipos de inversión, los lineamientos de los tipos de cambio, entre otros. Con esto se verifica que se revelan todas las políticas contables necesarias de las partidas relacionadas a inversiones transitorias.</p>	<p>Políticas contables: De acuerdo con el párrafo 132 de la NICSP 1, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, por tal razón se deben revelar claramente las políticas contables utilizadas para la contabilización de los activos financieros.</p>	<p>Ninguna.</p>

	<i>(NICSP 30, párrafo 25)</i>	
<p>Valor razonable: La Universidad actualmente no cuenta con activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, por tal motivo en los EE.FF no se revela nada relativo al valor razonable.</p>	<p>Valor razonable: La norma exige que se revele por lo menos lo siguiente respecto al valor razonable:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Valor razonable de cada clase de activo financiero. b) Métodos para determinación el valor razonable. c) Suposiciones aplicadas en las técnicas de valoración para determinar el valor razonable. d) Jerarquía del valor Razonable. <p style="text-align: center;"><i>(NICSP 30, párrafo 29-36)</i></p>	<p>Aunque no se cumple con las revelaciones que solicita la norma, -ya que actualmente no se revela en los EE.FF nada relativo al valor razonable de los activos financieros- el párrafo 35 a) de la norma establece que se exime de revelar sobre el valor razonable cuando se tengan inversiones cuyo valor en libros sea una aproximación razonable al valor razonable, por ejemplos cuentas por cobrar a corto plazo. Para los tipos de inversiones mantenidas por OAF debido a sus características las variaciones del valor en libros respecto al valor razonable es prácticamente cero, por tal motivo se apega a lo establecido por la norma, sin embargo para mejor claridad del lector y usuarios de los EE.FF se recomienda revelar por escrito que los valores en libros no presentan variaciones materiales respecto a su valor razonable</p>

		a la fecha del balance.
<p>Naturaleza y alcance de los riesgos: La nota n.º2 resume los principales riesgos a los que se ve expuesta la Universidad respecto a sus Inversiones transitorias. Los riesgos revelados actualmente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Riesgo de Mercado. b) Riesgo de liquidez. c) Riesgos de tasa de interés. d) Riesgo de tipos de cambio. 	<p>Naturaleza y alcance de los riesgos: Una entidad revelará información cualitativa y cuantitativa que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa. La norma exige revelar en los EE.FF en cada período: los riesgos de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.</p> <p><i>(NICSP 30, párrafo 38-49)</i></p>	<p>Ninguna.</p>

CAPÍTULO IV

Propuesta de plan para adaptar las partidas de Inversiones transitorias, Activos Intangibles y Propiedad, Planta y Equipo a las NICSP en la Universidad de Costa Rica

4.1 Transición a la base de devengo

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), requieren que las instituciones que adopten estas normas preparen sus estados financieros de uso general bajo la base contable de acumulación (o devengo) para el reconocimiento, valuación y revelación de transacciones y otros hechos de carácter específico.

Según el marco conceptual de las NICSP, en la contabilidad de acumulación (o devengo) las transacciones y otros sucesos se reconocen en los estados financieros cuando ocurren (y no solo cuando se recibe o paga el efectivo su equivalente). Por ello, las transacciones y sucesos se registran en los libros contables y reconocen en los estados financieros de los periodos a los que hacen referencia.

Los estados financieros preparados según la base contable de acumulación (o devengo) informan a los usuarios de esos estados de transacciones pasadas que involucran el pago y cobro de efectivo durante el periodo sobre el que se informa, obligaciones de pagar efectivo o de sacrificar otros recursos de la entidad en el futuro, los recursos de la entidad en la fecha de presentación y cambios en esas obligaciones y recursos durante el periodo sobre el que se informa. Por ello, proporcionan información sobre transacciones pasadas y otros sucesos que son más útiles a los usuarios a efectos de rendición de cuentas y como datos de entrada para la toma de decisiones que la información proporcionada por la base contable de efectivo u otras bases contables o información financiera.

Teniendo lo anterior como referencia, el lector debe tener claro que la siguiente propuesta para adaptar las partidas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y Activos de Propiedad, Planta y Equipo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, cumple con el criterio y todos los requerimientos que el uso de la base de acumulación (o devengo) conlleva según el marco conceptual de las normas. Por lo tanto aplicándose la totalidad de las recomendaciones contenidas en este capítulo se podrá decir que se cumple con la aplicación de la base de devengo para cada una de las cuentas acá evaluadas.

4.2 Reversión de Capital Inmovilizado

Como se menciona en el capítulo anterior, debido a la base contable utilizada tanto en los activos intangibles como en los de propiedades planta y equipo, OAF no utilizó cuentas de resultados para el registro de las depreciaciones y amortizaciones respectivas para esas clases de activos, sino que utilizó históricamente una cuenta de patrimonio llamada “*capital inmovilizado*” como contra partida para estos registros.

Lo anterior generando un error en los registros contables tanto en el patrimonio como en los resultados de los períodos respectivos (períodos anteriores). Según la NICSP 3 “*Superávit o Déficit Neto del ejercicio, Errores Sustanciales y Cambios en Políticas Contables*” dicho error se corrige por medio del ajuste del saldo inicial de los superávits o déficits acumulados.

El asiento requerido para tal fin (tomando como base las cifras auditadas del cierre del período 2015) es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
XXX	Capital Inmovilizado	76,122,761,245	
3.1.5.01.02.01.1.	Ajuste por corrección de errores realizados retroactivamente		76,122,761,245
*****/****			

Revelación requerida por la norma respecto a la corrección del error sustancial¹⁵

¹⁵ NICSP 3, párrafo 41.

La siguiente revelación deberá ser incluida y referenciada en los estados financieros:

“Como parte de la transición hacia la implementación de las NICSP en los estados financieros de OAF, se determinó un error en períodos anteriores debido al registro indebido de las depreciaciones y amortizaciones del período contra la cuenta de patrimonio llamada Capital Inmovilizado. El error al cierre del período 2015 asciende a ¢76,122,761, 245 el cual fue ajustado contra los resultados acumulados de períodos anteriores.”

Aplicación prospectiva

De igual forma la NICSP 3 indica que de ser factible se debe proceder a una re expresión de las cifras comparativas de períodos anteriores producto del error sustancial, sin embargo debido a la relación costo beneficio y a un estudio de las implicaciones y trabajo de una posible re expresión de cifras, se recomienda la aplicación prospectiva de esta corrección. Es decir, a partir del momento en que decidan implementar las NISCP como marco normativo contable, sería de ese momento en adelante que los efectos de los cargos del período por amortización y depreciación de los activos de Propiedades, planta y equipo e Intangibles sería reconocidos directamente en resultados y no en patrimonio.

4.3 Plan para la adaptación de la NIC 31 “Activos Intangibles”

4.3.1 Plan y manual de cuentas Contables

A continuación se presentan las cuentas contables relativas a Activos Intangibles sugeridas por Contabilidad Nacional mediante su manual funcional de cuentas contable en su versión 2 de noviembre de 2014, con la cual se pretende homologar la presentación y contabilización de las transacciones dentro de cada institución del sector público.

Activo		
Código Cuenta	Nombre	Descripción
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados	Valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente
1.2.5.08.01.	Patentes y marcas registradas	Valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de patentes de invención y marcas registradas, efectuados por el ente público durante el ejercicio de su administración o cometido estatal.
1.2.5.08.02.	Derechos de autor	Valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de la propiedad intelectual, tales como derechos de autores y compositores sobre todo tipo de obras literarias, artísticas y musicales, efectuados por el ente público durante el ejercicio de su administración o cometido estatal.

1.2.5.08.03.	Software y programas	Valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de programas, rutinas y sistemas de información para ser utilizados sobre plataformas varias y aquellos incurridos en la adquisición de licencias por el uso de aplicaciones informáticas, efectuados por el ente público durante el ejercicio de su administración o cometido estatal
1.2.5.08.04.	Espectro electromagnético	Valor del costo de adquisición, desarrollo o producción del conjunto de ondas electromagnéticas que se propagan de manera ondulatoria y con velocidad constante, utilizadas para los sistemas de telefonía, radiofrecuencia, dispositivos de transmisión de datos, radares, etc., efectuados por el ente público durante el ejercicio de su administración o cometido estatal. Su vida útil es indefinida.
1.2.5.08.99.	Otros bienes intangibles	Valor del costo de adquisición, desarrollo o producción, de bienes no cuantificables físicamente, que no se encuentran incluidos en las cuentas definidas precedentemente.
1.2.5.99.08.	Bienes intangibles en proceso de producción	Costos y demás gastos incurridos para la producción de aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, como los derechos de uso de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de similares características, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables.

Adicionalmente, las subcuentas antes referidas se desagregan en las siguientes subcuentas anexas:

1. Valores de Origen: saldo de naturaleza DEUDOR, que comprende el valor de origen o de ingreso al patrimonio de los bienes intangibles.

2. Revaluaciones: saldo de naturaleza DEUDOR o ACREEDOR, que comprende el mayor o menor valor de los bienes intangibles, según tasación o valoración efectuada por experto competente.

3. Amortizaciones acumuladas: saldo de naturaleza ACREEDOR, que comprende el valor acumulado de la pérdida en concepto de cargos periódicos que sufren los bienes intangibles producto de la pérdida normal y progresiva de valor y del potencial de generación de beneficios económicos futuros.

4. Pérdidas por deterioro: saldo de naturaleza ACREEDOR, que comprende el menor valor estimado de los bienes intangibles, resultante del reconocimiento de deterioros, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de generación de beneficios económicos futuros.

Gastos		
Código Cuenta	Nombre	Descripción
5.1.4.01.08.	Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados	Gastos devengados en concepto de cargos periódicos por amortizaciones de bienes intangibles, producto de la pérdida de valor y del potencial de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal

		y progresivo de los mismos
<p>Subcuentas anexas que integran la subcuenta, según la naturaleza del bien que se amortiza:</p> <p>5.1.4.01.08.01. Amortizaciones de patentes y marcas registradas</p> <p>5.1.4.01.08.02. Amortizaciones de derechos de autor</p> <p>5.1.4.01.08.03. Amortizaciones de software y programas</p> <p>5.1.4.01.08.99. Amortizaciones de otros bienes intangibles</p>		
5.1.5.01.08.	Deterioro de bienes intangibles no concesionados	Resultados negativos devengados producto del reconocimiento de deterioros de bienes intangibles del ente público y de resultados negativos por revaluaciones de tales bienes que no sean absorbidos por reservas que, al momento del ocurrir el deterioro o de determinar el resultado negativo por revaluación, se encuentren en uso o en condiciones de explotación.
<p>Subcuentas anexas que integran la subcuenta, según la naturaleza del bien deteriorado:</p> <p>5.1.5.01.08.01. Deterioro de patentes y marcas registradas</p> <p>5.1.5.01.08.02. Deterioro de derechos de autor</p> <p>5.1.5.01.08.03. Deterioro de software y programas</p> <p>5.1.5.01.08.04. Deterioro de espectro electromagnético / 5.1.5.01.08.99. Deterioro de otros bienes intangibles</p>		

4.3.2 Reconocimiento

Para eliminar el desfase presente en el reconocimiento de los activos intangibles comprados por caja chica se requiere que el activo sea reconocido en el momento que sea identificable y se tenga control sobre el mismo y no hasta el momento de hacer el reembolso de la caja chica, es decir, se deben registrar los intangibles en el momento que se haya transferido el control del activo (ya sea que se reciba físicamente o si no tiene sustancia física que esté disponible para su uso) a cada una de las unidades ejecutoras, ya que a partir de ahí es cuando se tiene control del mismo.

Adicionalmente hay que tener en cuenta que todo activo capitalizable (según los criterios de capitalización del manual de políticas contables de la institución) debe de reconocerse independientemente de si su vida útil es inferior a un año, esto porque podría ocasionar que en los estados financieros con corte a 6 meses (u otro corte establecido) no se reflejen en la contabilidad la totalidad de los activos a esa fecha dada, ya que actualmente los de vida útil inferior a un año son llevados directamente al gasto.

Un ejemplo del asiento contable requerido para el reconocimiento inicial del activo según NICSP es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
1.2.5.08.03.	Software y programas (o cualquier otro activo intangible según corresponda)	xxx	
2.1.1.01.02.08.	Deudas comerciales por adquisición de bienes intangibles c/p		xxx
****//****			

A continuación el asiento para el pago del activo y cancelación de la cuenta por pagar

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
2.1.1.01.02.08.	Deudas comerciales por adquisición de bienes intangibles c/p	xxx	
1.1.1.01.01.02.	Efectivo en caja en el país		xxx
*****//*****			

4.3.3 Medición inicial

Según el marco conceptual de las normas la medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que una entidad mide sus activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. Dicha medición involucra la selección de una base sobre la cual van a ser medidos cada uno de esos componentes.

Al igual que otros activos, en los activos intangibles se tiene una medición inicial y una posterior a su reconocimiento. Respecto a la medición inicial, cabe mencionar que según la norma para los activos que no son generados internamente (ejemplo compra de software, patentes, ente otros) se reconocen inicialmente al costo de adquisición, actualmente la contabilidad de la OAF lo maneja, de esta manera, por lo que no existe una discrepancia respecto al tratamiento de la norma.

Sin embargo los activos que son o pueden ser generados internamente (ejemplo páginas web, recetas, diseños exclusivos, entre otros) conllevan un tratamiento especial para su reconocimiento y medición inicial, por su naturaleza particular. Actualmente en los estados financieros de la Universidad no existe registrado ningún activo de este tipo, por lo que se hace necesario establecer las bases necesarias para su registro.

Con base en lo anterior en el *ANEXO 1: Guía de aplicación para costos de sitios web* se resumen los principales aspectos a tomar en cuenta para el reconocimiento de dichos activos, así mismo el *ANEXO 1.1: Asientos contables*

desarrollo de sitio web contiene todos los asientos contables requeridos en cada una de sus fases y situaciones específicas. Si bien el ejemplo práctico de esta guía se basa en los costos de desarrollo de sitios web, los criterios de reconocimiento y medición contenidos en ella son también aplicables a cualquier activo intangible que en el futuro sea desarrollado por la Universidad.

4.3.4 Medición posterior

Para el caso de la medición posterior de los activos intangibles -según se aprecia en el capítulo 3-, existen discrepancias respecto a la norma en lo relativo a los siguientes temas:

Amortización.

Esto se da debido a que la amortización se calcula semestralmente generando desfases en la información con corte mensual, adicionalmente el efecto de la amortización no queda reflejado en una cuenta de resultados del período, sino que la contrapartida es una cuenta de patrimonio llamada “capital inmovilizado”.

Desde el momento en que se decida la reversión del “capital inmovilizado” se asignará un valor a los activos intangibles disponibles a esa fecha y se revisará su respectiva vida útil restante. A partir de eso deberán ser amortizados, el asiento correcto por realizarse de manera mensual, según la norma es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
5.1.4.01.08.03.	Amortizaciones de software y programas (o cualquier otro activo intangible según corresponda)	xxx	
1.2.5.08.03.03.	Amortizaciones acumuladas		xxx
*****//*****			

Deterioro.

Actualmente, no se calcula ni se registra el deterioro para activos intangibles, esto debido a que en su mayoría son activos de vida útil corta los cuáles difícilmente podrían llegar a deteriorarse. Sin embargo en caso de presentarse algún indicio de deterioro sobre alguno de los activos intangibles, el asiento por realizar para el registro es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
5.1.5.01.08.03.	Deterioro de software y programas (o cualquier otro activo intangible según corresponda)	xxx	
1.2.5.08.03.04.	Pérdidas por deterioro Acumulado		xxx
****//****			

4.3.5 Información por revelar

En esta sección se adjunta el formato de la nota de Intangibles propuesta, la cual cumple con todos los requerimientos de revelación de la NICSP 31. Así mismo en el anexo 2 de este documento se adjuntaron las políticas contables a revelar dentro de los estados financieros igualmente en cumplimiento con los lineamientos de la norma en cuestión.

Nota XX. Activos Intangibles

	Software a/	Derechos de Autor b/	Patentes c/	Concesiones d/	Costos de Desarrollo e/	Total
Costo						
Saldos al 1 de enero de 2015	500,000 ¢	1,000,000 ¢	2,000,000 ¢	700,000 ¢	- ¢	4,200,000 ¢
Adiciones	200,000	-	-	-	300,000	500,000
Retiros	-	-	-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2015	700,000	1,000,000	2,000,000	700,000	300,000	4,700,000
Adiciones	150,000	500,000	-	-	150,000	800,000
Saldos al 31 de diciembre de 2016	850,000 ¢	1,500,000 ¢	2,000,000 ¢	700,000 ¢	450,000 ¢	5,550,000 ¢
Amortización acumulada						
Saldos al 1 de enero de 2015	(150,000) ¢	(200,000) ¢	(250,000) ¢	(100,000) ¢	- ¢	(700,000) ¢
Amortización del año	(75,000)	(50,000)	(125,000) ¢	(50,000) ¢	- ¢	(300,000) ¢
Pérdida por deterioro	-	-	-	(5,000)	-	(5,000)
Saldos al 31 de diciembre de 2015	(225,000)	(250,000)	(375,000)	(155,000)	-	(1,005,000)
Amortización del año	(80,000)	(60,000)	(125,000)	(50,000)	-	(315,000)
Saldos al 31 de diciembre del 2016	(305,000) ¢	(310,000) ¢	(500,000) ¢	(205,000) ¢	- ¢	(1,320,000) ¢
Valor en libros						
Al 31 de diciembre del 2016	545,000 ¢	1,190,000 ¢	1,500,000 ¢	500,000 ¢	450,000 ¢	3,375,000 ¢
Al 31 de diciembre del 2015	475,000 ¢	750,000 ¢	1,625,000 ¢	545,000 ¢	300,000 ¢	3,400,000 ¢
Al 1 de diciembre del 2015	350,000 ¢	800,000 ¢	1,750,000 ¢	600,000 ¢	- ¢	3,500,000 ¢

-Los siguientes datos forman parte integral de la nota de intangibles-

Los gastos relacionados con la amortización de activos intangibles se presentan formando parte de los gastos de administración del período.

a/ Programas de cómputo utilizados por las distintas áreas de la Universidad, son amortizados entre 1 y 3 años.

b/ Derechos de autor sobre distintas obras literarias y de investigación desarrolladas por la Vicerrectoría de Investigación

c/ Patente para la producción de derivados de plasma humano para tratamientos terapéuticos como inmunodeficiencias, enfermedades auto inmunes y trasplantes de médula ósea. Dicha patente fue registrada en Europa por el Instituto Clodomiro Picado y tiene una duración de 20 años prorrogables según las condiciones de la patente.

d/ Concesión otorgada por el gobierno central de Costa Rica para la explotación y operación de las radio frecuencias de radio y televisión de la Universidad de Costa Rica, son otorgadas por tiempo limitado sin embargo pero se prorrogan automáticamente mediante el pago de los derechos.

e/ Corresponde a costos de la fase de desarrollo, directamente atribuibles a la creación del nuevo sistema de matrícula web para la Oficina de Registro e información. Principalmente corresponde a honorarios profesionales y costos legales relacionados a su diseño y producción.

4.1.6.2 Políticas contables por revelar en los estados financieros

A continuación, se presenta un modelo de las políticas contables relacionadas a los Activos Intangibles, que se deberían revelar en los estados financieros de la institución, basados en la norma internacional de contabilidad del sector público 31 “*Activos Intangibles*”. Adicionalmente, en el Anexo 2 se adjunta una versión de políticas contables más detalladas para ser incorporado al Manual de Procedimientos Contables de OAF.

Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada son registrados inicialmente al costo. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los activos intangibles son contabilizados a su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro, según corresponda. La UCR registra como gastos los activos intangibles generados internamente en los resultados del año en que se incurren, excepto los costos de desarrollo que sí son capitalizables.

Amortización

Los activos intangibles con vida útil finita son amortizados bajo el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas las cuales son revisadas por la UCR anualmente. Los gastos por la amortización de los activos intangibles son reconocidos en los resultados del período en el que se incurren.

Costos de investigación y desarrollo

Los costos de investigación son registrados como gastos del período en el que se incurren. La UCR reconoce como un activo intangible los costos incurridos en la fase de desarrollo de un proyecto cuando es demostrable que técnicamente es posible la producción de un activo que pueda estar disponible para su utilización o venta, tiene intención de utilizar o vender el activo, la forma en la que vaya a generar beneficios económicos futuros, la disponibilidad de adecuados recursos técnicos y financieros para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo. Después de su reconocimiento inicial, el activo se mantiene registrado al costo menos la

amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del activo que pudiera tener.

Deterioro de activos intangibles

El deterioro del valor de cada activo intangible con vida útil finita es reconocido como una pérdida al cierre de cada ejercicio contable cuando su importe en libros es superior al importe recuperable.

4.4 Plan para la adaptación de la NIC SP 17 “Activos de Propiedad, Planta y Equipo”

4.4.1 Plan y manual de cuentas contables

A continuación, se presentan las cuentas contables relativas a los elementos de Propiedad, Planta y Equipo (de ahora en adelante PPE) sugeridas por Contabilidad Nacional mediante su manual funcional de cuentas contable en su versión 2 de noviembre de 2014, con la cual se pretende homologar la presentación y contabilización de las transacciones dentro de cada institución del sector público.

Activo		
Código cuenta	Nombre	Descripción
1.2.5.01	Propiedades, planta y equipos explotados	Valor del costo de adquisición de elementos de PPE a cualquier título o construidos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.01	Tierras y terrenos	Predios de propiedad del ente público, adquiridos a cualquier título y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.02	Edificios	Inmuebles edificados de propiedad de la institución adquiridos a cualquier título o construidos, que se encuentran en uso o en

		condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la misma.
1.2.5.01.03	Maquinaria y equipos para la producción	Maquinaria y equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o contruidos, destinados o aptos para su afectación a diversas actividades productivas, tales como de tipo industrial, de construcción, agropecuario, energético y otros, que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.04	Equipos de transporte, tracción y elevación	Equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o contruidos, destinados al traslado y/o movimiento de personas y/u objetos durante el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.05	Equipos de comunicación	Equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o contruidos, destinados a la transmisión de información, datos, audio y/o imágenes durante el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.06	Equipos y mobiliario de oficina	Equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o contruidos, destinados a su utilización en oficinas y despachos durante el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que se encuentran en uso o en condiciones de

		explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.07	Equipos para computación	Equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o construidos, destinados al procesamiento electrónico de datos durante el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.08	Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	Equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o construidos, destinados a las labores sustantivas en hospitales y centros de salud, laboratorios, centros de investigación y de protección ambiental vinculados al cometido estatal, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.09	Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	Equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o construidos, destinados a la enseñanza, la práctica de deportes y la realización de actividades de entretenimiento durante el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que se encuentran en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
1.2.5.01.10	Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	Equipos de propiedad de la institución, adquiridos a cualquier título o construidos, destinados a la seguridad, y mantenimiento del orden, vigilancia y control público durante el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que se encuentran en uso o en

		condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
--	--	---

Adicionalmente, cada una de las cuentas detalladas en el cuadro anterior, conlleva el registro de una serie de subcuentas que responden a los siguientes conceptos:

1. Valores de origen: Subcuenta con saldo de naturaleza deudor que representa el valor de origen de los bienes adquiridos a cualquier título, destinados al desarrollo de la función administrativa o el cometido estatal.
2. Depreciación acumulada: Subcuenta con saldo de naturaleza acreedor que comprende el valor acumulado de la pérdida en concepto de cargos periódicos que sufren los bienes producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos.
3. Pérdidas por deterioro: Subcuenta con saldo de naturaleza acreedor, que comprende el menor valor estimado de los bienes, resultante del reconocimiento de deterioros, que representen disminuciones imprevistas de su valor y de su potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros.
4. Mejoras: Subcuenta con saldo de naturaleza deudor, que comprende el valor de las inversiones realizadas con el propósito de mejorar o ampliar los bienes adquiridos a cualquier título, destinados al desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que como consecuencia de dichas inversiones se produzca un incremento del valor de dichos bienes o de su vida útil estimada.

Gastos		
Código cuenta	Nombre	Descripción
5.1.4.02.01	Depreciaciones de propiedades, planta y equipos explotados.	Gastos devengados en concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos.
5.1.5.01.01	Deterioro y desvalorización de propiedades, planta y equipos explotados.	Resultados negativos devengados producto del reconocimiento de deterioros de propiedades, planta y equipos y de resultados negativos por revaluaciones de tales bienes que no sean absorbidos por reservas que, al momento de ocurrir el deterioro o de determinar el resultado negativo por revaluación, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la institución.
<p>Para cada uno de los elementos de PPE, se debe generar una subcuenta que detalle el consumo de esos elementos y cualquier pérdida por concepto de deterioro, de forma consistente al tratamiento mencionado en el cuadro anterior. Las cuentas de depreciación acumulada y por concepto de deterioro del valor de elementos de PPE, se detallan a continuación:</p> <p><u>Subcuentas de depreciación acumulada de elementos de PPE:</u></p> <p>5.1.4.02.01.02. Depreciaciones de edificios</p>		

- 5.1.4.02.01.03. Depreciaciones de maquinaria y equipos para la producción
- 5.1.4.02.01.04. Depreciaciones de equipos de transporte, tracción y elevación
- 5.1.4.02.01.05. Depreciaciones de equipos de comunicación
- 5.1.4.02.01.06. Depreciaciones de equipos y mobiliario de oficina
- 5.1.4.02.01.07. Depreciaciones de equipos para computación
- 5.1.4.02.01.08. Depreciaciones de equipos sanitarios, de laboratorio e investigación
- 5.1.4.02.01.09. Depreciaciones de equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
- 5.1.4.02.01.10. Depreciaciones de equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público
- 5.1.4.02.01.99. Depreciaciones de maquinarias, equipos y mobiliarios diversos

Subcuentas de pérdidas por concepto de deterioro del valor de elementos de PPE:

- 5.1.5.01.01.01. Deterioro y desvalorización de tierras y terrenos
- 5.1.5.01.01.02. Deterioro y desvalorización de edificios
- 5.1.5.01.01.03. Deterioro y desvalorización de maquinaria y equipos para la producción
- 5.1.5.01.01.04. Deterioro y desvalorización de equipos de transporte, tracción y elevación
- 5.1.5.01.01.05. Deterioro y desvalorización de equipos de comunicación
- 5.1.5.01.01.06. Deterioro y desvalorización de equipos y mobiliario de oficina
- 5.1.5.01.01.07. Deterioro y desvalorización de equipos para computación
- 5.1.5.01.01.08. Deterioro y desvalorización de equipos sanitarios, de laboratorio e investigación
- 5.1.5.01.01.09. Deterioro y desvalorización de equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
- 5.1.5.01.01.10. Deterioro y desvalorización de equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público
- 5.1.5.01.01.99. Deterioro y desvalorización de maquinarias, equipos y mobiliarios diversos

4.4.2 Reconocimiento

Tal y como se abarcó a detalle en el capítulo 3 de este trabajo final de graduación, uno de los principales problemas o desfases del tratamiento contable actual de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo en la institución, en relación con lo que menciona la NICSP 17, es la utilización de una base de reconocimiento de efectivo en lugar de una base de devengo. Esto ocasiona que los activos se reconozcan en el momento en el cual se da el desembolso de la contraprestación, y no cuando se da el traslado de derechos y obligaciones sobre el activo elemento de PPE, que sería lo correcto.

Lo que se menciona en el párrafo anterior ocasiona problemas de presentación y revelación en varios niveles, principalmente que al momento de preparación de los estados financieros de la entidad no se refleje la cantidad de activos y pasivos reales de la institución, generando diferencias materiales de importancia relativa. Es decir, podrían no estarse reflejando la totalidad de elementos de PPE que tiene la institución, además de no presentar pasivos y responsabilidades reales que tiene la institución con terceros por la adquisición de estos.

De manera que se deben realizar una serie de cambios administrativos y operativos que le permitan a la unidad de bienes institucionales de la Oficina de Administración Financiera realizar el reconocimiento de los elementos de PPE que cumplan con los criterios de capitalización que se especifican en las políticas contables, en el momento en el que se da el traslado de derechos y obligaciones de dicho elemento. De forma paralela, se debe dar el registro de cualquier pasivo con terceros en los cuales incurra la institución como parte de la adquisición de esos elementos de PPE. A continuación, se presenta el asiento del reconocimiento inicial de un elemento de PPE;

Cuenta Contable	Descripción	Debe	Haber
1.2.5.01	Propiedades, planta y equipos explotados	xxx	
2.1.1.01.02.01	Deudas comerciales por adquisición de propiedades, planta y equipos en explotación		Xxx
*****//*****			

Una vez que se ha registrado el elemento de PPE que cumple con los criterios de capitalización de la institución y en el momento en el que se da el traslado de derechos y obligaciones, procede la cancelación de la deuda adquirida con el tercero como parte de esa adquisición. De forma paralela, debe reconocerse la ejecución de la partida presupuestaria consunta.

A continuación, se presenta el asiento contable sugerido;

Cuenta Contable	Descripción	De be	Ha ber
2.1.1.01.02.01	Deudas comerciales por adquisición de propiedades, planta y equipos en explotación	xxx	
1.1.1.01.01.02	Efectivo en caja en el país		xxx
*****//*****			

4.4.3 Medición inicial

Según el marco conceptual de las normas la medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que una entidad mide sus activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. Dicha medición involucra la selección de una base sobre la cual van a ser medidos cada uno de esos componentes.

De conformidad con lo que se establece en la norma internacional de contabilidad del sector público 17 referente al tratamiento contable de los activos elementos de Propiedad, Planta y Equipo, cuando un activo cumple con los criterios de capitalización establecidos por la institución se medirán inicialmente por su costo, o en caso de tratarse de una transacción sin contraprestación, se medirá a su valor razonable en el momento del registro. Lo anterior se contempla en los párrafos 26 y 27 de la norma y las políticas contables que forman parte de la propuesta de adaptación de este trabajo final de graduación fueron redactadas de forma coherente con este tratamiento.

Debe tenerse en consideración que la institución también registra como elementos de Propiedad, Planta y Equipo, muchos activos confeccionados internamente por diversas unidades académicas. Las políticas contables que se proponen en este trabajo final de graduación indican que estos activos deben reconocerse al valor que indique el especialista, siempre y cuando exista evidencia suficiente, competente y apropiada que sustente ese monto.

Finalmente, en el caso que no se cuente con el costo de algún elemento de Propiedad, Planta y Equipo, y no sea posible determinar el valor razonable por falta de información o transacciones similares de mercado, se evaluará la posibilidad de contar con el avalúo de un perito profesional especialista en la materia para obtener la mejor estimación posible del valor razonable para el registro de elemento de PPE.

4.4.4 Medición posterior

Tal y como se abarcó a detalle en el capítulo 3 de este trabajo final de graduación, los principales puntos de discrepancia que tiene el registro actual de la institución y lo que se menciona en la NICSP 17 relacionado con el correcto tratamiento contable de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, es en registro de la depreciación y en la ausencia del análisis por concepto de deterioro de los elementos de PPE. A continuación, se abarcan estos puntos a detalle y el tratamiento contable basado en lo que se menciona en la NICSP 17.

Depreciación

En el análisis comparativo que se puede observar en el capítulo 3 de este trabajo final de graduación, se puede observar claramente que el registro posterior de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, actual por parte de la institución se da efectivamente en una contra cuenta de activo, pero se acredita una cuenta de acumulación de patrimonio denominada capital inmovilizado. El correcto tratamiento contable que sugiere la NICSP 17 establece que la depreciación se registra periódicamente como una estimación del porcentaje consumido de los elementos de PPE de forma consistente con la información que tiene disponible la institución al momento del cálculo, y con las políticas contables establecidas por la institución. El asiento contable que resume lo mencionado anteriormente, es el siguiente;

Cuenta Contable	Descripción	Debe	Haber
5.1.4.01.01	Gasto por depreciación de propiedades, planta y equipos explotados	xxx	
1.2.5.01.02	Depreciación acumulada, Propiedades, planta y equipos explotados		xxx
*****/****			

Deterioro del valor de elementos de PPE

En el capítulo 3 de este trabajo se menciona que la institución actualmente no realiza un estudio de deterioro del valor de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo. En la NICSP 17 se menciona categóricamente que la institución debe realizar de forma periódica, al menos una vez por período de presentación de estados financieros, una revisión de aquellos elementos de PPE que presenten indicios de deterioro.

En el caso que ese estudio arroje resultados positivos que indiquen que efectivamente existen partidas de propiedad, planta y quipo generadoras de efectivo, cuyo valor en uso es inferior al valor en libros, deberá reconocer su efecto de acuerdo con lo mencionado en la NICSP 26 “Deterioro del valor de activos generadores de efectivo”. El tratamiento contable de ésta norma se extralimita al alcance de este trabajo final de graduación, sin embargo, a continuación, se presenta el registro contable que se debería seguir en caso que se identifique deterioro en alguna clase de elementos de PPE;

Cuenta Contable	Descripción	Debe	Haber
5.1.5.01.01	Deterioro y desvalorización de propiedades, planta y equipos explotados	xxx	
1.2.5.01.02	Pérdidas por deterioro Acumulado		xxx
****//****			

4.4.5 Información por revelar

A continuación, se presenta un modelo de las revelaciones más importantes relacionadas a los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, que se deberían presentar en los estados financieros de la institución específicamente en la nota de PPE, basado en la norma internacional de contabilidad del sector público 17 “Propiedades, planta y equipo”.

Nota X – Propiedades, Planta y Equipo

Un resumen de bienes inmuebles, maquinaria y equipo al 31 de diciembre de 2016 valuado al costo histórico se presenta a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Mobiliario y equipo	94,528,443,474	83,682,583,580
Edificios	48,731,353,800	48,569,417,607
Terrenos	8,663,706,166	8,341,539,070
Construcciones en proceso	6,692,487,334	1,940,356,701
Vehículos	5,186,272,241	4,771,395,580
Instalaciones	3,105,859,646	2,983,448,608
Subtotal	<u>166,908,122,661</u>	<u>150,288,741,146</u>
Depreciación acumulada	<u>(59,491,986,494)</u>	<u>(52,562,940,626)</u>
Total neto	<u>107,416,136,167</u>	<u>97,725,800,520</u>

A continuación, se detalla el movimiento de la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo y su correspondiente depreciación (en miles de colones):

Concepto	Saldo al 31/12/15	Adiciones	Donación	Otros	Total Adiciones	Retiros	Saldo al 31/12/16
Terrenos	8.341.539	618.621	-	-	618.621	(296.454)	8.663.706
Edificios	48.569.418	161.936	-	-	161.936	-	48.731.354
Instalaciones Mobiliario, equipo y vehículos	2.983.449	122.479	6.185	-	128.664	(6.253)	3.105.860
	<u>88.393.979</u>	<u>11.593.940</u>	<u>921.612</u>	<u>1.086.570</u>	<u>13.602.122</u>	<u>(2.281.386)</u>	<u>99.714.715</u>
Subtotal	148.288.385	12.496.976	927.797	1.086.570	14.511.343	(2.584.093)	160.215.635
Depreciación acumulada	<u>(52.562.941)</u>	<u>(9.319.025)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(9.319.025)</u>	<u>2.389.979</u>	<u>(59.491.987) a)</u>
Total General	95.725.444	3.177.951	927.797	1.086.570	5.192.318	(194.114)	100.723.648
Construcciones en proceso	<u>1.940.357</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>5.162.225</u>	<u>5.162.225</u>	<u>(410.094)</u>	<u>6.692.488 b)</u>
Total neto	<u>97.665.801</u>	<u>3.177.951</u>	<u>927.797</u>	<u>6.248.795</u>	<u>10.354.543</u>	<u>(604.208)</u>	<u>107.416.136</u>

a) La depreciación se considera como un gasto, de manera que su efecto se carga al resultado de cada período y el acumulado en la contra cuenta de activo de propiedades, planta y equipo, depreciación acumulada. A continuación, se desglosa la depreciación del período y la depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2016:

Descripción	Depreciación acumulada diciembre de 2015	Depreciación del periodo	Depreciación acumulada diciembre de 2016
Mobiliario, Equipo, Maquinaria y Vehículos	44,969,906,777	5,699,707,097	50,669,613,874
Instalaciones	1,673,507,881	215,101,585	1,888,609,466
Edificios	5,919,525,968	1,014,237,186	6,933,763,154
Total	52,562,940,626	6,929,045,868	59,491,986,494

b) A continuación se presenta el detalle de construcciones en proceso por proyecto al 31 de diciembre del 2016:

Detalle	2016	2015
Ampliación de Oficinas Módulo C INISA	843,080,921	627,730,306
Banco Mundial Edificio Escuela de Salud Pública	791,955,213	538,452,614
Edificio Anexo - Escuela de Medicina	756,628,907	1,665,000
Edificio LANAMME Sede de Guanacaste	634,345,583	-
BM Sede Regional Guanacaste Edificio, Laboratorios Oficina y Servicios Complementarios	548,381,722	57,544,435
BM Sede Regional Caribe Edificios, Aulas, Laboratorios y Servicios Complementarios	396,903,429	83,503,846
Edificio para Investigación Jardín Lankester	326,847,074	1,243,770
BM Sede Regional del Pacífico (Esparza) Edificio, Aulas y Laboratorio de Informática	311,988,057	33,586
Ampliación y Remodelación Biblioteca Sede del Atlántico	241,322,704	-
Obras de urbanización Banco Mundial	213,176,370	-
Remodelación auditorio Marcial Fallas y Rodolfo Céspedes. H.S.J.D	212,622,594	-
Ducto y Elevador Facultad de Ingeniería	169,851,372	55,576,686
BM Sede Regional de Occidente Edif Aulas y Lab. Esc. Ing. Industrial	145,016,475	-
Ducto y Elevador Facultad de Odontología	109,462,347	33,922,315
Reparaciones Biblioteca Sede de Occidente	92,757,030	92,757,030
BM Sede Reg. Atlánt. Edificios, Aulas y Laborat. de Ing. Industrial	89,538,926	703,713
Sistema de drenaje y Riego Cancha Estadio Ecológico	75,969,966	-
Taller de Mecánica Sección de Transportes	73,954,265	-
Remodelación aula 107 sección administ. Esc. Agronomía	67,192,851	-
Aplicación de soda y acceso peatonal Sede Regional del Pacífico	64,790,770	-
BM Edificio – Centro de Investigación del Movimiento Humano	60,456,949	-
Construcciones varias Finca 2	44,058,744	-
Elevadores Escuela de Química	43,925,000	6,000,000
Acera Sector Oeste del Campus Universitario	43,098,600	43,098,600

Ducto y Elevador Inst. de Investigaciones Psicológicas	43,076,129	43,076,129
Construcción Cancha Sintética Recinto de Guápiles	31,012,390	-
Construcción de Invernadero CIBCM	29,621,940	-
Facultad de Ingeniería-Fideicomiso	28,242,863	28,242,863
Paso cubierto pabellones 1, 2, 3 Sede del Caribe	27,534,750	-
Remodelación oficinas CEA	26,795,112	-
Invernadero Reserva José María Orozco. Esc. Biología	23,416,544	-
Elevador – Contraloría Universitaria	22,148,429	-
Edificio Educación Continua (Remodelación CIL)	15,134,583	-
Módulo de TCU Sede de Occidente	12,568,000	12,568,000
Servicio sanitario Mariposario Biología	12,222,683	-
Edificio Facultad de Derecho – Fideicomiso	11,678,134	-
Construcción cancha multiuso Ofic. Bienestar y Salud	10,282,450	-
Facultad De Odontología. Fideicomiso	9,466,125	-
Edificio Aulario – Fideicomiso	6,260,532	-
Edificio de Estacionamientos – Fideicomiso	4,827,720	-
Plaza de la Autonomía – Fideicomiso	4,530,846	-
BM Escuela de Tec. Alimentos Edif aulas, oficinas y lab.	2,956,420	-
BM Escuela de Tecnologías en Salud edif aulas, oficinas y lab.	2,833,380	2,833,380
Esc. de Ciencias de la Computación e Informática – Fideicomiso	2,818,607	-
Centro Infantil Laboratorio y Casa Infantil Sede Central	2,160,000	2,160,000
BM Sede Rodrigo Facio. Edif. Anexo Esc. Biología	1,698,000	-
BM CICA Edificio, Laboratorios. Oficinas y Administración	1,022,160	1,022,160
Estudio de Suelos C.I.T.A. Sede Regional de Guanacaste	847,875	847,875
BM Centro Investig. Neurociencias Edificio, Laborat. y Oficinas	720,721	720,721
Remodelación eléctrica Biblioteca Sede de Guanacaste	517,425	-
Estudio de suelos - Ampliación Artes Musicales y Carrera	442,462	442,462
Sede del Caribe. Edificio anexo y aulas	310,185	-
Sede de Guanacaste serv. Sanitarios	15,000	-
Aceras Accesibles Sede del Caribe	-	26,614,000

BM Sede de Occidente Edificio y otros espacios complementarios	-	32,731
Cuarto POP Esparza. Sede del Pacífico	-	18,757,511
Elevador Escuela de Arquitectura	-	71,807,745
Estudio de Suelos Finca 2 Plaza Memorial Autonomía	-	947,025
Invernadero de Entomología Facultad Ciencias Sociales	-	16,950,000
Proyecto CIMOHU	-	590,520
Remodelación Edificio de Rectoría	-	170,511,678
Total Obras en Proceso (Construcciones)	6,692,487,334	1,940,356,701

4.2.6.2 Políticas Contables a revelar en los estados financieros

A continuación, se presenta un modelo de las políticas contables relacionadas a los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, que se deberían revelar en los estados financieros de la institución, basado en la norma internacional de contabilidad del sector público 17 “Propiedades, planta y equipo”. Adicionalmente, en el Anexo 3 se adjunta una versión de políticas contables más detalladas para ser incorporado al Manual de Procedimientos Contables de OAF.

Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo, se contabilizan inicialmente al costo de adquisición menos su depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiese. Estos costos incluyen el costo del reemplazo de componentes de planta o del equipo cuando ese costo es incurrido, si reúne las condiciones para su reconocimiento. Los desembolsos por reparación y mantenimiento que no reúnen las condiciones para su reconocimiento como activo y la depreciación, se reconocen como gastos en el año en el que se incurren. Por otro lado, las renovaciones y mejoras considerables que aumentan la vida útil de un activo se capitalizan contra una cuenta de patrimonio y cuando éste bien se liquida, se afecta esa cuenta patrimonial y su respectiva depreciación acumulada.

Los inmuebles, maquinaria y equipo que se obtengan por medio de donaciones se contabilizan al valor de la factura (costo), a su valor razonable determinado por previa investigación o bien por el costo asignado por un perito especialista en la materia a la fecha de adquisición. Por otro lado, los activos que se confeccionan por parte de la institución, se registran inicialmente al costo que reporta el taller o unidad que lo confecciona, teniendo en consideración las facturas por materia prima, costos de mano de obra y cargas adicionales necesarias para la confección del bien.

Los gastos o desembolsos por concepto de construcciones y obras en proceso que cuentan con la documentación de respaldo correspondiente son cargados a una cuenta transitoria llamada Construcciones y al concluirse se traslada a la cuenta de

edificios o instalación según corresponda, con base en el informe que remite la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI). Adjunto a estos estados financieros se presenta un anexo que contempla la situación actual de los proyectos de inversión, según su etapa de producción (diseño, licitación, construcción, pendientes de liquidar y terminados).

De acuerdo con el sistema contable – presupuestario de la universidad, las compras de bienes se registran en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo correspondiente, en el momento en el que se da el traspaso de derechos y obligaciones sobre el mismo. El efecto presupuestario de esa transacción se da en el momento del desembolso de efectivo para el pago al proveedor, registrando el gasto presupuestario contra una cuenta de patrimonio denominada “superávit específico”, que acumula el efecto de la partida presupuestaria de los activos, que aún no se ha consumido.

Como criterios de capitalización de los activos se utilizaron los siguientes parámetros: características físicas, vida útil esperada, posibilidades reales de establecer controles y costo del bien. La Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-6060-2008, estableció como parámetro para capitalización el 50% del salario base de un Trabajador Operativo A. En el año 2017 este equivale a ¢ 165 000,00.

Depreciación

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base en la vida útil estimada para cada tipo de activo. El valor residual de los activos depreciables, la vida útil estimada y los métodos de depreciación son revisados anualmente por la unidad de bienes institucionales de la Oficina de Administración Financiera de la Universidad, y son ajustados cuando resulte pertinente, al final de cada año financiero.

A continuación, se presenta un detalle de las vidas útiles estimadas por clase de activo:

Clasificación	Vida útil estimada
Edificios	50 años
Instalaciones	10 años
Mobiliario y Equipo	10 años
Maquinaria y Vehículos	3 años

Baja de activos de Propiedad, Planta y Equipo

Un componente de Propiedad, Planta y Equipo es dado de baja cuando es desapropiado o cuando la Institución no espera obtener beneficios económicos futuros de su uso. Cualquier pérdida o ganancia proveniente del retiro del activo, calculada como la diferencia entre su valor neto en libros y el producto de la venta, es reconocida en los resultados del período en que se produce la transacción.

4.5 Plan para la adaptación de la NIC 28,29 y 30 “Inversiones Transitorias”

4.5.1 Plan y manual de cuentas Contables

A continuación se presentan las cuentas contables relativas al registro de las Inversiones sugeridas por Contabilidad Nacional, con la cual se pretende homologar la presentación y contabilización de las transacciones dentro de cada institución del sector público.

Activo		
Código cuenta	Nombre	Descripción
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios en el sector público interno	Recursos depositados bajo la forma de cuentas corrientes, cajas de ahorro y otros depósitos en entidades bancarias, de liquidez inmediata y sin restricciones de disponibilidad, excluyendo la porción de depósitos bancarios correspondientes a “Cajas chicas y fondos rotatorios”, en moneda nacional y extranjera, efectuados en entidades del sector privado costarricense, en instituciones públicas costarricenses y en entidades del sector externo.
1.1.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p	Inversiones de carácter corriente, efectuadas por el ente en títulos o valores y otros derechos no derivados emitidos por instituciones públicas costarricenses, que cumplan con las condiciones estipuladas en la descripción de la presente cuenta.
1.2.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno l/p	Cuenta que comprende las inversiones de carácter no corriente, efectuadas por el ente en títulos o valores públicos o privados y otros derechos, no derivados, nacionales o del exterior, con los recursos

		excedentes que superen las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos o para cobertura de riesgos, que se valúan a valor razonable.
1.2.2.02.02	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno l/p	<p>Se utiliza para el registro de la compra de un instrumento financiero categorizado como mantenidos al vencimiento.</p> <p>Cuenta que comprende las inversiones de carácter no corriente, efectuadas por el ente en títulos públicos o privados, nacionales o del exterior, con los recursos excedentes que superen las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos por la generación de intereses, diferencias de cotización de monedas, indexaciones, amortización de descuentos y primas y otros conceptos de tipo financiero que se valúan a costo amortizado.</p>
Patrimonio		
Código cuenta	Nombre	Descripción
3.1.4.02.01	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	<p>Se utiliza para el registro de las variaciones del valor razonable de instrumento financiero categorizado como disponibles para la venta.</p> <p>Conjunto de cuentas que comprenden la acumulación de incrementos y disminuciones del patrimonio público, producto de la variación del valor de determinadas inversiones (incluyendo pasivos en el caso de instrumentos de cobertura), así como de las diferencias por conversión de moneda extranjera, en la medida que tales incrementos y disminuciones no correspondan ser atribuidos a ingresos y gastos del ejercicio.</p>

Ingresos		
Código cuenta	Nombre	Descripción
4.9.1.03.02.	Variación del valor razonable de títulos y valores	Resultados positivos devengados producto del incremento del valor razonable de las inversiones en títulos públicos o privados, nacionales o del exterior, efectuadas por el ente público, siempre que las mismas se valúen a valor razonable.
4.5.1.02.02	Intereses por títulos y valores del sector público interno (Costo Amortizado)	Cuenta que comprende los ingresos devengados en concepto de intereses por inversiones de propiedad del ente, constituidas en títulos y valores públicos o privados, nacionales o del exterior que se valúan a costo amortizado, calculados conforme al método del interés efectivo.
Gastos		
Código cuenta	Nombre	Descripción
5.9.1.01.03.	Diferencias de cambio negativas por inversiones (Costo Amortizado)	Resultados negativos devengados producto de una disminución en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentra pactado el valor de las inversiones en títulos públicos o privados, nacionales o del exterior que se valúan a costo amortizado y de activos financieros disponibles para la venta que sean inversiones. No se incluyen las inversiones que den lugar a participaciones que se valúan por el método de la participación.
5.9.1.03.02.	Variación del valor razonable de títulos y valores	Resultados negativos devengados producto de la disminución del valor razonable de las inversiones en títulos o valores públicos o privados, nacionales o del exterior, efectuadas por el ente público, siempre que las mismas se valúen a valor razonable.

4.5.2 Reconocimiento

Todos los activos financieros de la Universidad de Costa Rica son registrados inicialmente al costo de adquisición en la fecha indicada, el cual debe ser a su valor razonable.

Un ejemplo del asiento contable requerido para el reconocimiento inicial de un activo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados, según NICSP es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p	xxx	
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios en el sector público interno		xxx
*****//*****			

Un ejemplo del asiento contable requerido para el reconocimiento inicial de un activo financiero valorado al costo amortizado (incluye los costos atribuibles) según NICSP es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
1.2.2.02.02	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno l/p	xxx	
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios en el sector público interno		xxx
*****//*****			

Un ejemplo del asiento contable requerido para el reconocimiento inicial de un activo financiero valorado como disponible para la venta, según NICSP es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
1.2.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno l/p	xxx	
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios en el sector público interno		xxx
*****/****			

4.5.3 Medición inicial

De acuerdo con lo que se establece en la norma internacional de contabilidad del sector público 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en el párrafo 45, la Universidad de Costa Rica debe reconocer los activos financieros al valor razonable y para aquellos activos financieros que sean registrados al costo amortizado deben adicionarse los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

4.5.4 Medición posterior

Para el caso de la medición posterior según indica la norma los activos financieros deben ser medidos de acuerdo con la naturaleza o la siguiente clasificación:

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados: se miden posteriormente al valor razonable y los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado del periodo.

Un ejemplo del asiento contable requerido para la medición posterior de un activo financiero valorado al valor razonable con cambios en resultados según NICSP es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
Registro contable cuando existe ganancia:			
1.1.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p	xxx	
4.9.1.03.02	Variación del valor razonable de títulos y valores		xxx
Registro contable cuando existe pérdida:			
5.9.1.03.02	Variación del valor razonable de títulos y valores	xxx	
1.1.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p		xxx
Registro contable del ingreso por interés:			
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios en el sector público interno	xxx	
4.9.1.03.02	Variación del valor razonable de títulos y valores		xxx
****//****			

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: se miden al costo amortizado menos pérdidas por deterioro. Las pérdidas por deterioro se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.

Un ejemplo del asiento contable requerido para la medición posterior de un activo financiero valorado como mantenida hasta el vencimiento según NICSP es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
Registro contable para la compra con descuento:			
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios en el sector público interno	xxx	
1.2.2.02.02	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno l/p	xxx	
4.5.1.02.02	Intereses por títulos y valores del sector público interno (Costo Amortizado)		xxx
Registro contable para la compra con prima:			
1.1.1.01.02	Depósitos bancarios en el sector público interno	xxx	
1.2.2.02.02	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno l/p		xxx
4.5.1.02.02	Intereses por títulos y valores del sector público interno (Costo Amortizado)		xxx
*****//*****			

Actualmente la Universidad de Costa Rica no evidencia algún estudio al final del período relacionado al deterioro de los activos financieros registrados al costo amortizado. Sin embargo, de presentarse algún indicio de deterioro debería registrarse el siguiente asiento:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
5.1.7.01.02	Deterioro de títulos a Costo Amortizado	xxx	
1.2.2.02.02	Títulos y valores a costo amortizado del sector público interno l/p		xxx
*****//*****			

Activos financieros disponibles para la venta:

Son medidos al valor razonable y los cambios en el valor son reconocidos directamente en los activos netos/patrimonio. Las pérdidas por deterioro incurridas en los instrumentos disponibles para la venta se reconocen en el resultado del periodo y no en activos netos/patrimonio.

Un ejemplo del asiento contable requerido para la medición posterior de un activo financiero valorado al valor razonable con cambios en resultados según NICSP es el siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Debe	Haber
Registro contable cuando existe ganancia:			
1.1.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p	xxx	

3.1.4.02.01	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta		xxx
Registro contable cuando existe pérdida:			
3.1.4.02.01	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	xxx	
1.1.2.01.02	Títulos y valores a valor razonable del sector público interno c/p		xxx
Registro contable del ingreso por interés:			
1.2.02.01.01.03	Títulos y valores al costo amortizado-interés devengado	xxx	
4.9.1.03.02	Interés por títulos y valores al costo amortizado		xxx
*****//*****			

4.5.4.1 Baja en cuentas

Se dará de baja a un activo financiero cuando, y sólo cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o se transfiera el activo financiero y la Entidad no retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero.

4.5.5 Información a revelar

De acuerdo con la NICSP 30 Información a Revelar, en los estados financieros debe reflejarse información que permita a los usuarios evaluar la situación financiera, el rendimiento financiero, así como información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos que surgen de los instrumentos financieros, incluyendo información a revelar específica que como mínimo debe hacerse sobre los riesgos de crédito, de liquidez y de mercado.

A continuación, se presenta un modelo para revelar en los estados financieros las cifras del período en el que se encuentre la Universidad de Costa Rica:

Nota x: Inversiones Transitorias

	2015	2014
Al valor razonable	1.323.454	1.234.623
Mantenidas al vencimiento	3.452.345	54.123.521
Disponibles para la venta	2.315.123	1.235.662
	<u>7.090.922</u>	<u>56.593.806</u>
Al valor razonable:	2015	2014
<u>Emisores del país:</u>		
Gobierno de Costa Rica	661.727	617.312
Banco Central de Costa Rica	324.523	302.741
Bancos del estado	337.204	314.571
	<u>1.323.454</u>	<u>1.234.623</u>
Mantenidas al vencimiento:	2015	2014
<u>Emisores del país:</u>		
Gobierno de Costa Rica	690.469	10.824.704
Banco Central de Costa Rica	1.726.173	617.831
Bancos del estado	1.035.704	16.978.142
	<u>3.452.345</u>	<u>28.420.677</u>
Disponibles para la venta:	2015	2014
<u>Emisores del país:</u>		
Gobierno de Costa Rica	463.025	247.132
Banco Central de Costa Rica	1.157.562	617.831
Bancos del estado	694.537	370.699
	<u>2.315.123</u>	<u>1.235.662</u>

Al 31 de diciembre, los instrumentos financieros comprados devengan tasas de rendimiento anuales que presentan los siguientes rangos de oscilación:

	2015	2014
Colones	4,45% a 4,92%	4,76% a 5,87%
Dólares	2,87% a 3,16%	3,76% a 5,23%

4.3.6 Políticas contables para incluir en los estados financieros

A continuación, se presenta un modelo de las políticas contables relacionadas a los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, que se deberían revelar en los estados financieros de la institución, basados en las normas internacionales de contabilidad del sector público 28, 29 y 30. Adicionalmente en el Anexo 4 se adjunta una versión de políticas contables más detalladas para ser incorporado al Manual de Procedimientos Contables de OAF.

Instrumentos financieros.

Se conoce como instrumento financiero cualquier contrato que origine un activo financiero en una compañía y a la vez un pasivo financiero, o bien, un instrumento de patrimonio en otra compañía.

Clasificación.

- Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, son activos financieros mantenidos para negociar con el objetivo de venderlo o volver a comprarlo y de obtención de beneficios a corto plazo.
- Las inversiones mantenidas al vencimiento, son activos financieros no derivados cuyos vencimientos son fijos y, además, se tiene la intención efectiva de conservarlos hasta el vencimiento.
- Las inversiones disponibles para la venta, corresponden a instrumentos de inversión cuya tenencia no es el objetivo principal de la universidad, por lo que en caso de ser necesario en cualquier momento se puede proceder a su liquidación.

Reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros de la Universidad de Costa Rica son registrados inicialmente al valor razonable más los costos de transacción atribuibles a la compra o emisión de este.

Medición posterior.

El reconocimiento inicial de todas las inversiones se medirá por el valor razonable sin deducir los costos de transacción en que se incurrió durante la disposición del activo. Se tiene como excepción las inversiones mantenidas al vencimiento que se medirán al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo.

Ganancias y pérdidas.

La Universidad de Costa Rica reconocerá las ganancias o pérdidas por la variación del valor razonable de un activo financiero bajo el siguiente esquema:

Un activo financiero al valor razonable con cambios en resultados y mantenidos al vencimiento se reconocerá en el resultado del periodo.

Un activo disponible para la venta, se reconocerá directamente en los activos netos/patrimonio.

Deterioro del valor.

La Universidad de Costa Rica evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos estén deteriorados.

Administración de riesgos financieros

La Universidad de Costa Rica tiene exposición a los riesgos siguientes derivados del uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de tasa de interés

Esta nota presenta la información sobre la exposición de la Universidad sobre cada uno de los riesgos mencionados y como se trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Universidad de Costa Rica no pueda cumplir con sus obligaciones financieras cuando ellas vencen. Para ello se dispone de inversiones en valores del sector público que proporcionan liquidez. Los ingresos líquidos más importantes para financiar las operaciones de la Universidad son girados por el Fondo para la Enseñanza de la Educación Superior (FEES), los que generan rendimientos que son utilizados por la Universidad en el desarrollo de sus operaciones.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere en analizar la probabilidad de que el valor de los activos y pasivos financieros en el balance de situación, se vea impactado por variaciones en tasas de interés, tipo de cambios, los precios de los instrumentos, tales como tasas de interés, tipo de cambio y por otras variables económicas y financieras que pudiesen exponer a este tipo de riesgo, así como el impacto económico de estos eventos. El objetivo de la gestión de mercado es identificar, medir, controlar y monitorear la exposición al riesgo de mercado de acuerdo con el apetito de riesgo definido por la Universidad de Costa Rica.

Riesgo de tasa de interés

Es el riesgo de que el valor de mercado o los flujos futuros de efectivo esperados de un instrumento financiero fluctúen como resultado de cambios en las tasas de interés de mercado. La Institución mantiene activos y pasivos importantes representados principalmente por efectivo, inversiones en valores y préstamos bancarios, los cuales están sujetos a variación en las tasas de interés. La Institución espera que en el corto plazo la tasa de interés que paga no se incremente significativamente.

Riesgo de tipo de cambio

La Universidad de Costa Rica está expuesta a riesgos de tipo de cambio en aquellos instrumentos financieros denominados en moneda extranjera. Para ello, se busca continuamente asegurarse que su posición neta se mantenga a un nivel aceptable, manteniendo un control sobre las expectativas de variaciones de tipo de cambio.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Una vez concluida la investigación de campo y presentada la Propuesta de plan para para la adaptación de las NICSP a las partidas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y Propiedades, Planta y Equipo en la Universidad de Costa Rica, se concluye lo siguiente:

General

- La Universidad de Costa Rica es de vital importancia para el país ya que es la institución educativa más emblemática, pionera a nivel latinoamericano en muchos campos del saber, por lo tanto tiene una obligación mayor de contar siempre con la mejor información disponible para cumplir con el principio de transparencia inherente a la administración pública, y así seguir liderando el ámbito educativo de la región.

- La aplicación correcta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera global a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia mediante la presentación de informes financieros uniformes y reconocidos internacionalmente.

- El Poder Ejecutivo ha emitido 2 decretos para la adopción e implementación de las NICSP en el sector publico costarricense, el primer decreto (N°34918) tenía como finalidad la implementación para enero 2012 sin embargo debido a la falta de preparación, atrasos en los sistemas y en el trabajo para poder llevar a cabo la transición se creó un segundo decreto (N°36961-h) con el fin de extender el plazo a diciembre 2015. En ambos decretos se sustenta la obligatoriedad y las reglas para la implementación de estas.

- La mayoría de los países de la región centroamericana han emprendido acciones en los últimos años, para adaptar o adoptar la normativa

contable internacional de la IFAC para el sector público; siendo Costa Rica el país de la región que ha tomado la vanguardia en este proceso.

- La base contable utilizada actualmente por la OAF es de carácter Patrimonial - Presupuestario, por tanto su estructura combina bases de registro tanto acumulativa (devengo) como de efectivo y el resultado de sus operaciones, se reflejan en los informes financieros y presupuestarios en un momento determinado. Como resultado de lo anterior, una mayoría de transacciones se registran en general sobre una base acumulativa (devengo). No obstante, algunas transacciones se reconocen hasta el momento en el que fluya efectivo hacia o desde la Universidad.

- La OAF no posee un software contable que permita gestionar la contabilidad financiera y presupuestaria en módulos de manera separada, lo que implica que para distintas transacciones en el afán de conciliar ambas contabilidades, se tenga que recurrir al uso de cuentas y asientos contables que no son acordes con los lineamientos de las NICSP.

Activos Intangibles

- La NICSP 31 establece la condición que un activo intangible debe registrarse en el momento de tener control sobre el mismo. Para algunos de los activos comprados con caja chica la OAF los reconoce en la contabilidad hasta que se solicita el reembolso, es decir, con posterioridad a haber recibido el activo y haber tenido control sobre el mismo, por lo tanto se da un desfase entre la recepción o desarrollo del bien y su respectivo registro contable como activo intangible.

- Los activos intangibles con vida menor a un año son registrados directamente como un gasto, lo anterior podría ocasionar que en los estados financieros con corte a 6 meses (u otro corte establecido) no se reflejen en la

contabilidad la totalidad de los activos a esa fecha dada, ya que ya han sido llevados directamente al gasto.

- Actualmente no existe registrado en la contabilidad de OAF ningún activo generado internamente, aun cuando la Universidad cuenta entre otros con: sitios web desarrollados internamente, patentes y otras manifestaciones de propiedad intelectual, recetas, fórmulas, entre otros.

- Dado que no se registran los activos intangibles generados internamente, no se tienen definidos a nivel contable los criterios para clasificar una erogación como un gasto de fase de investigación o uno de fase de desarrollo, ni para identificar cuáles activos que se generan internamente en la UCR pueden ser sujetos de capitalización, según los criterios de dicha norma.

- Bajo el modelo contable actual no existe en el estado de resultados una cuenta de "gasto por amortización" que registre mes a mes el consumo de los activos conforme con su uso. La UCR registra la amortización de los Intangibles en la cuenta de capital Inmovilizado en patrimonio.

- En la nota 14 no se muestra una conciliación del movimiento del período de los activos Intangibles, la cual es requerida por la norma NICSP 31. Debido a que los montos de los activos intangibles que se encuentran registrados actualmente no resultan representativos para el conjunto de EE.FF, la OAF prescinde de tal requerimiento.

Activos de Propiedad, Planta y Equipo

- La OAF realiza la medición posterior de sus activos de Propiedad, Planta y Equipo utilizando el método del costo. Esto implica que la institución debe realizar por lo menos una vez por período, un estudio de deterioro de sus activos de Propiedad, Planta y Equipo de conformidad con la *NICSP 21 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo*. Esto para determinar si existen indicios de deterioro, es decir, una pérdida de los

beneficios económicos futuros o potenciales que se desprenden del uso del activo, que generen que su valor en libros sea superior al importe recuperable.

- El uso de cuentas y asientos adicionales para conciliar la contabilidad financiera con la presupuestaria, ha hecho que el importe correspondiente al gasto por depreciación, se cargue contra una cuenta patrimonial de capital inmovilizado, en lugar de registrarlo en el resultado del período, de conformidad con lo mencionado en la *NICSP 17 Activos de Propiedad, Planta y Equipo*.

- A nivel de presentación y revelación relacionadas con la cuenta de propiedad, planta y quipo, se ha dejado por fuera un detalle de los activos que se han registrado durante el período y que corresponden a donaciones. De conformidad con el marco de información financiera NICSP, en las notas a los estados financieros deben incluirse todos aquellos aspectos que resulten necesarios para una correcta y completa comprensión de estos.

Inversiones transitorias

- La Universidad de Costa Rica actualmente no realiza ningún estudio relacionado con el deterioro de activos financieros, aunque la norma así lo solicita en su párrafo 67, donde establece que la entidad deberá evaluar al final de cada periodo sobre el que se informa si existe o no evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos este deteriorado.

- La OAF con base a su actual registro Presupuestario-Patrimonial (efectivo), no lleva cuentas de ingreso contables para el registro de ganancia (venta e ingreso por intereses) sobre las inversiones, si no que se registran en cuentas de ingreso presupuestario.

5.2 Recomendaciones

Se presenta a continuación una serie de recomendaciones las cuales permitirían cerrar la brecha existente entre las dos bases contables evaluadas en este Trabajo Final de Graduación.

General

- Aunque la administración de la Universidad ha expresado que no se tiene proyectado cambiar de software contable a corto plazo, se recomienda evaluar nuevamente la opción de adquirir o desarrollar un software de este tipo que permita llevar los registros paralelos entre la contabilidad financiera y la presupuestaria, eliminando así la necesidad de “forzar” el sistema actual mediante asientos contables que son contrarios a las NICSP.
- Al tener el presente Trabajo Final de Graduación como alcance únicamente tres normas de contabilidad, se recomienda cumplir con la implementación integra de las NICSP para las demás cuentas contables, para que los Estados Financieros emitidos por la OAF sean comparables tanto a nivel local como internacional y cumplan de manera integral con dicho marco normativo.
- Crear políticas contables y manuales de procedimientos específicos para cada una de las cuentas contables evaluadas en cumplimiento con los lineamientos de las NICSP.
- Adoptar la *“Propuesta de plan para la adaptación de las NICSP a las partidas de Inversiones Transitorias, Activos Intangibles y Propiedades, Planta y Equipo en la Universidad de Costa Rica”*, propuesto en el capítulo IV, la cual a manera de resumen recomienda lo siguiente para cada cuenta evaluada:

Activos Intangibles

- Implementar el catálogo de cuentas propuesto por Contabilidad Nacional para garantizar la plena homogeneidad y uniformidad, en la producción de información financiera sobre una única base compatibles con la utilizada por los demás entes del sector público.
- Corregir del error contable de períodos anteriores relacionado con el uso de la cuenta de “Capital Inmovilizado”, el detalle de esta corrección se encuentra dentro de la propuesta de implementación contenida en el capítulo IV.
- Posterior a la reversión de la cuenta de “Capital Inmovilizado”, se debe seguir registrando el efecto de la depreciación de activos de Propiedad, Planta y Equipo y la amortización de los intangibles, como parte de los resultados del período.
- Registrar los activos como tal independientemente de si su vida útil es menor a un año. Esto para garantizar que los EE.FF con cortes parciales reflejen la totalidad de activos intangibles disponibles a esa fecha.
- Evaluar y calcular (cuando exista indicios) el deterioro para los activos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, según los criterios de deterioro establecidos en la *NICSP 21 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo*.
- Realizar un estudio detallado de los activos intangibles generados internamente que pudieran ser objeto de capitalización según la *NICSP 31 Activos Intangibles*. En el capítulo IV se adjunta una guía para el reconocimiento de este tipo de activos intangibles

Activos de Propiedad, Planta y Equipo

- La administración de la institución debe modificar el flujo de información que se tiene con las unidades ejecutoras de presupuesto, de manera que los activos de Propiedad, Planta y Equipo, puedan registrarse en el momento en el que da el traslado de derechos y obligaciones sobre los mismos, a favor de la institución.

- El registro oportuno de los activos de la institución, trae consigo la necesidad del registro de las obligaciones (pasivos), relacionadas con la compra de esos activos a crédito. Es decir, la administración de la institución debe procurar que, además de registrar los activos de forma oportuna, se dé un registro de los pasivos asociados a esas adquisiciones.

- Incluir en la presentación de las notas a los estados financieros de la institución, el detalle que permita revelar qué porcentaje de los activos registrados en el período, corresponden a donaciones, de conformidad con la propuesta (información a revelar y formato) del capítulo IV de este trabajo.

Inversiones Transitorias

- Implementar una política interna en la Oficina de Administración Financiera (OAF), que establezca que se deba evaluar como mínimo una vez al año el deterioro de las inversiones, con base a información confiable de la Universidad de Costa Rica, y dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

- Aplicar los asientos contables correspondientes, para el debido registro de ganancias por intereses y/o redención sobre inversiones para el cumplimiento de la base de devengo según lo establecen las NICSP.

- Restructurar su política contable e implementar el catálogo de cuentas propuesto por Contabilidad Nacional para el tema de inversiones, realizando una homogeneidad en tratamiento contables de todas las entidades del Sector Gobierno General.

- Incluir en la presentación de las notas a los estados financieros de la institución, el detalle que permita revelar información suficiente para que los usuarios puedan evaluar la situación financiera, el rendimiento financiero, así como información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos.

BIBLIOGRAFÍA

Leyes y Reglamentos.

- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, del 18 de setiembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 30 058-H-MP-PLAN. Ley N° 8 131, La Gaceta N° 68, del 9 de abril del 2002.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2008). Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense. Decreto Ejecutivo 34 918-H; del 19 de diciembre de 2008. Costa Rica: Gaceta N° 238 del 9 de diciembre de 2008.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, Decreto Ejecutivo N° 34 460-H. Publicado en La Gaceta N° 82 del 29 de abril de 2008.
- Contraloría General de la República, artículo 12 de la Ley Orgánica N°7428.
- Contraloría General de la República, Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto que deben observar las Entidades Órganos Descentralizados. Unidades Desconcentradas y Municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República 27 de setiembre de 1988.

Libros

- Paoli, José Antonio, (1989). Comunicación e información: perspectivas teóricas. Trillas, México DF., México

Otras publicaciones.

- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés). Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), edición 2013.
- Oficina de Administración Financiera UCR, Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre de 2012.
- Oficina de Administración Financiera UCR, Estados Financieros (Sin auditar) al 31 de diciembre del 2013.
- Ministerio de Hacienda Costa Rica, Boletín Informativo: Impacto de las NICSP en el Sector Público, 16 de abril del 2010.

Sitios en Internet.

- Oficina de Administración Financiera UCR, consultado durante el mes de Setiembre 2014. <http://oaf.ucr.ac.cr/>
- Ministerio de Hacienda Costa Rica Contabilidad Nacional. <http://nicspcr.com/>

ANEXOS

ANEXO 1: Guía de aplicación para costos de sitios web

Por la naturaleza de las operaciones de la Universidad constantemente ésta se enfrenta ante la creación de nuevas páginas web o bien un rediseño de las existentes, por ejemplo; sitio web de matrícula, becas, biblioteca, páginas de las distintas escuelas y programas, entre otros, esto para incrementar el potencial de servicio sobre la comunidad universitaria y sus distintas áreas de operación.

Un sitio web puede ser diseñado para el acceso externo donde puede ser usado para varios propósitos, tales como diseminar información, crear conciencia de servicios, solicitar comentarios a un proyecto de ley, la promoción y el anuncio de los servicios y productos de la entidad, el suministro de servicios electrónicos o la venta de servicios y productos. Así mismo si es diseñado para el acceso interno puede ser usado para almacenar información sobre las políticas de la entidad, y los detalles de los usuarios de un servicio, así como para la búsqueda de información relevante.

Al contabilizar los desembolsos internos para desarrollar y poner en funcionamiento un sitio web propiedad de la UCR para su acceso interno o externo, los problemas e inquietudes normales que se plantean son:

1. Si este sitio web es realmente un activo intangible generado internamente y por ende está sujeto a la aplicación de la *NICSP31*.
2. Cuál debiera ser el tratamiento contable para los desembolsos en las distintas fases.

“El sitio web propiedad de una entidad, que surge del desarrollo y está disponible para acceso interno o externo, es un activo intangible internamente sujeto a los requerimientos de esta norma.”¹⁶

Es importante mencionar que los desembolsos para la adquisición, desarrollo y puesta en marcha del computador de un sitio web (servidores web y de plataformas, servidores de producción y conexiones a internet) serán tratados como un activo de Propiedad, Planta y Equipo según la *NISC 17*.

¹⁶ NICSP 31 Activos Intangibles, GA7.

Según la *NICSP 31 Activos Intangibles* las fases para el desarrollo de un sitio web pueden describirse como sigue:

(a) planificación – incluye estudios de viabilidad, definición de objetivos y especificaciones, evaluación de alternativas y selección de preferencias;

(b) desarrollo de la aplicación y la infraestructura – incluye la obtención de un nombre de dominio, adquisición y desarrollo de la computadora y aplicaciones informáticas operativas, instalación de las aplicaciones desarrolladas y la realización de pruebas de fiabilidad;

(c) desarrollo del diseño gráfico – incluye el diseño de la apariencia de las páginas web, y

(d) desarrollo del contenido – incluye la creación, compra, preparación y carga de la información, de carácter gráfico o de texto, en el sitio web antes de completar el desarrollo del mismo. Esta información puede, o bien ser almacenada en bases de datos independientes que se integran en (o puede accederse a ellas desde) el sitio web, o bien ser codificada directamente en las páginas web.

Una vez que el desarrollo del sitio web se ha completado, comienza la fase de puesta en funcionamiento. Durante esta fase, una entidad mantiene y mejora las aplicaciones, la infraestructura, el diseño gráfico y el contenido del sitio web.

Para reconocer los costos de desarrollo de un sitio web como un activo intangible la OAF deberá demostrar cómo el sitio web generará beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Un ejemplo sería si el sitio web es capaz de generar ingresos entre los que se incluyen ingresos directos procedentes de la generación de pedidos o prestar servicios utilizando el sitio web, en lugar de hacerlo en una ubicación física con funcionarios.

Es importante tener en cuenta que OAF no será capaz de demostrar la generación de probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio en el caso de que el sitio web se haya desarrollado solo, o fundamentalmente, para promocionar y anunciar sus propios servicios y productos y, consecuentemente, todos los desembolsos realizados para el desarrollo de dicho sitio web se reconocerán como un gasto cuando se incurra en ellos. La mejor estimación de la vida útil de un sitio web **debe ser corta**, como se describe en el párrafo 91 de la *NICSP 31*.

ANEXO 1.1: Asientos contables desarrollo de sitio web.

Fecha	Cuenta contable Contabilidad Nacional	Categoría contable	Descripción	Debe	Haber
			Fase de Planificación		
			1. Costos por realización de estudio de viabilidad del desarrollo de una página web nueva para matrícula.		
01/01/2016	5.1.2.04.99.	Gasto	Otros servicios de gestión y apoyo (estudio de viabilidad)	1.000	
	1.1.1.01.01.02.	Activo	Efectivo		1.000
			*****//*****		
			2. Costos por evaluación preliminar de productos similares y proveedores alternativos.		
20/01/2016	5.1.2.04.99.	Gasto	Otros servicios de gestión y apoyo	900	
	1.1.1.01.01.02.	Activo	Efectivo		900
			*****//*****		
			Fase de Desarrollo - Infraestructura		
			3. Costos por desarrollo de Programas informáticos de operación (sistema operativo y servidor).		
01/02/2016	1.2.5.99.08.03.	Activo	Producción en proceso de software y programas (Sitio Web)	5.000	
	1.1.1.01.01.02.	Activo	Efectivo		5.000
			*****//*****		

			4. Costos por instalación de aplicaciones desarrolladas en el servidor Web.		
15/02/2016	1.2.5.99.08.03.	Activo	Producción en proceso de software y programas (Sitio Web)	2.500	
	1.1.1.01.01.02.	Activo	Efectivo		2.500
			*****//*****		
			5. Costos por pruebas de fiabilidad del sistema operativo.		
28/02/2016	1.2.5.99.08.03.	Activo	Producción en proceso de software y programas (Sitio Web)	500	
	1.1.1.01.01.02.	Activo	Efectivo		500
			*****//*****		
			Fase de Desarrollo - Diseño gráfico		
			6. Costos por diseño gráfico para la nueva versión de la página web de matrícula.		
31/03/2016	1.2.5.99.08.03.	Activo	roducción en proceso de software y programas (Sitio Web)	2.000	
	1.1.1.01.01.02.	Activo	Efectivo		2.000
			*****//*****		
			Fase de Desarrollo -		
			7. Costos por salarios de las profesionales involucradas en los desarrollos - solo las horas proporcionales realmente trabajadas en los proyectos-.		
31/03/2016	1.2.5.99.08.03.	Activo	roducción en proceso de software y programas (Sitio Web)	1.500	
	Xxx	Pasivo	Salarios por pagar		1.500

			*****//*****		
			8. Desembolsos para promoción, publicidad, o proporcionar información al público en general acerca de los productos y servicios propios del nuevo sitio web de matrícula de la UCR.		
31/01/2016	5.1.2.03.02.	Gastos	Publicidad y propaganda	100	
	1.1.1.01.01.02.	Efectivo	Efectivo		
			*****//*****		
			Finalización		
			9. Capacitación del personal en el manejo de la nueva página Web.		
31/01/2016	5.1.2.07.01.	Gastos	Actividades de capacitación	300	
	1.1.1.01.01.02.	Efectivo	Efectivo		300
			*****//*****		
			10. Costos de registro del sitio web en motores de búsqueda.		
31/01/2016	1.2.5.99.08.03.	Gastos	Producción en proceso de software y programas (Sitio Web)	100	
	1.1.1.01.01.02.	Efectivo	Efectivo		100
			*****//*****		
			11. Registro del activo Intangible del Sitio Web.		
31/01/2016	1.2.5.08.03.01.	Gastos	Software y programas - valores de origen (Sitio Web Matrícula)	11.600	
	1.2.5.99.08.03.	Efectivo	Producción en proceso de software y programas (Sitio Web)		11.600
			*****//*****		

ANEXO 2: Políticas contables de Intangibles para incluir en el manual de políticas contables

El objetivo de este anexo es dotar a la OAF de políticas contables robustas y alineadas con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, por lo tanto se requiere que el manual interno de políticas contables (MPC) de OAF sea modificado e incorpore los lineamientos citados a continuación.

Activos Intangibles

Definición

Un Activo Intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Dentro de los que podríamos citar: (*NIC SP 31, párrafo 16-18*)

- Diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas.
- Licencias o concesiones.
- Propiedad intelectual.
- Derechos editoriales.
- Programas informáticos.
- Patentes.
- Películas.
- Derechos de autor.

Sin embargo no necesariamente todos los anteriores cumplen a cabalidad la definición de activo intangible según la norma, para lo cual debe de cumplirse los 3 criterios siguientes.

1. **Identificabilidad:** significa que el activo sea separable, es decir, es susceptible a ser separado de la entidad, ser vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado ya sea individualmente o en conjunto. (*NIC SP 31, párrafo 19*).
2. **Control sobre el recurso en cuestión:** se tendrá control de un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que

procedan de los recursos que subyacen en el mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a esos beneficios. (NIC SP 31, párrafo 21).

3. **Existencia de beneficios económicos futuros:** se incluyen los ingresos procedentes de la venta de productos o servicios, los ahorros de costos y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad. (NIC SP 31, párrafo 21).

Un activo intangible se reconocerá sí, y solo si es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad; y el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable. (NIC SP 31, párrafo 28).

Medición inicial.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo, de acuerdo con los componentes del costo autorizados por la norma. Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha. (NIC SP 31, párrafo 31).

Componentes del costo para un activo adquirido de forma separada. (NIC SP 31, párrafo 34).

- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Son ejemplos de costos atribuibles directamente los costos de las remuneraciones a los empleados derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso, honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso, y los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Componentes del costo para un activo generado internamente. (NIC SP 31, párrafo 64).

El costo de un activo intangible generado internamente comprenderá todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

- los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
- los costos de los beneficios a los empleados (según se definen en la NICSP 25) derivadas de la generación del activo intangible;
- los honorarios para registrar los derechos legales, y
- la amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.
- Intereses sujetos a capitalización.

El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

Los desembolsos sobre una partida intangible reconocidos inicialmente como un gasto no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible. (*NIC SP 31, párrafo 64*).

Medición Posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará a su costo menos la amortización acumulada y el importe de pérdidas por deterioro acumuladas. (*NIC SP 31, párrafo 64*).

Amortización.

Cada elemento de los activos intangibles se amortizará de manera separada y bajo el método de línea recta, dicha amortización se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil y comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. (*NIC SP 31, párrafo 96*).

Deterioro.

El deterioro del valor de cada activo intangible con vida útil finita es reconocido como una pérdida al cierre de cada ejercicio contable cuando su importe en libros es superior al importe recuperable. (*NIC SP 31, párrafo 110*).

Retiros y disposiciones.

Un activo intangible se dará de baja en cuentas:

- Por su disposición (incluyendo la disposición a través de una transacción sin contraprestación).
- Cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida por la baja de un activo intangible se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo. Se reconocerá en el resultado cuando se dé de baja el activo. (*NIC SP 31, párrafo 111-112*).

Revelación.

Se revelará –entre otros- la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás:

- a. si las vidas útiles son indefinidas o finitas y las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b. los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas.
- c. el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo.
- d. la partida o partidas del estado de resultados, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles.
- e. una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo.
- f. los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor.
- g. el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el periodo.

ANEXO 3: Políticas contables de PPE para incluir en el manual de políticas contables

A continuación, se presenta un modelo de las políticas contables relacionadas a los elementos de propiedad, planta y equipo, que se deberían incluir en el manual de políticas contables de la institución, basado en la norma internacional de contabilidad del sector público 17 “Propiedades, planta y equipo”.

Manual de políticas contables

Propiedad, planta y equipo

1. Objetivo

El objetivo de este manual es prescribir el tratamiento contable de los activos de propiedad, planta y equipo (de ahora en adelante PPE), de forma que los usuarios de los estados financieros y presupuestarios puedan conocer la información acerca de la inversión que la institución tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. *(NICSP 17, párrafo 1.)*

2. Definición

Los elementos de PPE son aquellos activos tangibles que posee la institución para su uso en sus actividades sustantivas y administrativas, que se espera que sean utilizados durante más de un período contable. *(NICSP 17, párrafo 13).*

3. Reconocimiento

Un activo de PPE se reconocerá como tal sí, y solo sí, a) es probable que la institución reciba beneficios económicos o potenciales beneficios futuros asociados al elemento, y b) el costo o valor razonable del elemento puede ser medido de forma fiable.

De manera específica la institución tomará en cuenta aquellos elementos con un costo superior a un 50% del salario base de un trabajador operativo A, que para período 2016

es de ₡165.000,00 y que además cuenten con una vida útil superior a un año. (NICSP 17, párrafo 14).

4. Medición en el reconocimiento

Un elemento de PPE que cumpla con las condiciones para ser reconocido como activo, se medirá inicialmente por su **costo**. Cuando se adquiere a través de una transacción sin contraprestación (donación, embargo, confiscación, etc), su costo se medirá a su **valor razonable** a la fecha de adquisición.

En el caso de que los bienes se confeccionen su valor al reconocimiento será el que especifique el especialista, siempre y cuando exista evidencia suficiente, competente y apropiada que sustente ese monto. Cuando no pueda determinarse el valor razonable por parte de la institución y ese monto ser prioritario para el registro de un elemento de PPE, se solicitará un perito especialista en la materia criterio sobre el costo o valor razonable a asignar. (NICSP 17, párrafos 26 al 28).

5. Componentes y medición del costo

El costo de los elementos de PPE comprenden a) su precio de adquisición, incluidos aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre su adquisición, después de cualquier rebaja o descuento; b) todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración; c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

El costo de un elemento de PPE será el precio equivalente de contado o su valor razonable en la fecha de reconocimiento. (NICSP 17, párrafo 30 y 37).

6. Medición posterior al reconocimiento

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de PPE se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Teniendo en consideración la naturaleza, cantidad y dispersión geográfica de los activos de PPE de la institución, de sus operaciones, el modelo de revaluación como método de valuación posterior resulta impracticable. (NICSP 17, párrafos 42 y 43).

7. Depreciación y vida útil

Cada elemento de PPE se depreciará de forma separada, de conformidad con las condiciones establecidas por categoría contable.

El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro), salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo. Dicho cargo se determinará dividiendo el importe depreciable entre la vida útil de cada tipo de elemento de PPE.

El importe depreciable, que es el valor del activo menos su valor residual, se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El valor residual y la vida útil de cada clase de activos de PPE se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación anual, y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio de estimación contable, de conformidad con la NICSP 3 “*Políticas contables, Cambios en las estimaciones contables y errores*”.

La depreciación de un activo comenzará a registrarse cuando esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia de la institución. La depreciación cesará cuando el activo sea dado de baja, lo que implica que no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre depreciado por completo.

La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espera que aporte para la institución. De manera que la estimación de la vida útil de un activo es una cuestión de criterio basada en la experiencia que la institución tenga de activos similares. (NICSP 17, párrafos 59, 64, 66, 67, 71 y 73).

8. Método de depreciación

La institución ha determinado que el importe depreciable de sus elementos de PPE se consumen de forma sistemática, de manera que se emplea el método lineal para el cálculo de la depreciación. Este método da lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil de un activo.

Se ha seleccionado este método puesto que es el que refleja más fielmente el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicios futuros relacionados al activo.

El método de depreciación aplicado a una clase de activos se revisará, como mínimo, en cada fecha de presentación anual. Si se identificara un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o futuros relacionados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio de estimación contable, de conformidad con la NICSP 3 “*Políticas contables, Cambios en las estimaciones contables y errores*”. (NICSP 17, párrafos 76 y 77).

9. Deterioro del valor

De forma anual la institución realizará un estudio para determinar si un elemento o clase de activos de PPE ha sufrido un deterioro de su valor, para lo cual se aplicará la NICSP 26 “*Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo*”. (NICSP 17, párrafo 79).

10. Baja de elementos de PPE

El importe en libros de un elemento de PPE se dará de baja en cuentas por a) su disposición o b) cuando no se espere obtener ningún beneficio económico o potencial de servicio futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida de dar de baja un elemento de PPE se incluirá en el resultado (ahorro o desahorro) cuando dicho elemento sea dado de baja en cuentas.

La pérdida o ganancia derivada de dar de baja en cuentas un elemento de PPE se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

Un elemento de PPE propiedad de la institución se puede dar de baja por desecho, cambio, permuta, donación, venta, robo o hurto. Para excluir los activos de los registros de la institución, se deben seguir los procedimientos administrativos que la oficina de administración financiera, a través de su unidad de bienes institucionales, haya dispuesto. (NICSP 17, párrafos 82, 83 y 86).

11. Información a revelar

Los estados financieros de la institución revelarán, para cada clase de PPE reconocidos lo siguiente:

- a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto,
- b) Método de depreciación utilizado,
- c) Vida útil utilizado,
- d) El importe en libros bruto y la depreciación acumulada, al inicio y al final del período,
- e) Una conciliación entre los valores al principio y al final del período, mostrando i) adiciones, ii) disposiciones, iii) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas (o revertidas) en el resultado (ahorro o desahorro) aplicando NICSP 21 o 26 según corresponda, iv) depreciación y v) otros cambios.
- f) De conformidad con la NICSP 3, naturaleza y efecto de un cambio en una estimación o política contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el período actual o que vaya a tenerla en períodos siguientes. Los cambios en una estimación o política contable pueden ser referentes a; a) valores residuales, b) costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de PPE, c) vidas útiles y d) métodos de depreciación.
- g) Cualquier otro tipo de información o variación de la misma, que se considere necesaria o pertinente para el entendimiento de los estados financieros y presupuestarios de la institución.

ANEXO 4. Políticas contables de inversiones transitorias para incluir en el manual de políticas contables

La Universidad de Costa Rica clasifica sus inversiones en activos financieros de acuerdo a las categorías de: activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados, activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. Dicha clasificación está acorde con el propósito o la intención con el que se adquirió el instrumento financiero.

Las inversiones consisten en documentos a corto plazo (certificados de depósito, bonos tesorería y documentos negociables y valores negociables de deuda (bonos del gobierno), adquirido con efectivo no necesario de manera inmediata para las operaciones. Estas inversiones son mantenidas temporalmente, en lugar de tener efectivo, para convertirse posteriormente en efectivo cuando así sea necesario.

Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados:

Este tipo de instrumento financiero se adquiere principalmente para venderlos en el corto plazo, estas inversiones se miden valor razonable más los costos de transacción. Las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable se registran en el momento en que incurre en el estado de resultados del período.

Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento:

Corresponde al tipo de instrumento financiero no derivados cuyos cobros son de cuantía fija, sus vencimientos son fijos, y en donde la Universidad de Costa Rica tiene la intención, así como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Este tipo de inversión es medida al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. En esta categoría se encuentran principalmente los certificados a plazo.

Activos financieros disponibles para la venta:

Este tipo de instrumento financiero se adquiere principalmente para mantenerlos como disponibles para la venta. Su objetivo no es la tenencia de los mismos y se miden valor

razonable más los costos de transacción. Las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable se registran en el momento en que incurre en el patrimonio.

En esta categoría se registran los Dinerfondo, Fondepositos, BCR SAFI, Títulos de propiedad, Tudes, Bonos de estabilidad monetaria y Reportos.

Definiciones adicionales:

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

1. Costo Amortizado de un activo financiero: es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

2. Método de la Tasa de Interés Efectiva: es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

3. Valor Razonable: La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo, la entidad establecerá el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es establecer cuál habría sido, en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones operativas normales.

4. Costos de Transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo financiero

5. Inversiones en moneda extranjera: se realiza mensualmente el cálculo respectivo de la revaloración actualizándolas al último tipo de cambio de compra de referencia del mes, indicado por el Banco Central de Costa Rica.

6. Reconocimiento de intereses: deben ser reconocidos periódicamente en el momento que hayan sido efectivamente devengados en una cuenta de “Intereses o productos acumulados por cobrar” y deben reconocerse contra una cuenta de resultados como un ingreso.

7. Deterioro del valor de instrumentos financieros: al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado. Si tal evidencia existiese, la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro de acuerdo a:

- a) Instrumento financiero al costo amortizado el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.
- b) Instrumento financiero disponibles para la venta si hay un descenso en el valor razonable haya sido reconocido directamente en los activos netos/patrimonio y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en los activos netos/patrimonio se eliminará del mismo y se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja del balance.

ANEXO 5. Análisis de aplicabilidad de párrafos de la Norma

NICSP 31 ACTIVOS INTANGIBLES

El principal objetivo de esta sección es completar un análisis para cada una de las 3 normas dentro del alcance, en el cual teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones de la Institución, se analice párrafo por párrafo, para determinar si el tratamiento contable sugerido por la norma califica para su aplicación en la Universidad. En la segunda columna se especifica la sección de la norma a la que pertenece el párrafo, mientras que en la siguiente columna se presenta el párrafo (o un extracto con la información más importante para los párrafos muy extensos). Finalmente, para claridad del lector a aquellos párrafos cuya aplicación no proceda y no sea aplicable, se justifican en la última columna de la siguiente tabla. Esto servirá de base a la OAF para tener conocimiento de cuáles párrafos de las distintas normas pudieran ser aplicables a la contabilidad propia de la Universidad de Costa Rica.

Párrafo	Sección	Descripción	Aplica	Justificación N/A
1	Objetivo	El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que la entidad reconozca un activo intangible sí, y solo si, se cumplen los criterios especificados.	SI	
2	ALCANCE	Una entidad que prepare y presente sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilización de	SI	

		los activos intangibles.		
3	ALCANCE	Párrafo de excepciones generales de aplicación.	SI	
4	ALCANCE	La presente Norma es de aplicación para todas las entidades del sector público excepto para las Empresas Públicas.	SI	
5	ALCANCE	El Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el IPSASB explica que las Empresas Públicas (EP) aplicarán las NIIF emitidas por el IASB. Las EP están definidas en la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros.	SI	
6	ALCANCE	Esta Norma no es aplicable a las que ya se encuentran reglamentadas en otras NICSP.	SI	
7	ALCANCE	Algunos activos intangibles pueden estar contenidos en, o contener, un soporte de naturaleza o apariencia física, como es el caso de un disco compacto (en el caso de programas informáticos), de documentación legal (en el caso de una licencia o patente) o de una película. Para determinar si un activo que incorpora elementos tangibles e intangibles debe tratarse según la NICSP 17 una entidad utilizará el juicio profesional para evaluar cuál de los dos elementos es más significativo.	SI	
8	ALCANCE	Esta Norma es de aplicación, entre otros elementos, a	SI	

		los desembolsos por gastos de publicidad, de formación del personal, de comienzo de la actividad o de la entidad y de los correspondientes a las actividades de investigación y desarrollo. Las actividades de investigación y desarrollo están orientadas al desarrollo de nuevos conocimientos.		
9	ALCANCE	Los derechos de concesión o licencia, para productos tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos reprográficos, están excluidos del alcance de la NICSP 13, pero están dentro del alcance de la presente Norma.	SI	
10	ALCANCE	Las exclusiones del alcance de una Norma pueden producirse en ciertas actividades u operaciones en las que, por ser de una naturaleza muy especializada, surjan aspectos contables que necesitan un tratamiento diferente. Este es el caso de la contabilización de los desembolsos por exploración, desarrollo o extracción de petróleo, gas y otros depósitos minerales en las industrias extractivas, así como en el caso de los contratos de seguro.	NO	La contabilidad de OAF no contiene desembolsos por exploración, desarrollo o extracción de petróleo, gas u otros depósitos minerales ni pertenece a la industria extractiva.
11 al 15	intangibles del patrimonio histórico-artístico	Esta Norma <u>no requiere</u> que una entidad reconozca los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural que satisfagan la definición y los criterios	NO	La universidad de Costa Rica no tiene ningún bien catalogado dentro de esta categoría, ni tampoco tiene la intención

	y/o cultural	de reconocimiento de los activos intangibles.		de llevarlo a cabo en un futuro cercano.
16	Definiciones	Párrafo de definiciones generales de la norma	SI	
17	Activos Intangibles	Con frecuencia, las entidades emplean recursos o incurren en pasivos, para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como el conocimiento científico o tecnológico, el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas. Otros ejemplos comunes de partidas que están comprendidas en esta amplia denominación son programas informáticos, patentes, derechos de autor, películas, listas de usuarios de un servicio, licencias de pesca adquiridas, cuotas de importación adquiridas y las relaciones con los usuarios de un servicio.	SI	
18	Activos Intangibles	No todos los activos descritos en el párrafo 17 cumplen la definición de activo intangible, esto es, Identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión y existencia de beneficios económicos futuros o potencial de servicio, caso contrario se reconocerá como un gasto del periodo en el que se haya incurrido.	SI	
19	Activos Intangibles	Un activo es identificable si: (a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido,	SI	

		<p>dado en explotación, arrendado o intercambiado.</p> <p>(b) surge de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.</p>		
20	Activos Intangibles	A efectos de la presente Norma, un acuerdo vinculante describe un acuerdo que confiere a las partes derechos y obligaciones similares a los que tendrían si la forma fuera la de un contrato.	SI	
21	Control de un activo	Una entidad controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que procedan de los recursos que subyacen en el mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a esos beneficios o dicho potencial de servicio.	SI	
22	Control de un activo	Los conocimientos científicos o tecnológicos pueden dar lugar a beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Una entidad controlará esos beneficios o ese potencial de servicio si, por ejemplo, tiene protegidos esos conocimientos por derechos legales como la propiedad intelectual o el derecho de copia, la restricción de los acuerdos comerciales, o bien por	SI	

		una obligación legal de los empleados de mantener la confidencialidad.		
23	Control de un activo	Una entidad puede poseer un equipo de personas capacitadas, no obstante, es improbable que las habilidades técnicas o de gerencia, de carácter específico, cumplan con la definición de activo intangible, a menos que estén protegidas por derechos legales para ser utilizadas y alcanzar los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se espera de ellas, y además cumplan el resto de condiciones de la definición de activo intangible.	SI	
24	Control de un activo	En ausencia de derechos legales para proteger, u otras formas de controlar, las relaciones con los usuarios de un servicio o de fidelización de dichos usuarios, la entidad tendrá, por lo general, un grado de control insuficiente sobre los beneficios económicos esperados o potencial de servicio de las mencionadas relaciones con los usuarios de un servicio y de fidelización como para considerar que esas partidas) cumplen la definición de activo intangible.	SI	
25	Beneficios económicos o potencial de	Entre los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio procedentes de un activo intangible se incluyen los ingresos procedentes de la venta de	SI	

	servicio futuros	productos o servicios, los ahorros de costos y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad.		
26	Reconocimiento y medición	El reconocimiento de una partida como activo intangible exige, para la entidad, demostrar que el elemento en cuestión cumple: (a) la definición de activo intangible (véanse los párrafos 17 a 25), y (b) los criterios para su reconocimiento (véanse los párrafos 28 a 30).	SI	
27	Reconocimiento y medición	Los desembolsos posteriores—desembolsos efectuados tras el reconocimiento inicial de un activo intangible adquirido o después de completar un activo intangible generado internamente—se reconocerán en el importe en libros del activo.	SI	
28	Reconocimiento y medición	Un activo intangible se reconocerá sí, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y (b) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.	SI	
29	Reconocimiento y	Una entidad evaluará la probabilidad de obtener	SI	

	medición	beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio utilizando suposiciones razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.		
30	Reconocimiento y medición	Una entidad utilizará su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que sea atribuible a la utilización del activo, sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.	SI	
31	Reconocimiento y medición	Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 32 a 43. Cuando se adquiere un activo intangible a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.	SI	
32	Adquisición separada	Normalmente, el precio que paga una entidad para adquirir de forma separada un activo intangible reflejará las expectativas acerca de la probabilidad de	SI	

		que los beneficios económicos o potenciales de servicio futuros incorporados al activo fluyan a la entidad. En otras palabras, la entidad esperará que haya una entrada de beneficios económicos o potencial de servicio, incluso si existe incertidumbre sobre la fecha o el importe de éstos.		
33	Adquisición separada	Además, el costo de un activo intangible adquirido de forma independiente puede, habitualmente, ser medido con fiabilidad. Esto es particularmente válido cuando la contrapartida por la compra adopta la forma de efectivo o de otros activos monetarios.	SI	
34	Adquisición separada	El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende: (a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos. (b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.	SI	
35	Adquisición separada	Son ejemplos de costos atribuibles directamente: (a) los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; (b) honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso, y (c) los costos de comprobación de que el activo	SI	

		funciona adecuadamente.		
36	Adquisición separada	<p>Ejemplos de desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible son:</p> <p>(a) los costos de introducción de un nuevo producto o servicio</p> <p>(b) los costos de llevar a cabo operaciones en una nueva localización o con un nuevo segmento de usuarios de un servicio y</p> <p>(c) los costos de administración y otros costos indirectos generales.</p>	SI	
37	Adquisición separada	El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. Por ello, los costos soportados por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el importe en libros del activo.	SI	
38	Adquisición separada	Algunas operaciones, ocurren en relación con el desarrollo de un activo intangible, pero no son necesarias para ubicar al activo en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia, las mismas se reconocerán inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo de inmediato, mediante su inclusión dentro	SI	

		de la clase apropiada de ingresos y gastos.		
39	Adquisición separada	Cuando el pago por un activo intangible se aplaza más allá de los términos normales de las operaciones a crédito, su costo será el equivalente al precio de contado. La diferencia entre este importe y el total de pagos a efectuar se reconocerá como un gasto financiero a lo largo del periodo del aplazamiento.	SI	
40	Adquisición separada	Los desembolsos por investigación o desarrollo que: (a) estén asociados con un proyecto de investigación y desarrollo en curso adquirido de formas independientes y reconocidas como un activo intangible, y (b) se hayan generado después de la adquisición del citado proyecto; se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en los párrafos 52 a 60.	SI	
41	Adquisición separada	Los desembolsos posteriores, asociados a un proyecto de investigación y desarrollo en curso adquirido de forma separada y reconocidos como un activo intangible, serán: (a) reconocidos como un gasto cuando se incurre en ellos, si se trata de desembolsos de investigación; (b) añadidos al importe en libros del proyecto de investigación o desarrollo en proceso adquirido.	SI	
42	Activos intangibles	En algunos casos, puede adquirirse un activo	SI	

	adquiridos a través de una transacción sin contraprestación	intangible a través de una transacción sin contraprestación. Esto puede suceder cuando otra entidad del sector público transfiere a una entidad, en una transacción sin contraprestación, activos intangibles tales como derechos de aterrizaje, licencias para explotar emisoras de radio o televisión, licencias de importación o bien cuotas o derechos de acceso a otros recursos de carácter restringido.		
43	Activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación	En estas circunstancias, el costo de la partida es su valor razonable en la fecha que es adquirido. A efectos de esta Norma, la medición en el reconocimiento de un activo intangible adquirido mediante una transacción sin contraprestación, según su valor razonable de acuerdo con los requerimientos del párrafo 74, no constituye una revaluación.	SI	
44	Intercambios de activos	Algunos activos intangibles pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. El costo del dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado.	SI	Aunque no es común que se de este tipo de transacciones, en caso de darse se debería aplicar dicho párrafo.
45	Intercambios de activos	El valor razonable de un activo intangible para el que no existen transacciones comparables en el mercado	SI	Aunque no es común que se de este tipo de transacciones, en caso de darse se

		se puede medir con fiabilidad si: (a) la variabilidad en el rango de la razonabilidad de las estimaciones del valor razonable no es significativo para ese activo, o (b) las probabilidades de las diversas estimaciones dentro del rango puedan evaluarse y utilizarse razonablemente para estimar el valor razonable.		debería aplicar dicho párrafo.
46	Plusvalía generada internamente	La plusvalía generada internamente no se reconocerá como un activo	SI	
47	Plusvalía generada internamente	En algunos casos, se incurre en desembolsos para generar beneficios económicos o potenciales de servicio futuros. A menudo, se dice que estos desembolsos contribuyen a formar una plusvalía generada internamente. Esta plusvalía generada por la propia entidad no se reconocerá como un activo porque no constituye un recurso identificable, controlado por la entidad, ni que pueda ser medido de forma fiable por su costo.	SI	
48	Plusvalía generada internamente	Las diferencias existentes, en un momento determinado, entre el valor de mercado de la entidad y el importe en libros de sus activos netos identificables, pueden captar una amplia variedad de factores que afectan al valor de la entidad en su conjunto. Sin embargo, no se puede considerar que estas diferencias representen el costo de activos intangibles	SI	

		controlados por la entidad.		
49	Activos intangibles generados internamente	<p>En ocasiones, es difícil evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento como activo, a consecuencia de los problemas para:</p> <p>(a) determinar si, y en qué momento, surge un activo identificable del que se vaya a derivar, de forma probable, la generación de beneficios económicos futuros esperados o potencial de servicio en el futuro, y</p> <p>(b) establecer el costo del activo de forma fiable. En ciertos casos, el costo de generar un activo intangible internamente no puede distinguirse del costo de mantener o mejorar la plusvalía generada internamente, ni tampoco del costo que supone llevar a cabo día a día las actividades de la entidad.</p>	SI	Actualmente no se tienen identificados ni reconocidos en los EE.FF activos por este concepto, sin embargo parte del trabajo a realizar por parte de la UCR es identificar dichos activos para transacciones futuras en donde debieran aplicar los párrafos contenidos en dicha sección de la norma.
50	Activos intangibles generados internamente	<p>Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, la entidad clasificará la generación del activo en:</p> <p>(a) fase de investigación, y (b) fase de desarrollo.</p>	SI	Idem anterior.
51	Activos intangibles generados internamente	Si la entidad no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno para crear un activo intangible, tratará los	SI	Idem anterior.

		desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados solo en la fase de investigación.		
52	Fase de investigación	No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran	SI	Aplicable en caso de desarrollar activos intangibles a lo interno de la UCR.
53	Fase de investigación	En la fase de investigación de un proyecto interno, una entidad no puede demostrar que exista un activo intangible que pueda generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros. Por lo tanto, los desembolsos correspondientes se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan.	SI	Idem anterior.
54	Fase de investigación	Son ejemplos de actividades de investigación: (a) actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos; (b) la búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos; (c) la búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, etc.	SI	Idem anterior.

		(d) la formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, etc.		
55	Fase de desarrollo	<p>Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá sí, y solo si, la entidad puede demostrar todos los extremos siguientes:</p> <p>(a) la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;</p> <p>(b) su intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo;</p> <p>(c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;</p> <p>(d) la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros.</p> <p>(e) la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.</p> <p>(f) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible el activo intangible durante su desarrollo.</p>	SI	Idem anterior.

56	Fase de desarrollo	En la fase de desarrollo de un proyecto interno, la entidad puede, en algunos casos, identificar un activo intangible y demostrar que puede generar probables beneficios económicos o potencial de servicio futuros. Esto se debe a que la fase de desarrollo en un proyecto cubre etapas más avanzadas que la fase de investigación.	SI	Idem anterior.
57	Fase de desarrollo	Son ejemplos de actividades de desarrollo: (a) el diseño, construcción y prueba de modelos y prototipos; (b) el diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva; (c) el diseño, construcción y operación de una planta piloto o actuación que no tenga una escala económicamente viable para la producción comercial o para el uso en la prestación de servicios; (d) el diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, etc. (e) costos de sitios web y costos de desarrollo de aplicaciones informáticas.	SI	Idem anterior.
58	Fase de desarrollo	Para demostrar la forma en que un activo intangible generará beneficios económicos futuros probables, una entidad evaluará los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se recibirán del	SI	Idem anterior.

		mismo, utilizando los principios de la <i>NICSP 21, Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo</i> o en la <i>NICSP 26, Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo</i> , según proceda.		
59	Fase de desarrollo	La disponibilidad de recursos para completar, utilizar y obtener beneficios procedentes de un activo intangible puede ser demostrada, por ejemplo, mediante la existencia de un plan de actuaciones que ponga de manifiesto los recursos técnicos, financieros o de otro tipo necesarios, así como la capacidad de la entidad para proveerse de esos recursos.	SI	Idem anterior.
60	Fase de desarrollo	A menudo, el sistema de costos de una entidad puede medir de forma fiable los costos que conlleva la generación interna de un activo intangible, como los sueldos y otros desembolsos en los que se incurre para asegurar los logotipos, los derechos de la propiedad intelectual o las licencias, o bien para desarrollar programas informáticos.	SI	Idem anterior.
61	Fase de desarrollo	No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de usuarios de un servicio u otras partidas similares que se hayan generado internamente.	SI	Idem anterior.
62	Fase de desarrollo	Los desembolsos incurridos para la generación interna	SI	Idem anterior.

		de marcas, cabeceras de periódicos, sellos o denominaciones editoriales, listas de usuarios de un servicio u otras partidas similares, no pueden distinguirse del costo de desarrollar las actividades de la entidad en su conjunto. Por lo tanto, estas partidas no se reconocerán como activos intangibles.		
63	Costo de un activo intangible generado internamente	El costo de un activo intangible generado internamente, a efectos del párrafo 31, será la suma de los desembolsos incurridos desde la fecha en que el activo intangible cumple las condiciones para su reconocimiento. El párrafo 70 prohíbe la capitalización de los desembolsos reconocidos previamente como gastos	SI	Aplicable en caso de desarrollar activos intangibles a lo interno de la UCR.
64	Costo de un activo intangible generado internamente	Son ejemplos de costos atribuibles directamente: (a) los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible; (b) los costos de los beneficios a los empleados derivadas de la generación del activo intangible; (c) los honorarios para registrar los derechos legales, y (d) la amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.	SI	Idem anterior.
65	Costo de un activo intangible generado	Los siguientes conceptos no son componentes del costo de los activos intangibles generados internamente:	SI	Idem anterior.

	internamente	(a) los desembolsos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general, (b) las ineficiencias identificadas, y los resultados operativos negativos iniciales incurridos antes de que el activo alcance el rendimiento esperado, y (c) los desembolsos de formación del personal que ha de trabajar con el activo.		
66	Reconocimiento como gasto	Los desembolsos sobre una partida intangible serán reconocidos como gastos cuando se incurra en ellos, a menos que formen parte del costo de un activo intangible que cumpla los criterios de reconocimiento contenidos (véanse los párrafos 26 a 65).	SI	
67	Reconocimiento como gasto	En el caso del suministro de bienes, la entidad reconocerá estos desembolsos como un gasto siempre que tenga un derecho a acceder a esos bienes.	SI	
68	Reconocimiento como gasto	Una entidad tiene el derecho de acceso a los bienes cuando los posea. De forma similar, tendrá derecho de acceso a esos bienes si éstos han sido construidos por un proveedor de acuerdo con los términos de un contrato de suministro y la entidad puede exigir la entrega de los mismos a cambio de su pago.	SI	
69	Reconocimiento como gasto	El párrafo 66 no impide que la entidad reconozca un pago anticipado como activo, cuando el pago por los	SI	

		bienes se haya realizado antes de que la entidad obtenga el derecho de acceso a esos bienes.		
70	Desembolsos pasados que no deben reconocerse como un activo	Los desembolsos sobre una partida intangible reconocidos inicialmente como un gasto según esta Norma, no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.	SI	
71	Medición posterior	Una entidad elegirá como política contable el modelo del costo del párrafo 73 o el modelo de revaluación del párrafo 74. Si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.	SI	
72	Medición posterior	Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad. Las partidas pertenecientes a la misma clase de activos intangibles se revaluarán simultáneamente, para evitar revaluaciones selectivas de activos y también que los importes de los activos intangibles en los estados financieros representen una mezcla de costos y valores referidos a fechas diferentes.	SI	
73	Modelo del costo	Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un	SI	

		activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.		
74 al 86	Modelo de revaluación	Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su valor revaluado, que es su valor razonable en la fecha de la revaluación, menos la amortización acumulada posterior.	NO	Tal y como se mencionó en la primera sección de este apartado, la Institución no realiza revaluaciones de ninguna de sus clases de PPE o intangible.
87	Vida útil	Una entidad evaluará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil.	SI	
88	Vida útil	La contabilización de un activo intangible se basa en su vida útil. Un activo intangible con una vida útil finita se amortiza (véase los párrafos 96 a 105), mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza (véanse los párrafos 106 a 109).	SI	
89	Vida útil	Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran: (a) la utilización esperada del activo por parte de la entidad, (b) los ciclos típicos de vida del producto y la información pública sobre estimaciones de la vida útil (c) la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo;	SI	

		(d) la estabilidad de la industria en la que opere el activo activo; entre otros.		
90	Vida útil	El término “indefinida” no significa “infinita”. La vida útil de un activo intangible refleja solo el nivel de los desembolsos para mantenimiento futuros necesarios para preservar el activo en su nivel normal de rendimiento, evaluado en la fecha en la que se estima la vida útil del activo, así como la capacidad de la entidad y su intención de alcanzar este nivel.	SI	
91	Vida útil	Dada la experiencia actual de cambios rápidos en la tecnología, los programas informáticos así como otros activos intangibles estarán sometidos a una rápida obsolescencia tecnológica. Por tanto, es probable que su vida útil sea corta.	SI	
92	Vida útil	La vida útil de un activo intangible puede ser muy larga, o incluso indefinida. La incertidumbre existente justifica una estimación prudente de la vida útil del activo intangible, aunque no justifica la elección de un periodo de amortización que sea tan corto que resulte irreal.	SI	
93	Vida útil	La vida útil de un activo intangible que surja de acuerdos vinculantes no excederá el periodo del acuerdo vinculante (incluyendo los derechos	SI	

		contractuales u otros derechos legales), pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.		
94	Vida útil	Pueden existir factores económicos, políticos, sociales y legales que ejerzan influencia sobre la vida útil de un activo intangible. Los factores económicos, políticos o sociales determinarán el periodo a lo largo del cual se recibirán los beneficios económicos futuros o potencial de servicio.	SI	
95	Vida útil	La existencia de los siguientes factores, entre otros, indicarán que una entidad sería capaz de renovar los acuerdos vinculantes sin incurrir en un costo significativo: (a) existe evidencia, posiblemente basada en la experiencia, de que se renovarán los acuerdos vinculantes, (b) existe evidencia de que las condiciones necesarias para obtener la renovación serán satisfechas, y (c) el costo de renovación para la entidad no es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio que se espera que obtenga la entidad a causa de la renovación.	SI	
96	Periodo de amortización y	El importe depreciable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base	SI	

	método de amortización	sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.		
97	Periodo de amortización y método de amortización	Pueden utilizarse diferentes métodos para distribuir el importe depreciable de un activo, de forma sistemática, a lo largo de su vida útil. Estos métodos incluyen el método lineal, el de depreciación decreciente y el de las unidades de producción.	SI	
98	Periodo de amortización y método de amortización	La amortización se reconocerá habitualmente en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio incorporados a un activo se incorporan a la producción de otros activos. En estos casos, el cargo por amortización formará parte del costo de esos otros activos y se incluirá en su importe en libros.	SI	
99	Valor residual	Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que: (a) haya un compromiso, por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil; o (b) exista un mercado activo para el activo, y: (i) pueda determinarse el valor residual con referencia	NO	No se tiene como política asignar valor residual a los activos intangibles debido a su corta vida útil y condiciones cambiantes del mercado.

		a este mercado, y (ii) sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.		
100	Valor residual	El importe depreciable de un activo con vida útil finita se determinará después de deducir su valor residual. Un valor residual distinto de cero implica que una entidad espera disponer el activo intangible antes de que termine su vida económica.	NO	No se tiene como política asignar valor residual a los activos intangibles debido a su corta vida útil y condiciones cambiantes del mercado.
101 y 102	Valor residual	Una estimación del valor residual de un activo se basa en el importe recuperable a través de la disposición, utilizando los precios existentes en la fecha estimada de venta para un activo similar que haya alcanzado el término de su vida útil y haya operado en condiciones similares a aquellas en las que se utilizará el activo. El valor residual se revisará al menos a cada fecha de presentación.	NO	No se tiene como política asignar valor residual a los activos intangibles debido a su corta vida útil y condiciones cambiantes del mercado.
103	Revisión del periodo y del método de amortización	El periodo y método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisarán, como mínimo, a cada fecha de presentación. Si la vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará el periodo de amortización en consecuencia.	SI	
104	Revisión del periodo y del	A lo largo de la vida del activo intangible, puede ponerse de manifiesto que la estimación de la vida útil	SI	

	método de amortización	de resulta inadecuada. Por ejemplo, el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor podría indicar que el periodo de amortización debe modificarse.		
105	Revisión del periodo y del método de amortización	del Con el transcurso del tiempo, el patrón de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio esperados a obtener por la entidad, para un determinado activo intangible, puede cambiar	SI	
106 al 109	Activos intangibles con vida útil indefinida	Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.	NO	No se tienen activos con esta condición.
110	Recuperabilidad del importe en libros - Pérdidas por deterioro	Para determinar si el valor de un activo intangible medido según el modelo de costo se ha deteriorado, una entidad aplicará la NICSP 21 o la NICSP 26, según corresponda.	SI	
111	Retiros y disposiciones	Un activo intangible se dará de baja en cuentas: (a) por su disposición (incluyendo la disposición a través de una transacción sin contraprestación), o (b) cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.	SI	
112	Retiros y disposiciones	La pérdida o ganancia surgida por la baja de un activo intangible se determinará como la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del activo. Se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) cuando se dé de baja	SI	

		el activo (a menos que la NICSP 13 requiera otra cosa, en el caso de una venta con arrendamiento posterior).		
113	Retiros y disposiciones	La disposición de un activo intangible puede llevarse a cabo de diversas maneras. Al determinar la fecha de disposición de un activo, una entidad aplicará los criterios establecidos en la NICSP 9, Ingresos de Transacciones con Contraprestación para el reconocimiento de ingresos por ventas de bienes. La NICSP 13 se aplicará a las disposiciones por una venta con arrendamiento posterior.	SI	
114	Retiros y disposiciones	Si, de acuerdo con el criterio de reconocimiento del párrafo 28, una entidad reconoce en el importe en libros de un activo el costo derivado de la sustitución de parte del activo intangible, dará de baja el importe en libros de la parte sustituida.	SI	
115	Retiros y disposiciones	La contraprestación por cobrar por la disposición de un activo intangible se reconocerá inicialmente por su valor razonable. Si se aplazase el pago a recibir por el activo intangible, la contraprestación recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado.	SI	
116	Retiros y disposiciones	La amortización de un activo intangible con una vida útil finita no terminará cuando el activo intangible no	SI	

		vaya a ser usado más, a menos que el activo haya sido completamente amortizado o se clasifique como mantenido para la venta de acuerdo con la normativa nacional o internacional aplicable que trate sobre activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.		
117	Información a revelar	Una entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás: (b) los métodos de amortización utilizados (c) el importe bruto en libros y la amortización tanto al principio como al final de cada periodo; (d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles; (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo.	SI	
118	Información a revelar	Una clase de activos intangibles es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad. Los siguientes son ejemplos de clases separadas: (a) marcas; (b) cabeceras de periódicos o revistas y sellos o denominaciones editoriales; (c) programas y aplicaciones informáticas; (d) licencias; (e) derechos	SI	

			de propiedad intelectual, patentes y otras manifestaciones de la propiedad industrial o derechos de explotación; (f) recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos, y (g) activos intangibles en proceso.		
119	Información revelar	a	Una entidad revelará información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26, además de la requerida en el párrafo 117(e) (iii) a (v).	SI	
120	Información revelar	a	La NICSP 3 requiere que la entidad revele la naturaleza y efecto de un cambio en las estimaciones contables que tengan un efecto significativo en el periodo corriente, o que se espera que tengan repercusión significativa en periodos futuros Esta información a revelar puede surgir por cambios en: (a) la evaluación de la vida útil de un activo intangible; (b) el método de amortización; o (c) valores residuales.	SI	
121-122	Información revelar	a	Cuando una entidad describa el factor, o los factores, que han jugado un papel importante en la determinación de que el activo intangible tiene una vida útil indefinida, considerará la lista de los factores del párrafo 89.	NO	No se tienen activos con vida útil indefinida.
123	Información revelar	a	Revelaciones para activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados.	NO	No se usa la política de Revaluación.
124	Información	a	Puede ser necesario proceder a la agregación de las	NO	Tal y como se mencionó en la primera

	revelar	clases de activos intangibles revaluados a efectos de la información a revelar. No obstante, las clases no se agregarán si esto diera lugar a la combinación de una clase de activos intangibles que incluyera importes medidos según el modelo del costo y el modelo de revaluación.		sección de este apartado, la Institución no realiza revaluaciones de ninguna de sus clases de PPE E Intangibles. Motivo por el cuál revelaciones de este tipo no aplican.
124	Información a revelar	Una entidad revelará el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el periodo.	SI	Aplicaría eventualmente si se define reconocer activos generados internamente.
126	Información a revelar	Los desembolsos por investigación y desarrollo incluirán todos los que sean directamente atribuibles a las actividades de investigación y desarrollo (véanse los párrafos 64 y 65, como guías sobre los tipos de desembolsos que se pueden incluir a los efectos de cumplir con los requerimientos de información a revelar del párrafo 125).	SI	Idem anterior.
127	Información a revelar	Se aconseja, pero no se exige, que una entidad revele la siguiente información: (a) una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso, y (b) una breve descripción de los activos intangibles significativos controlados por la entidad, pero que no se reconozcan como activos por no cumplir los criterios de reconocimiento fijados en	SI	

		esta Norma.		
128	Información revelar	a Una entidad que previamente haya reconocido activos intangibles, aplicará esta Norma de forma retroactiva, de acuerdo con lo establecido en la NICSP 3.	SI	
129-130	Información revelar	a Una entidad que no haya reconocido activos intangibles previamente y utilice la base contable de acumulación (o devengo), aplicará esta norma de forma prospectiva. No obstante, se permite la aplicación retroactiva.	SI	Ya se tienen previamente reconocidos activos intangibles. Los activos futuros se tratarían de manera prospectiva.
131	Información revelar	a Una entidad puede optar por utilizar una revaluación anterior de un activo intangible, ya sea en la fecha de transición o a una fecha anterior, como costo atribuido en la fecha de la revaluación, si la revaluación en esta fecha fue sustancialmente comparable.	SI	
132	Fecha de vigencia	Una entidad aplicará esta Norma para los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de abril de 2011.	SI	
133	Fecha de vigencia	Cuando una entidad adopte la base de contabilización de acumulación (o devengo) para propósitos de información financiera, tal como se define en las NICSP con posterioridad a esta fecha de vigencia, esta Norma se aplica a los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir de la fecha de adopción.	SI	

NICSP 17 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Párrafo	Sección	Descripción	Aplica	Justificación N/A
1	Objetivo	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo (a) el reconocimiento de los activos, (b) la determinación de su importe en libros y (c) los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor	Sí	
2	Alcance	Excepciones de aplicación de esta norma para el registro de activos de PPE, (a) cuando se haya adoptado un tratamiento contable diferente de acuerdo con otra NICSP; y (b) en relación a los activos de bienes de patrimonio histórico artístico y/o cultural.	Sí	
3	Alcance	La presente Norma se aplica a todas las entidades del sector público, excepto a las Empresas Públicas	Sí	
4	Alcance	El Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitido por el IPSASB explica que las Empresas Públicas (EP) aplicarán las	Sí	

		NIIF emitidas por el IASB. Las EP están definidas en la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros		
5	Alcance	Esta Norma se aplica a las propiedades, planta y equipo incluyendo: a -equipamiento militar especializado; b -infraestructura; y c -activos por acuerdos de concesión de servicios tras el reconocimiento y medición inicial de acuerdo con la NICSP 32, Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente.	Sí	
6	Alcance	Esta Norma no será de aplicación a: a -los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NICSP 27, Agricultura); o b -los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.	Sí	El tratamiento contable de los activos mencionados en este párrafo, cuenta con su normativa específica.
7	Alcance	Otras NICSP pueden obligar a reconocer un determinado elemento de propiedades, planta y equipo de acuerdo con un tratamiento diferente al exigido en esta Norma.	Sí	
8	Alcance	Una entidad que utilice el modelo del costo para las propiedades de inversión de acuerdo con la NICSP 16, Propiedades de Inversión, utilizará el modelo del costo al aplicar esta Norma	No	De acuerdo a la naturaleza de las operaciones de la Institución, y a consulta a los EEFF, no se cuenta con Propiedades de Inversión.

9	Patrimonio Histórico y Cultural	Esta Norma no requiere que una entidad reconozca los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que satisfagan de otra forma la definición y los criterios de reconocimiento de los elementos de propiedades, planta y equipo. Si una entidad reconoce los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, debe aplicar los requerimientos de revelar de la información de esta Norma y puede, pero no se requiere, aplicar los requerimientos de medición establecidos en esta Norma.	No	De acuerdo al proceso de indagación con la jefatura de la Unidad de Bienes Institucionales, y consulta directa a los EEFF de la institución, se determinó que no se cuenta con ningún activo clasificado y registrado como Patrimonio Histórico y Cultural. Sin embargo en el Manual de Políticas Contables se especifica su tratamiento contable en caso de identificar alguno.
10	Patrimonio Histórico y Cultural	Los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural presentan, en general, determinadas características, incluidas las siguientes (aunque estas características no son exclusivas de estos activos): a- es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado; b- las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta; c- son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo incluso si sus	No	La Institución no cuenta con ningún activo clasificado y registrado como Patrimonio Histórico y Cultural.

		condiciones físicas se deterioran; y d -puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.		
11	Patrimonio Histórico y Cultural	Algunos bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural tienen beneficios económicos o potencial de servicio futuros distintos de su valor histórico artístico y/o cultural, por ejemplo, un edificio histórico artístico puede ser utilizado para oficinas. En estos casos, pueden ser reconocidos y medidos sobre la misma base que otras partidas pertenecientes a las PPE. En el caso de otros bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, la existencia de beneficios económicos y potencial de servicio futuros puede afectar a la elección de la base de medición.	No	La Institución no cuenta con ningún activo clasificado y registrado como Patrimonio Histórico y Cultural.
12	Patrimonio Histórico y Cultural	La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. De manera que si se reconocen activos considerados de Patrimonio Histórico y Cultural de los siguientes: a -la base de medición utilizada; b -el método de depreciación utilizado, si los hubiere; c - el valor bruto en libros; d - la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y e - una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo	No	La Institución no cuenta con ningún activo clasificado y registrado como Patrimonio Histórico y Cultural.

		mostrando determinados componentes de la misma.		
14	Reconocimiento	El costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si: a- es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el elemento; y b- el costo o el valor razonable del activo puedan ser medidos de forma fiable.	Sí	
17	Reconocimiento	Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) cuando se consumen. Piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente cumplen las condiciones para ser calificados como elementos de PPE cuando la entidad espere utilizarlas durante más de un periodo.	Sí	
18	Reconocimiento	Esta Norma no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento, es decir, qué constituye una partida de PPE. Por ello, se requiere la realización de juicios profesionales para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad.	Sí	De acuerdo a la naturaleza de las operaciones de la entidad, dimensiones y criterio de la administración, se ha fijado un monto a partir del cual se capitalización adquisiciones, construcciones o donaciones, como elementos de PPE
19	Reconocimiento	La entidad evaluará, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de PPE en el	Sí	

		momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de PPE, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte de, o mantener el elemento correspondiente.		
20	Reconocimiento	El equipamiento militar especializado normalmente satisface la definición de propiedades, planta y equipo y deberá reconocerse como un activo de acuerdo con la presente Norma	No	De acuerdo al proceso de indagación con la jefatura de la Unidad de Bienes Institucionales, y consulta directa a los EEFF de la institución, se determinó que no se cuenta con ningún activo clasificado y registrado como Equipo Militar.
21	Infraestructura	Determinados activos se denominan comúnmente infraestructuras. Si bien no existe una definición universalmente aceptada para estos activos, los mismos presentan, por lo general, alguna de las siguientes características (o todas ellas): a- son parte de un sistema o red; b- son de naturaleza especializada y no tienen usos alternativos; c- no pueden moverse; y d- pueden estar sujetos a limitaciones con respecto a su disposición. Ejemplos de los mismos son redes de carreteras, sistemas de alcantarillado, sistemas	Sí	

		de suministro de agua y energía y redes de comunicación.		
22	Costos Iniciales	Algunas partidas de PPE pueden ser adquiridas por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición no incremente directamente los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de una partida concreta de PPE, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos o potencial de servicio futuros derivados del resto de sus activos.	Sí	
23	Costos Posteriores	De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 14, una entidad no reconocerá en el importe en libros de un elemento de PPE los costos derivados del mantenimiento diario del elemento.	Sí	
24	Costos Posteriores	De conformidad con el párrafo 14, una entidad reconocerá dentro del importe en libros de un elemento de PPE, el costo de la sustitución de parte de dicho elemento en el momento en que se incurra en ese costo, siempre que se cumplan los criterios para su reconocimiento.	Sí	
25	Costos Posteriores	En caso que un elemento de PPE requiera de inspecciones generales por defectos, independientemente de qué partes del elemento sean	Sí	

		sustituidas o no. Su costo se reconocerá en el importe en libros del elemento de PPE como una sustitución, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento.		
26	Medición en el Reconocimiento	Un elemento de PPE, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.	Sí	
27 & 28	Medición en el Reconocimiento	Cuando se adquiere un activo de PPE a través de una transacción sin contraprestación (o por embargo o confiscación), su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.	Sí	
29	Medición en el Reconocimiento	En el caso de elementos de PPE adquiridos en transacciones sin contraprestación no constituyen una revaluación. Los requerimientos de revaluación establecidos en el párrafo 44, y los comentarios adicionales de los párrafos 45 a 50, sólo se aplican cuando una entidad elige revaluar un elemento de PPE en periodos posteriores sobre los que se informe.	Sí	Aplica porque en la Institución se adquieren elementos de PPE en transacciones sin contraprestación de forma regular, sin embargo la Institución no realiza procedimientos de revaluación de los elementos de PPE.
30	Componentes del Costo	El costo de los elementos de PPE comprende: A- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del	Sí	

		<p>precio. B- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. C-La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.</p>		
31	Componentes del Costo	<p>Ejemplos de costos directamente atribuibles: a- los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NICSP 25, Beneficios a los empleados), que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de PPE; b- los costos de preparación del emplazamiento físico; c- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; d- los costos de instalación y montaje; e- los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas</p>	Sí	

		mientras se probaba el equipo); y f- los honorarios profesionales.		
32	Componentes del Costo	La entidad aplicará la NICSP 12, Inventarios, a los costos derivados de las obligaciones por desmantelamiento, retiro y rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el elemento, en los que se haya incurrido durante un determinado periodo como consecuencia de haber utilizado dicho elemento para producir inventarios.	No	De acuerdo a la naturaleza de las operaciones de la Institución, no se cuenta con costos de desmantelamiento de elementos de PPE que se hayan utilizado para la producción de inventarios.
33	Componentes del Costo	Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un elemento de PPE; a- costos de apertura de una nueva instalación productiva; b- los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales); c- los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y d- los costos de administración y otros costos indirectos generales.	Sí	
34	Componentes del Costo	El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de PPE terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. Por ello, los costos incurridos por la	Sí	

		utilización o por la reorientación del uso de un elemento no se incluirán en el importe en libros del elemento correspondiente. No se incluirán dentro del costo: a- costos incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la gerencia, todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena; b- pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento; y c- costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las operaciones de la entidad.		
35	Componentes del Costo	Operaciones accesorias (relacionadas, no necesarias) pueden tener lugar antes o durante las actividades de construcción o de desarrollo. Los ingresos y gastos relacionados de operaciones accesorias se reconocerán en el resultado del período.	Sí	
36	Componentes del Costo	El costo de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de PPE adquirido.	Sí	
37	Medición del Costo	El costo de un elemento de PPE será el precio equivalente de contado o, para los elementos a los que hace referencia el párrafo 27, su VR en la fecha de reconocimiento.	Sí	

38	Medición del Costo	Algunos elementos de PPE pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. El costo de dicho elemento de PPE se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado.	Sí	
39	Medición del Costo	Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si: (a) la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo o potencial de servicio del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo o potencial de servicio del activo transferido; o (b) el valor específico para la entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la transacción de intercambio, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y (c) la diferencia identificada en (a) o en (b) es significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.	Sí	
40	Medición del Costo	En caso de transacciones comerciales. Si la entidad es capaz de determinar de forma fiable los VR del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el	Sí	

		VR del activo entregado para medir el costo del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara del VR del activo recibido.		
41	Medición del Costo	El costo de un elemento de PPE que haya sido adquirido por el arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, se determinará utilizando los principios establecidos en la NICSP 13.	Sí	
42	Medición posterior al Reconocimiento	La entidad elegirá como política contable el modelo del costo del párrafo 43 o el modelo de revaluación del párrafo 44, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de PPE.	Sí	
43	Medición posterior al Reconocimiento	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de PPE se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.	Sí	
44 al 58	Modelo de revaluación	Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de PPE cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su VR, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada posterior y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido con posterioridad.	NO	La UCR no tiene como política revaluar sus activos de PPE. Por tal motivo dicho apartado se encuentra fuera del alcance del TFG.
59	Depreciación	Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de PPE que tenga un costo significativo con	Sí	

		relación al costo total del elemento.		
60	Depreciación	Una entidad distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de PPE entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes.	Sí	
61	Depreciación	Una parte significativa de un elemento de PPE puede tener una vida útil y un método de depreciación que coincidan con la vida y el método utilizados para otra parte significativa del mismo elemento. En tal caso, ambas partes pueden agruparse para determinar el cargo por depreciación.	Sí	
62	Depreciación	En la medida que la entidad deprecie de forma separada algunas partes de un elemento de PPE, también depreciará de forma separada el resto del elemento. El resto estará integrado por las partes del elemento que individualmente no sean significativas.	Sí	
63	Depreciación	La entidad puede elegir depreciar de forma separada las partes que compongan un elemento que no tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo.	Sí	
64	Depreciación	El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro), salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.	Sí	

65	Depreciación	El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá habitualmente en el resultado (ahorro o desahorro). Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados a un activo son absorbidos en la producción de otros activos. En este caso, el cargo por depreciación formará parte del costo del otro activo y se incluirá en su importe en libros.	Sí	
66	Importe Depreciable	El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.	Sí	
67	Importe Depreciable	El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Sí	
68	Importe Depreciable	La depreciación se contabilizará incluso si el VR del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo. Cuando las políticas de gestión de los activos empeoren el desgaste de un activo, su vida útil debería estimarse nuevamente y	Sí	

		reajustarse según el caso.		
69	Importe Depreciable	El importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual. En la práctica, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del importe depreciable.	Sí	
70	Importe Depreciable	El valor residual de un activo podría aumentar hasta igualar o superar el importe en libros del activo. Si esto sucediese, el cargo por depreciación del activo será nulo hasta que su valor residual disminuya posteriormente y se haga menor que el importe en libros del activo.	Sí	
71	Importe Depreciable	La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesará cuando el activo sea dado de baja. Por tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo y se mantenga para su disposición, a menos que se encuentre depreciado por completo.	Sí	
72	Importe Depreciable	Los beneficios económicos o potenciales de servicio futuros inherentes a un elemento de PPE son	Sí	

		consumidos por la entidad principalmente mediante el uso del activo. No obstante, otros factores, tales como la obsolescencia técnica o comercial y el desgaste producido por la falta de utilización del bien, producen a menudo una disminución en la cuantía de los beneficios económicos o potencial.		
73	Importe Depreciable	La vida útil de un activo se definirá en términos de la utilidad que se espere que aporte a la entidad. La estimación de la vida útil de un activo es una cuestión de criterio basada en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.	Sí	
74	Importe Depreciable	Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.	Sí	
75	Importe Depreciable	Si el costo de un terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, la porción que corresponda a la rehabilitación del terreno se depreciará a lo largo del periodo en el que se obtengan los beneficios o potencial de servicio por haber incurrido en esos costos.	Sí	
76	Método de	El método de depreciación reflejará el patrón con	Sí	

	Depreciación	arreglo al cual se espera que, sean consumidos por parte de la entidad, los beneficios económicos o potencial de servicio futuros del activo.		
77	Método de Depreciación	El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3.	Sí	
78	Método de Depreciación	Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Estos métodos incluyen el método lineal, el de depreciación decreciente y el de las unidades de producción. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie.	Sí	
79	Deterioro del Valor	Para determinar si una partida de PPE ha sufrido un deterioro de su valor, la entidad aplicará la NICSP 21 o la NICSP 26, Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, según proceda. Estas	Sí	

		Normas explican cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe de servicio recuperable o importe recuperable de un activo y cuándo debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.		
80	Compensación por deterioro del valor	Las compensaciones procedentes de terceros por elementos de PPE que hayan experimentado un deterioro del valor, se hayan perdido o se hayan abandonado, se incluirán en el resultado (ahorro o desahorro) cuando tales compensaciones sean exigibles.	Sí	
81	Compensación por deterioro del valor	El deterioro del valor o las pérdidas de los elementos de PPE son hechos separables de las reclamaciones de pagos o compensaciones de terceros, así como de cualquier compra posterior o construcción de activos que reemplacen a los citados elementos, y por ello se contabilizarán de forma separada.	Sí	
82	Baja de Cuentas	El importe en libros de un elemento de PPE se dará de baja en cuentas: a- por su disposición; o b- cuando no se espere obtener ningún beneficio económico o potencial de servicio futuros por su uso o disposición.	Sí	
83	Baja de Cuentas	La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de PPE se incluirá en el resultado (ahorro o	Sí	

		desahorro) cuando dicho elemento sea dado de baja en cuentas (a menos que la NICSP 13 establezca otra cosa, en caso de una venta con arrendamiento financiero posterior).		
83.A	Baja de Cuentas	Sin embargo, una entidad que, en el curso de sus actividades ordinarias, venda rutinariamente elementos de PPE que se mantenían para arrendar a terceros, transferirá esos activos a los inventarios por su importe en libros cuando dejen de ser arrendados y se clasifiquen como mantenidos para la venta. El importe obtenido por la venta de esos activos se reconocerá como ingreso de acuerdo con la NICSP 9, Ingresos de Transacciones con Contraprestación.	No	De acuerdo a la naturaleza de las operaciones de la Institución, la transacción descrita en este párrafo no se ajusta a la realidad de la misma. En los EEFF no se encuentran indicios o revelaciones que sugieran que se pueden dar como parte de las operaciones normales de la Institución
84	Baja de Cuentas	La disposición de un elemento de PPE puede llevarse a cabo de diversas maneras (por ejemplo mediante la venta, realizando sobre la misma un contrato de arrendamiento financiero o por donación). Para determinar la fecha en que se ha dispuesto de una partida, una entidad aplicará los criterios establecidos en la NICSP 9 para el reconocimiento de ingresos por ventas de bienes. La NICSP 13 se aplicará a las disposiciones por una venta con arrendamiento posterior.	Sí	
85	Baja de Cuentas	Si, de acuerdo con el principio de reconocimiento del	Sí	

		párrafo 14, una entidad reconociera dentro del importe en libros de un elemento de PPE el costo derivado de la sustitución de una parte del elemento, entonces dará de baja el importe en libros de la parte sustituida, con independencia de si esta parte se hubiera amortizado de forma separada.		
86	Baja de Cuentas	La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de PPE, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.	Sí	
87	Baja de Cuentas	La contrapartida por recibir por la disposición de un elemento de PPE, se reconocerá inicialmente por su valor razonable. Si se aplazase el pago por recibir por el elemento, la contraprestación recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado. La diferencia entre el importe nominal de la contraprestación y el precio equivalente de contado se reconocerá como un ingreso por intereses, de acuerdo con la NICSP 9, de forma que refleje el rendimiento efectivo derivado de la cuenta por cobrar.	Sí	
88	Información a Revelar	Los EF deberán revelar, para cada clase de PPE reconocido en los mismos; a- Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto,	Sí	

		<p>b- Los métodos de depreciación utilizados, c- Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados, d- El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementado por las pérdidas acumuladas por el deterioro del valor) al inicio y al final del período, y e- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando; (i) Las adiciones. (ii) Las disposiciones. (iii) Adquisiciones realizadas mediante combinaciones de entidades. (iv) Las variaciones resultantes de las modificaciones a las revaluaciones (si las hubiere), (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado. (vi) Las pérdidas por deterioro del valor que se hayan revertido en el resultado. (vii) Depreciación. (viii) Las diferencias de cambio surgidas en la conversión de EF de moneda funcional a moneda de presentación. (ix) otros cambios.</p>		
89	<p>Información a Revelar</p>	<p>Los EF deberán presentar también para cada clase de PPE reconocida; A- La existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como los elementos de PPE sujetos a garantías de cumplimiento de obligaciones. B- El importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros de un elemento de PPE en curso de construcción, C- El</p>	Sí	

		importe de los compromisos contractuales para la adquisición de PPE, y E- Si no se ha revelado de forma separada en el estado de rendimiento financiero, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado por elementos de PPE cuyo valor se hubiera deteriorado, perdido o retirado.		
90	Información a Revelar	La selección de un método de depreciación, así como la estimación de la vida útil de los activos, son cuestiones que requieren juicio profesional. Por lo que se deberá suministrar a los usuarios de los EF la información necesaria que fundamenta la selección. Por razones similares, es necesario revelar; A- La depreciación del período, independientemente de que se reconozca en el resultado o como parte del costo de otros activos; y B- La depreciación acumulada al final del período.	Sí	
91	Información a Revelar	De acuerdo con la NICSP 3, la entidad ha de informar acerca de la naturaleza y del efecto de un cambio en una estimación contable, siempre que tenga una incidencia significativa en el período actual o que vaya a tenerla en períodos siguientes. Tal información puede surgir, en PPE por cambios en las estimaciones referentes a: A- Valores residuales: B-	Sí	

			Costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de PPE; C- Vidas útiles, y D- Métodos de depreciación.		
92	Información Revelar	a	Información a revelar de activos de PPE re valuados.	No	Tal y como se mencionó en la primera sección de este apartado, la Institución no realiza revaluaciones de ninguna de sus clases de PPE. Motivo por el cuál revelaciones de este tipo no aplican.
93	Información Revelar	a	De acuerdo con la NICSP 21 y la NICSP 26, la entidad revelará información sobre las partidas de PPE que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, además la información requerida en el párrafo 88 (e) de (iv) a (vi).	Sí	
94	Información Revelar	a	Los usuarios de los estados financieros también podrían encontrar relevante para cubrir sus necesidades la siguiente información: A- El importe en libros de los elementos de PPE que se encuentran temporalmente ociosos, B- El importe en libros bruto de cualesquiera PPE, estando totalmente depreciados, se encuentran en uso, C- El importe en libros de elementos de componentes de PPE que, retirados de su uso activo, se mantienen para disponer de ellos	Sí	

NICSP 28 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN.

Párrafo	Sección	Descripción	Aplica	Justificación
1 y 2	Objetivo	El objetivo de esta Norma es establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros. Complementado por las NICSP 29 y 30 (reconocimiento y medición, e información a revelar).	Sí	
3	Alcance	Una entidad que prepare y presente estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilidad de todos los instrumentos financieros excepto : A) Aquellas participaciones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos. B) Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a empleados. C) Obligaciones procedentes de contratos de seguro. D) Contratos de seguro porque contienen un componente de participación discrecional. E) Derivados de transacciones con pagos basados en acciones, para	Sí	

		los cuales aplica otro tipo de normativa.		
4 a 6	Alcance	Esta Norma se aplicará a los contratos de compra o venta de elementos no financieros que se liquiden por el neto en efectivo u otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros.	No	Fuera del alcance definido para este trabajo. El mismo se limita a inversiones transitorias.
7	Alcance	La presente Norma es de aplicación para todas las entidades del sector público excepto para las Empresas Públicas.	Sí	
8	Alcance	El Prólogo a las NIC SP emitido por el IPSASB explica que las Empresas Públicas (EP) aplican las NIIF emitidas por el IASB. Las EP están definidas en la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros.	Sí	
9 a 12	Definiciones	Los siguientes términos se utilizan en ésta norma, y sus significados se detallan en el cuerpo de la norma: A) Instrumento de Patrimonio. B) Instrumento Financiero. C) Activo Financiero. D) Pasivo Financiero. E) Instrumento con opción de venta. F) Los términos definidos en el párrafo 10 de la NIC SP 29.	Sí	
13	Presentación	El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio.	No	La institución participa como emisor, solamente de instrumentos de pasivo, los cuales se encuentran fuera del alcance de este trabajo.

14	Presentación	Cuando un emisor aplique las definiciones del párrafo 9 para determinar si un instrumento financiero es un instrumento de patrimonio en lugar de un pasivo financiero, el instrumento será de patrimonio sí, y solo si, se cumplen las dos condiciones (a) y (b) descritas a continuación: A) el instrumento no incorpora ninguna obligación contractual. B) si el instrumento será o podrá ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propio del emisor.	No	La institución participa como emisor, solamente de instrumentos de pasivo, los cuales se encuentran fuera del alcance de este trabajo.
15	Instrumentos con opción de venta	Un instrumento financiero <u>con opción de venta</u> incluye una obligación contractual para el emisor de recomprar o reembolsar ese instrumento mediante efectivo u otro activo financiero en el momento de ejercer la opción.	No	La institución participa como emisor, solamente de instrumentos de pasivo, los cuales se encuentran fuera del alcance de este trabajo.
16	Instrumentos con opción de venta	Para que un instrumento <u>se clasifique como un instrumento de patrimonio</u> , además de cumplir con los puntos anteriores, el emisor no debe tener otro instrumento financiero o contrato que tenga: A) flujos de efectivo totales basados sustancialmente en el resultado, el cambio en los activos netos reconocidos o el cambio en el valor razonable de los activos netos reconocidos y no reconocidos de la entidad; y B) el efecto de fijar o restringir sustancialmente el rendimiento residual para el tenedor del instrumento	No	De acuerdo a una revisión detallada del EEFF 2015, el MPC y con el conocimiento obtenido de las reuniones con el personal de la UCR, se puede determinar que la entidad no cuenta con este tipo de inversiones.

		con opción de venta.		
17 y 18	Instrumentos que imponen obligaciones con terceros	Algunos instrumentos financieros incluyen una obligación contractual para la entidad emisora de entregar a otra entidad una participación proporcional de sus activos netos solo en el momento de la liquidación.	No	De acuerdo a una revisión detallada del EEFF 2015, el MPC y con el conocimiento obtenido de las reuniones con el personal de la UCR, se puede determinar que la entidad no cuenta con este tipo de inversiones.
19 y 20	Reclasificación	Una entidad clasificará un instrumento financiero como un instrumento de patrimonio de acuerdo con los párrafos 15 y 16 o los párrafos 17 y 18 desde la fecha en que el instrumento tenga todas las características y cumpla las condiciones establecidas en esos párrafos.	No	Fuera del alcance del TFG.
21 a 29	Reclasificación	Con la excepción de las circunstancias descritas en los párrafos 15 y 16 o en los párrafos 17 y 18, un elemento clave para diferenciar un pasivo financiero de un instrumento de patrimonio, es la existencia de una obligación contractual de una de las partes del instrumento financiero (el emisor), de entregar efectivo u otro activo financiero	No	Fuera del alcance del TFG al tratarse de párrafos referentes a pasivos financieros e instrumentos financieros de patrimonio.
30	Cláusulas de Liquidación Contingente	Un instrumento financiero puede obligar a la entidad a entregar efectivo u otro activo financiero, o bien a liquidarlo como si fuera un pasivo financiero , en el caso de que ocurra o no ocurra algún hecho futuro	No	Fuera del alcance del TFG al tratarse de párrafos referentes a pasivos financieros.

		incierto que esté fuera del control tanto del emisor como del tenedor del instrumento.		
31 y 32	Opciones de liquidación	Cuando un instrumento financiero derivado concede a una de las partes el derecho a elegir la forma de liquidación, será un activo financiero o un pasivo financiero , a menos que todas las alternativas de liquidación indiquen que se trata de un instrumento de patrimonio.	No	De acuerdo a una revisión del EEFF 2015, la entidad no registra Instrumentos financieros clasificados como derivados. Adicionalmente, se encontrarían fuera del alcance de este trabajo.
33	Instrumentos Financieros Compuestos	El emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones del instrumento financiero para determinar si contiene un componente de pasivo y también activos netos/patrimonio. Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 13.	No	La institución participa como emisor, solamente de instrumentos de pasivo, los cuales se encuentran fuera del alcance de este trabajo.
34	Instrumentos Financieros Compuestos	Una entidad reconocerá por separado los componentes de un instrumento financiero que (a) genere un pasivo financiero para la entidad y (b) conceda una opción al tenedor del mismo para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad.	No	El párrafo hace referencia al reconocimiento por separado de elementos de pasivos financieros e instrumentos de patrimonio, lo cual implica que está fuera del alcance de este TFG.
35	Instrumentos Financieros	La clasificación de los componentes de un instrumento convertible, no se revisará como	No	La Institución no cuenta con instrumentos financieros con este tipo de

	Compuestos	resultado de un cambio en la probabilidad de que la opción de conversión sea ejercida.		características, adicionalmente están fuera del alcance de este TFG.
36 y 37	Instrumentos Financieros Compuestos	Los instrumentos de patrimonio ponen de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.	No	Fuera del alcance de este TFG.
38 y 39	Acciones propias en cartera	Si una entidad readquiriese sus instrumentos de patrimonio propio , el importe de estos instrumentos se deducirá de los activos netos/patrimonio. No se reconocerá ninguna pérdida o ganancia en el resultado derivada de la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.	No	La Institución, no cuenta con instrumentos de patrimonio propio. Adicionalmente éstos se encuentran fuera del alcance de este TFG.
40	Rendimiento	Los intereses , dividendos o distribuciones similares, pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, que sea un pasivo financiero, se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado. Las distribuciones a los tenedores de un instrumento de patrimonio serán cargadas por la entidad directamente contra los activos netos/patrimonio, por una cuantía neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.	Sí	
41 y 42	Rendimiento	La clasificación de un instrumento financiero como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio determinará si los intereses, dividendos o	No	Los instrumentos mencionados en este párrafo, se encuentran fuera del alcance de este TFG.

		distribuciones similares, pérdidas, y ganancias relacionados con el mismo se reconocerán, como ingresos o gastos en el resultado.		
43	Rendimiento	Los costos de transacción relativos a la emisión de un instrumento financiero compuesto se distribuirán entre los componentes de pasivo y de activos netos/patrimonio del instrumento, en proporción a las entradas de efectivo provenientes de ellos.	No	La institución participa como emisor, solamente de instrumentos de pasivo, los cuales se encuentran fuera del alcance de este trabajo.
44	Rendimiento	El importe de los costos de transacción que se hayan contabilizado como deducciones de los activos netos /patrimonio en el ejercicio se informará por separado, según la NICSP 1.	Sí	
45	Rendimiento	Los dividendos o distribuciones similares clasificados como gastos pueden ser presentados, en el estado de rendimiento financiero, bien como el resto de los intereses de otras deudas o bien como una partida separada. Además de los requerimientos de esta Norma, la información a revelar sobre intereses y dividendos o distribuciones similares está sujeta a los requerimientos de la NICSP 1 y la NICSP 30.	Sí	
46	Rendimiento	Las ganancias y pérdidas relacionadas con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado, incluso cuando tengan relación con	No	El párrafo se refiere al tratamiento de pérdidas o ganancias relacionadas a pasivos financieros, los cuales se encuentran fuera del alcance de este

		un instrumento que contenga un derecho de participación residual en los activos de una entidad obtenido a cambio de efectivo u otro activo financiero.		TFG.
47	Compensación	Un activo financiero y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y solo cuando la entidad: (a) tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y (b) tenga la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y, de forma simultánea, proceder al pago del pasivo.	Sí	
48	Compensación	Esta Norma requiere la presentación de los activos financieros y pasivos financieros por su importe neto , cuando al hacerlo se reflejen los flujos de efectivo futuros esperados por la entidad por la liquidación de dos o más instrumentos financieros separados. Cuando la entidad tiene el derecho a recibir o pagar un único importe, y la intención de hacerlo, posee efectivamente un único activo financiero o pasivo financiero. En otras circunstancias, los activos financieros y los pasivos financieros se presentarán por separado unos de otros , dentro de las clasificaciones que resulten congruentes con	Sí	

		sus características de derechos u obligaciones de la entidad.		
49	Compensación	La compensación y presentación por su importe neto de un activo financiero y de un pasivo financieros reconocidos, no equivale a darlo de baja del activo o del pasivo financiero. Mientras que la compensación no da lugar al reconocimiento de ganancias o pérdidas, dar de baja en cuentas un instrumento financiero no solo implica la desaparición de la partida previamente reconocida en el estado de situación financiera, sino que también puede dar lugar al reconocimiento de una pérdida o una ganancia.	Sí	
50	Compensación	La posibilidad de compensar es un derecho que la ley puede otorgar al deudor, adquirido por contrato o por otro medio distinto. En circunstancias excepcionales, un deudor puede tener un derecho legal de compensar un importe debido por un tercero contra el importe debido a un acreedor, siempre que haya un acuerdo entre las terceras partes.	Sí	
51	Compensación	La existencia de un derecho efectivo a compensar un activo financiero y un pasivo financiero, afectará al conjunto de derechos y obligaciones asociados con un activo financiero y un pasivo financiero	Sí	

		correspondiente, y podrá afectar al nivel de exposición de la entidad al crédito y riesgo de liquidez.		
52	Compensación	Cuando la entidad tenga el derecho de compensar, pero no la intención de liquidar en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo de forma simultánea, el efecto del derecho sobre la exposición de la entidad al riesgo de crédito se presentará de acuerdo con lo establecido en el párrafo 42 de la NICSP 30.	Sí	
53	Compensación	La liquidación simultánea de dos instrumentos financieros puede hacerse, por ejemplo, a través de operaciones de compensación dentro de los mercados organizados o mediante un intercambio con presencia de ambas partes.	Sí	
54	Compensación	Por lo general, las condiciones establecidas en el párrafo 47 no se cumplen, y por tanto es inadecuada la realización de compensaciones cuando: (a) se emplean varios instrumentos financieros diferentes para emular las características de un único instrumento financiero; (b) los activos financieros y los pasivos financieros surgen de instrumentos financieros que tienen, básicamente, la misma exposición al riesgo, pero involucran a diferentes	Sí	

		contrapartes; (c) los activos, financieros u otros, son pignorados como garantías otorgadas de pasivos financieros que son obligaciones sin recurso; (d) los activos financieros han sido asignados por el deudor a un fideicomiso para liberarse de una obligación pero no han sido aceptados por el acreedor en cancelación de la misma; o (e) son obligaciones incurridas como resultado de sucesos que han dado lugar a pérdidas, cuyos importes se esperen recuperar de un tercero (Seguro).		
55	Compensación	La entidad que suscribe varias transacciones de instrumentos financieros, con una sola contraparte, puede entrar en un “acuerdo de compensación contractual” con ella. Este tipo de acuerdos se utiliza habitualmente para protegerse contra pérdidas, ya sea en caso de quiebra o en otras situaciones concursales que imposibiliten a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.	Sí	
56	Transición	Una entidad aplicará esta Norma retroactivamente cuando se adopte por primera vez.	Sí	
57	Transición	Cuando una entidad que previamente aplicaba la NICSP 15, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar, aplique los requerimientos de los párrafos 15 a 18, se le requerirá que separe un in	Sí	

58	Transición	Una entidad que previamente ha aplicado la NICSP 15 o adopta por primera vez la base contable de acumulación (o devengo).	Sí	
59	Fecha de vigencia	Una entidad aplicará esta Norma para los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013.	Sí	
60	Fecha de vigencia	Una entidad no aplicará esta Norma antes del 1 de enero de 2013, a menos que también aplique la NICSP 29 y la NICSP 30.	Sí	
61	Fecha de vigencia	Cuando una entidad adopte la base de contabilización de acumulación (o devengo) para propósitos de información financiera, tal como se define en las NICSP con posterioridad a esta fecha de vigencia, esta Norma se aplica a los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen con posterioridad a la fecha de adopción.	Sí	
62	Derogación y sustitución de la NIC SP 15	Esta Norma y la NICSP 30 reemplazan la NICSP 15, emitida en 2001. La NICSP 15 será aplicable hasta que la NICSP 28 y la NICSP 30 sean aplicadas o estén vigentes, lo que suceda primero.	Sí	

NICSP 29 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Párrafo	Sección	Descripción	Aplica	Justificación N/A
1	Objetivo	Establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los activos financieros, pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras	SI	
2	Alcance	Se aplicará por todas las entidades y a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a: (a) Las participaciones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos, (b) Derechos y obligaciones surgidos de los contratos de arrendamiento, (c) Los instrumentos de patrimonio, pagos basado en acciones, entre otros.	SI	
3	Alcance	Esta norma se aplicará para Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.	NO	Dichos párrafos no aplican, debido a que el alcance del trabajo final de graduación se basa únicamente sobre las inversiones transitorias, por lo que no se contemplan temas adicionales a éste.
4 a 6	Alcance	Esta norma se aplicará para contratos de compra o venta de elementos no financieros.	NO	Idem anterior.
7	Alcance	La presente Norma es de aplicación para todas las entidades del sector público, excepto a las Empresas	SI	

		Públicas.		
8	Alcance	El Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por el IPSASB explica que las Empresas Públicas (EP) aplicarán las NIIF emitidas por el IASB. Las EP están definidas en la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros.	SI	
9 a 15	Definiciones	Los términos definidos en la NICSP 28 se utilizan en esta Norma con los significados especificados en el párrafo 9 de la NICSP 28: instrumento financiero; activo financiero; pasivo financiero; instrumento de patrimonio.	SI	
16	Reconocimiento Inicial	Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.	SI	
18	Baja en cuentas	Antes de evaluar si, y en qué medida, la baja en cuentas es adecuada según los párrafos 19 a 25, la entidad determinará si estos párrafos se deberían aplicar a una parte o a la totalidad del activo financiero (o a parte de un grupo de activos financieros similares).	SI	
19		Una entidad dará de baja en cuentas un activo	SI	

		<p>financiero cuando, y solo cuando:</p> <p>(a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, (b) se transfiera el activo financiero, y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas.</p>		
20	Transferencia de activos financieros	<p>Una entidad habrá transferido un activo financiero si, y solo si:</p> <p>(a) ha transferido los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero; o</p> <p>(b) conserva los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.</p>	NO	La UCR no tiene dentro de sus políticas contables la transferencia de activos financieros.
21 al 39	Transferencia de activos financieros	<p>Cuando una entidad conserve los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero (el “activo original”), pero asuma la obligación contractual de pagarlos a una o más entidades (los “perceptores posibles”), la entidad tratará la operación como si fuese una transferencia de activos financieros.</p>	SI	
40	Baja en cuentas	Baja de compra o venta de un activo financiero.	NO	Fuera del alcance del TFG.
41 a 44	Baja en cuentas	Baja en cuentas de un pasivo financiero.	NO	Fuera del alcance del TFG.
45	Medición Inicial	Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá por su valor	SI	

		razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados.		
46	Medición Inicial	Cuando una entidad utilice la contabilidad de la fecha de liquidación para un activo que sea posteriormente medido al costo o al costo amortizado, el activo se reconocerá inicialmente por su valor razonable en la fecha de contratación.		
47	Medición Posterior	<p>A los efectos de la medición de un activo financiero después del reconocimiento inicial, esta Norma clasifica a los activos financieros en las cuatro siguientes categorías, definidas en el párrafo 10:</p> <p>(a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados.</p> <p>(b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;</p> <p>(c) préstamos y cuentas por cobrar; y</p> <p>(d) activos financieros disponibles para la venta.</p> <p>Estas categorías se aplicarán para la medición y para el reconocimiento de resultados del periodo según esta Norma. Al presentar información en los estados financieros, la entidad podrá utilizar otras formas de describir estas categorías o de clasificar los</p>	SI	

		instrumentos financieros.		
48	Medición posterior	Después del reconocimiento inicial, una entidad medirá los activos financieros, como Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, tal como se las define en el párrafo 10, que se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.	SI	
49	Medición posterior	Medición posterior de pasivos Financieros.	NO	Fuera del alcance del Trabajo Final de Graduación.
50	Valor razonable	En la determinación del valor razonable de un activo financiero o pasivo financiero a los efectos de aplicar esta Norma, la NICSP 28 o la NICSP 30, una entidad aplicará los párrafos GA101 a GA115 del Apéndice A.	SI	
51	Valor razonable	La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo, la entidad establecerá el valor razonable utilizando una técnica de valoración cuyo objetivo es establecer cuál habría sido, en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones operativas normales.	SI	
52	Valor razonable	Valor razonable de un pasivo financiero.	NO	Fuera del alcance del Trabajo Final de Graduación.

53	Reclasificaciones	<p>No se reclasificará ningún instrumento financiero sacándolo de la categoría de contabilizados al valor razonable con cambios en resultados si, en el momento del reconocimiento inicial, la entidad lo ha designado como contabilizado al valor razonable con cambios en resultados.</p> <p>Una entidad no reclasificará ningún instrumento financiero incluyéndolo en la categoría de los contabilizados al valor razonable con cambios en resultados con posterioridad al reconocimiento inicial.</p>	SI	
54	Reclasificaciones	Reclasificaciones de Derivados.	NO	Fuera del alcance del Trabajo Final de Graduación.
55	Reclasificaciones	Un activo financiero al que se aplique el párrafo 53(c) (salvo los activos financieros del tipo descrito en el párrafo 57) podrá reclasificarse sacándolo de la categoría de los contabilizados al valor razonable con cambios en resultado solo en circunstancias excepcionales.	SI	
56	Reclasificaciones	Si una entidad reclasifica un activo financiero sacándolo de la categoría de contabilizados al valor razonable con cambios en resultados, el activo financiero deberá reclasificarse a su valor razonable en la fecha de reclasificación.	SI	
57 y 58	Reclasificaciones	Reclasificación de préstamos.	NO	Fuera del alcance del Trabajo Final de

				Graduación.
59	Reclasificaciones	Si una entidad reclasifica un activo financiero sacándolo de la categoría de contabilizados al valor razonable con cambios en resultados sacándolo de la categoría de disponibles para la venta, deberá reclasificar el activo financiero a su valor razonable en la fecha de reclasificación.	SI	
60	Reclasificaciones	Si, como resultado de un cambio en la intención o en la capacidad de mantenerla, la clasificación de una inversión como mantenida hasta el vencimiento dejase de ser adecuada, se la reclasificará como un activo disponible para la venta y se la medirá al valor razonable; la diferencia entre su importe en libros y el valor razonable se contabilizará de acuerdo con lo establecido en el párrafo 64(b).	SI	
61	Reclasificaciones	Cuando las ventas o las reclasificaciones, por un importe que no sea insignificante, de las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, no cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el párrafo 10, todas las inversiones mantenidas hasta el vencimiento que permanezcan en esta categoría se reclasificarán como disponibles para la venta.	SI	
62	Reclasificaciones	Si llegase a disponerse de una medida fiable de un activo financiero para el que no estaba disponible		

		previamente, y fuera obligatorio medir el activo al valor razonable cuando tal medida estuviese disponible, el activo o el pasivo se medirá de nuevo al valor razonable, y la diferencia entre su importe en libros y este valor razonable se contabilizará de acuerdo con lo establecido en el párrafo 64.		
63	Reclasificaciones	Si, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad o como consecuencia de una rara circunstancia, ya no se disponga de una medida fiable del valor razonable o porque han transcurrido los “dos ejercicios contables precedentes”, fuera adecuado registrar el activo financiero al coste o al coste amortizado en lugar de al valor razonable, el importe en libros del valor razonable del activo financiero en esa fecha se convertirá, según el caso, en su nuevo costo o costo amortizado.		
64	Ganancias y Pérdidas.	<p>(a) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero al valor razonable con cambios en resultados, se reconocerá en el resultado del periodo.</p> <p>(b) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo disponible para la venta, se reconocerá directamente en los activos netos/patrimonio,</p>	SI	

		a través del estado de cambios en los activos netos/patrimonio y de las ganancias y pérdidas de cambio hasta que el activo financiero se dé de baja, momento en el cual la ganancia o pérdida que hubiese sido reconocida previamente en los activos netos/patrimonio se reconocerá en el resultado del periodo.		
65	Ganancias y Pérdidas.	Para los activos financieros llevados al costo amortizado, se reconocerán ganancias o pérdidas en el resultado del periodo cuando el activo financiero se dé de baja o se haya deteriorado, así como a través del proceso de amortización.	SI	
66	Ganancias y Pérdidas.	Si una entidad reconociese activos financieros, que va a registrar al costo o al costo amortizado, utilizando la contabilidad de la fecha de liquidación, no reconocerá los cambios en el valor razonable del activo a recibir durante el periodo que hayan ocurrido entre la fecha de contratación y la de liquidación (siempre que no se trate de pérdidas por deterioro del valor).	SI	
67	Deterioro.	Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un	SI	

		activo financiero o un grupo de ellos estén deteriorados. Si tal evidencia existiese, la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando lo dispuesto en el párrafo 72, 75 y/o 76.		
68	Deterioro.	Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más sucesos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese suceso tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.	SI	
69	Deterioro.	La desaparición de un mercado activo debido a que los instrumentos financieros de una entidad no vayan a cotizar más, no es por sí sola una evidencia de deterioro del valor.	SI	
70	Deterioro.	La evidencia objetiva del deterioro para una inversión en un instrumento de patrimonio incluirá información sobre los cambios significativos que, con un efecto adverso, hayan tenido lugar en el entorno el que opere el emisor.	NO	Los instrumentos de patrimonio no forman parte del alcance del TFG.
71	Deterioro.	En algunos casos, los datos observables que se	SI	

		requieren para la estimación del importe de la pérdida por deterioro del valor de un activo financiero, pueden ser muy limitados o haber dejado de ser completamente relevantes en las actuales circunstancias.		
72	Contabilizaciones al costo amortizado.	Cuando exista evidencia de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de cuentas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	SI	
73	Contabilizaciones al costo amortizado.	Una entidad evaluará primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor para activos financieros que sean individualmente significativos, e individual o colectivamente para grupos de activos financieros que no sean individualmente significativos.	SI	
74	Contabilizaciones al costo amortizado.	Si, en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un suceso posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida,	SI	

		ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado.		
75	Contabilizaciones al costo.	Tratamiento del Deterioro del Valor de instrumentos de Patrimonio y Derivados.	NO	Fuera del alcance del TFG.
76	Contabilizaciones al costo.	Cuando un descenso en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta haya sido reconocido directamente en los activos netos/patrimonio y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en los activos netos/patrimonio se eliminará del mismo y se reconocerá en el resultado del periodo, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja del balance.	SI	
77	Contabilizaciones al costo.	El importe de la pérdida acumulada que haya sido eliminado de los activos netos/patrimonio y reconocido en el resultado del periodo, será la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro del valor.	SI	
78	Contabilizaciones al costo.	Tratamiento de pérdidas por deterioro del valor en un instrumento de patrimonio.	NO	Fuera del alcance del TFG.
79	Contabilizaciones al costo.	Tratamiento de pérdidas por deterioro del valor en un instrumento de deuda.	NO	Fuera del alcance del TFG.

80 al 113	Contabilidad de Coberturas	Tratamiento para la contabilidad de coberturas.	NO	Fuera del alcance del TFG.
114	Transición.	Esta Norma se aplicará de forma retroactiva, excepto por lo especificado en los párrafos 115 a 123. El saldo inicial del resultado acumulado del periodo más antiguo que se presente y todos los otros importes comparativos serán ajustados como si esta Norma hubiera sido utilizada siempre, a menos que fuera impracticable la represión de la información.	SI	
115	Transición.	Se permite que, al aplicar esta Norma por primera vez, una entidad designe a un activo financiero como disponible para la venta a un activo financiero, incluso aquellos que han sido reconocidos previamente.	SI	
116	Transición.	Se permite que, cuando se aplique esta Norma por primera vez, una entidad designe como al valor razonable con cambios en resultados un activo financiero, incluso aquellos que han sido reconocidos previamente.	SI	
117	Transición.	Una entidad re expresará sus estados financieros comparativos utilizando las nuevas designaciones establecidas en el párrafo 116 siempre que cumplan lo indicado en esta norma.	SI	
118	Transición.	Con la excepción permitida en el párrafo 119, una entidad aplicará, de forma prospectiva los	SI	

		requerimientos de baja en cuentas establecidos en los párrafos 17 a 39 y en los párrafos GA51 a GA67 del Apéndice A.		
119	Transición.	Una entidad puede aplicar los requerimientos de baja en cuentas, establecidos en los párrafos 17 a 39 y en los párrafos GA51 a GA67 del Apéndice A, de forma retroactiva desde una fecha a elección de la entidad.	SI	
120	Transición.	Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 114, una entidad podrá aplicar los requerimientos de la última frase del párrafo GA108, y del párrafo GA109.	SI	
121	Transición.	Activos no financieros	NO	Fuera del alcance del TFG.
122	Transición.	Contabilidad de coberturas.	NO	Fuera del alcance del TFG.
123	Transición.	Una entidad no necesitará aplicar el párrafo GA134 a la información comparativa que se refiera a los ejercicios anteriores a la fecha de vigencia de la última frase del párrafo 89 y del párrafo GA133.	SI	
124	Fecha de vigencia.	Una entidad aplicará esta Norma para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Se aconseja su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma en periodos que comiencen antes del 1 de enero de 2013, deberá revelar este hecho.	SI	
124	Fecha de vigencia.	Una entidad no aplicará esta Norma antes del 1 de enero de 2013, sino aplica también la NICSP 28 y la	SI	

		NICSP 30.		
126	Fecha de vigencia.	Cuando una entidad adopte la base de contabilización de acumulación tal como se define en las NICSP para la información financiera con posterioridad a esta fecha de vigencia, esta Norma se aplicara a los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir de la fecha de adopción.	SI	

NICSP 30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACIÓN A REVELAR

Párrafo	Sección	Descripción	Aplica	Justificación N/A
1	Objetivo	El objetivo de esta Norma es que las entidades que revelen en sus estados financieros información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los rendimientos. (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo, así como la forma de gestionar dichos riesgos.	Si	
2	Objetivo	Los principios contenidos en esta Norma complementan a los de la NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación y de la NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	Si	
3	Alcance	Esta Norma se aplicará por todas las entidades y a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a: (a) Aquellas participaciones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos. (b) Los derechos y obligaciones de los empleadores surgidos por los planes de retribuciones a los empleados. (c) Derechos y obligaciones surgidas de los contratos de seguros.	Si	

		(d) Instrumentos financieros, contratos y obligaciones que surjan de transacciones con pagos basados en acciones a las que se aplique la normativa contable nacional e internacional pertinente que trate los pagos basados en acciones.		
4	Alcance	Esta Norma se aplica a los instrumentos financieros reconocidos y a los no reconocidos. Los instrumentos financieros reconocidos comprenden activos financieros y pasivos financieros que estén dentro del alcance de la NICSP 29.	Si	
5	Alcance	Esta Norma es aplicable a los contratos de compra o venta de elementos no financieros que estén dentro del alcance de la NICSP 29.	No	El alcance del trabajo se limita a al registro de Inversiones Transitorias, por tanto no aplica para el estudio.
6	Alcance	La presente Norma es de aplicación para todas las entidades del sector público excepto para las Empresas Públicas.	No	
7	Alcance	El Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitido por el IPSASB explica que a las Empresas Públicas (EP) se les aplica las NIIF emitidas por el IASB.	No	
8	Definiciones	Los términos siguientes se usan: Riesgo de Crédito: es el riesgo de que un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación.	No	

		<p>Riesgo de tasa de cambio: es el riesgo de que instrumento financiero fluctúen como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de monedas extranjeras.</p> <p>Riesgo de tasa de interés: es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.</p> <p>Riesgo de liquidez: es el riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos.</p> <p>Riesgo de mercado: es el riesgo de que un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado.</p> <p>Otro riesgo de precio: es el riesgo de que un instrumento financiero fluctúen debido a variaciones en los precios de mercado (diferentes de las que provienen del riesgo de tasa de interés y del riesgo de tasa de cambio).</p>		
9	Clases de instrumentos financieros y nivel de	Cuando esta Norma requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases de acuerdo con la	No	

	información a revelar	naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.		
10	Clases de instrumentos financieros y nivel de información a revelar	Una entidad suministrará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.	No	
11	Categorías de activos financieros y pasivos financieros	Se revelará los importes en libros de las categorías de instrumentos financieros: (a) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento; (c) préstamos y cuentas por cobrar (d) activos financieros disponibles para la venta (f) pasivos financieros medidos al costo amortizado.	No	
12 al 14	Activos o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Menciona las cuentas por cobrar y pasivos financieros el cual no aplican.	No	El alcance del trabajo se limita a al registro de Inversiones Transitorias, por tanto no aplica para el estudio.
15	Reclasificación	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero como una partida medida: (a) al costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable.		

		<p>financieros:</p> <p>(a) la naturaleza de los activos.</p> <p>(b) la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad.</p> <p>(c) cuando la entidad continúe reconociendo la totalidad de los activos.</p> <p>(d) cuando la entidad continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada</p>		
18 al 19	Garantía colateral	Las garantías colaterales no aplican.	No	El alcance del trabajo se limita a al registro de Inversiones Transitorias, por tanto no aplica para el estudio.
20	Cuenta correctora para pérdidas crediticias	Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta incluirá una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el periodo.		
21 al 23	Incumplimientos y otras infracciones	Los préstamos por pagar e infracciones de las condiciones de mercado no aplican.	No	El alcance del trabajo se limita a al registro de Inversiones Transitorias, por tanto no aplica para el estudio.
24	Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas	<p>Una entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:</p> <p>(a) ganancias o pérdidas netas por activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, activos financieros disponibles para la venta, inversiones mantenidas hasta el vencimiento,</p>		

		<p>préstamos y cuentas por cobrar y pasivos financieros medidos al costo amortizado.</p> <p>(b) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses.</p> <p>(c) ingresos y gastos por comisiones</p> <p>(d) ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados.</p> <p>(e) el importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.</p>		
25	Políticas contables	La entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.		
26 al 28	Contabilidad de cobertura	Las contabilidades de las coberturas no aplican.	No	El alcance del trabajo se limita a al registro de Inversiones Transitorias, por tanto no aplica para el estudio.
29	Valor razonable	La entidad revelará el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros.		
30	Valor razonable	Al revelar los valores razonables, una entidad agrupará los activos financieros y los pasivos financieros en clases.		

31	Valor razonable	Una entidad revelará para cada clase de instrumentos financieros los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.		
32 al 33	Valor razonable	<p>Para revelar la jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles:</p> <p>(a) precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.</p> <p>(b) datos de entrada distintos a los precios cotizados incluidos que sean observables para el activo o pasivo.</p> <p>(c) datos de entrada utilizados para el activo o pasivo que no estén basadas en datos de mercado observables.</p>		
34	Valor razonable	Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA106 a GA112 de la NICSP 29).		
35 al 36	Valor razonable	<p>No se requiere la información a revelar sobre el valor razonable:</p> <p>(a) cuando el importe en libros sea una aproximación razonable al valor razonable.</p> <p>(b) en el caso de una inversión en instrumentos de</p>		

		<p>patrimonio que no tenga un precio de mercado cotizado en un mercado activo.</p> <p>(c) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional, si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.</p>		
37	Préstamos en condiciones favorables	Los préstamos en condiciones favorables no aplican.	No	El alcance del trabajo se limita a al registro de Inversiones Transitorias, por tanto no aplica para el estudio.
38	Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros	Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa.		
39	Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros	La información a revelar requerida por los párrafos 40 a 49 se centran en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en la manera en que han sido gestionados. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que la enumeración sea taxativa, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.		
40	Información cualitativa	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revelará: (a) las exposiciones al riesgo y la forma en que éstas		

		<p>surgen;</p> <p>(b) sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo; y</p> <p>(c) cualesquiera cambios habidos en (a) o (b) desde el periodo precedente.</p>		
41	Información cuantitativa	<p>Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revelará:</p> <p>(a) Información cuantitativa resumida acerca de su exposición a ese riesgo al final del periodo sobre el que se informa.(b) La información a revelar requerida por los párrafos 43 a 49, en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartad (c) Las concentraciones de riesgo, si no resultan aparentes de los apartados (a) y (b).</p>		
42	Información cuantitativa	<p>Si los datos cuantitativos revelados al final del periodo sobre el que se informa fueran poco representativos de la exposición al riesgo de una entidad durante el periodo, ésta suministrará información adicional que sea representativa.</p>		
43 al 46	Riesgo de crédito	<p>El riesgo de crédito, activos financieros en mora, garantías colaterales y riesgo de liquidez no aplican.</p>	No	<p>El alcance del trabajo se limita a al registro de Inversiones Transitorias, por tanto no aplica para el estudio.</p>
47	Análisis de	<p>Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el</p>		

	sensibilidad	<p>párrafo 48, revelará:</p> <p>(a) un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa, mostrando cómo podría verse afectado los resultados y los activos netos/patrimonio debido a cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicha fecha;</p> <p>(b) los métodos y suposiciones utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y</p> <p>(c) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos y suposiciones utilizados, así como las razones de tales cambios.</p>		
48	Análisis de sensibilidad	<p>Si una entidad elaborase un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre las tasas de interés y de cambio) y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, podrá utilizar ese análisis de sensibilidad en lugar del especificado en el párrafo 47. La entidad revelará también:</p> <p>(a) una explicación del método utilizado al elaborar dicho análisis de sensibilidad, así como de los principales parámetros y suposiciones subyacentes</p>		

		en los datos suministrados; y (b) una explicación del objetivo del método utilizado, así como de las limitaciones que pudieran hacer que la información no reflejase plenamente el valor razonable de los activos y pasivos implicados.		
49	Otra información a revelar sobre el riesgo de mercado	Cuando los análisis de sensibilidad, revelados de acuerdo con los párrafos 47 o 48, no fuesen representativos del riesgo inherente a un instrumento financiero (por ejemplo, porque la exposición al final de año no refleja la exposición mantenida durante el mismo), la entidad revelará este hecho, así como la razón por la que cree que los análisis de sensibilidad carecen de representatividad.		
50	Fecha de vigencia y transición	Una entidad aplicará esta Norma para los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2003. Se aconseja su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma en periodos que comiencen antes del 1 de enero de 2003, deberá revelar este hecho.		
51	Fecha de vigencia y transición	Una entidad no aplicará esta Norma antes del 1 de enero de 2013, a menos que también aplique la NICSP 28 y la NICSP 29.		
52	Fecha de vigencia y transición	Si una entidad aplicase esta Norma para periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2013,		

		no será necesario que presente información comparativa para la información a revelar que requieren los párrafos 38 a 49, sobre la naturaleza y el alcance de los riesgos surgidos de instrumentos financieros.		
53	Fecha de vigencia y transición	Cuando una entidad adopte la base de contabilización de acumulación (o devengo) para propósitos de información financiera, tal como se define en las NICSP con posterioridad a esta fecha de vigencia, esta Norma se aplica a los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen con posterioridad a la fecha de adopción.		
54	Derogación y sustitución de la NICSP 15 (2001)	Esta Norma y la NICSP 28 derogan la NICSP 15 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar emitida en 2001.		